



GOBIERNO DE EXTREMADURA

Consejería de Fomento, Vivienda
Ordenación del Territorio y Turismo

Dirección General de
Transportes, Ordenación del
Territorio y Urbanismo

PLAN GENERAL MUNICIPAL DE MILLANES DE LA MATA.

EQUIPO REDACTOR:



D. JESÚS A. TORRECILLA PINERO
D. CARLOS URUEÑA FERNÁNDEZ

I.S.A.

FECHA:
ENERO 2016

1	CONTENIDO Y OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN GENERAL	7
1.1	INTRODUCCIÓN	7
1.2	OBJETIVOS Y CRITERIOS PARTICULARES DE PLANEAMIENTO	9
1.3	DESCRIPCION Y JUSTIFICACIÓN DEL MODELO TERRITORIAL	11
1.3.1	ESTADO DE LA EDIFICACIÓN Y LA TRAMA URBANA EXISTENTE.	11
1.3.2	ESTADO DE LOS NUEVOS DESARROLLOS PREVISTOS POR EL PLANEAMIENTO VIGENTE.	13
1.3.3	ÁMBITOS CON ORDENACION ESTRUCTURAL Y DETALLADA.	14
1.4	JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES CORRESPONDIENTES A LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y DETALLADA.	15
1.4.1	CONSIDERACIONES PREVIAS	15
1.5	CLASIFICACION Y CATEGORIZACION DEL SUELO (O.E.)	16
1.5.1	SUELO URBANO CONSOLIDADO	17
1.5.2	SUELO NO URBANIZABLE (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL OE)	17
1.5.3	DELIMITACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO (SNUP) (OE)	17
1.5.4	SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN NATURAL. (SNUP-N) (OE)	18
1.5.5	SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. (SNUP-A) (OE)	18
1.5.6	SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN PAISAJE. (SNUP-P) (OE)	19
1.5.7	SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN CULTURAL. (SNUP-C) (O.E.)	19
1.5.8	SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL. (SNUP-E) (OE)	20
1.5.9	SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. (SNUP-INF) (O.E.)	21
1.5.10	SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DE PAISAJE. (SNUP-P) (O.E.)	22
1.5.11	SUELO NO URBANIZABLE REGULACIÓN DE PARCELAS. (SNU-RP) (O.E.)	23
1.5.12	DELIMITACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE COMÚN (SNUC) (O.E.)	23
1.6	ORDENACION DE USOS GLOBALES Y COMPATIBLES EN SUELOS URBANOS Y URBANIZABLES. (O.E.)	23

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
 A CUERDA :

En Mérida
 Sesión de: 25 de mayo de 2023

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

1.7	JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN A LA NORMATIVA SECTORIAL DEL SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO	24
2	CATÁLOGO DE PROTECCIÓN	25
2.1	OBJETO	25
3	CLASES DE USOS	25
4	SUELO URBANIZABLE Y SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	28
4.1	COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE QUE SUPERFICIE	29
4.2	DETERMINACIONES Y PREVISIONES DEL PLAN EN RELACION A LA ORGANIZACION DE LA GESTION DE SU EJECUCIÓN.	29
4.3	UNIDADES DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y SUELO URBANIZABLE	29
4.3.1	PERÍMETROS DE SECTORES Y UNIDADES DE ACTUACIÓN	30
5	FÍSICO AMBIENTAL	31
5.1	GENERALIDADES	31
5.2	CLIMA	32
5.3	RELIEVE	33
5.3.1	GEOLOGÍA	33
5.4	VEGETACIÓN NATURAL	35
5.4.1	ESPECIES SINGULARES	38
5.4.2	FAUNA	38
5.4.3	INCENDIOS	40
5.5	RECURSOS HÍDRICOS	44
5.5.1	RED HIDROLOGICO	44
	46	
5.6	PAISAJE	46
5.6.1	USOS DEL SUELO	49
5.7	PAISAJES PROTEGIDOS DE VALOR NATURAL	50
5.7.1	ZONAS ZEPA	50

5.7.2	ZONAS ZECS	50
5.7.3	HÁBITATS NATURALES EN MILLANES.	50
5.8	CALIDAD DEL AIRE	52
5.8.1	CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA	52
5.8.2	CONTAMINACIÓN ACÚSTICA	58
6	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	60
6.1	GENERALIDADES	60
6.1.1	INTRODUCCIÓN	60
6.1.2	OBJETO, ALCANCE Y CONTENIDO.	60
6.1.3	EFFECTOS DE LA CATALOGACIÓN.	61
6.2	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO INVENTARIADO	63
6.2.1	CRITERIOS DE CATALOGACIÓN.	63
7	TÍTULO: ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA	74
7.1	GENERALIDADES	74
7.2	POBLACIÓN	75
7.2.1	EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN.	75
7.2.2	PROYECCIONES DEMOGRÁFICAS	77
7.2.3	MODELOS DE POBLACIÓN	79
7.2.4	EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN.	86
7.2.5	MOVIMIENTOS NATURALES DE LA POBLACIÓN.	88
7.2.6	ACTIVIDAD, ESTRUCTURA PROFESIONAL Y SITUACIÓN LABORAL.	91
7.2.7	BALANCE MIGRATORIO	91
7.3	SECTORES DE ACTIVIDAD	93
7.3.1	ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON RELEVANCIA TERRITORIAL.	93
7.3.2	RECURSOS PRIMARIOS. AGRICULTURA	93
7.3.3	RECURSOS PRIMARIOS. GANADERÍA	96

7.3.4	RECUSOS TRANSFORMADOS. INDUSTRIA	97
7.3.5	OCUPACIÓN Y EMPLEO	98
7.3.6	OCUPACIÓN POR SITUACIÓN PROFESIONAL Y SECTORES	98
8	SISTEMA RELACIONAL	102
8.1	VÍAS DE COMUNICACIÓN	102
8.1.1	CARRETERAS	102
8.1.2	VÍAS PECUARIAS Y CAMINOS RURALES	103
9	RELACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL CON OTROS PLANES QUE TENGAN CONEXIÓN CON ÉL.	110
9.1	PLAN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE EXTREMADURA (2008-2015).	111
9.2	PLAN INTEGRADO DE RESIDUOS DE EXTREMADURA (2009-2015).	114
9.2.1	OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	114
9.2.2	RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN MILLANES DE LA MATA	128
9.3	MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA	130
9.4	PRUG/ PORN	130
10	IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.	131
10.1	INTRODUCCIÓN.	131
10.2	IDENTIFICACIÓN DE FACTORES AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DE SER IMPACTADOS.	
	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS.	139
10.2.1	EFFECTOS SOBRE EL SUELO	139
10.2.2	EFFECTOS SOBRE LA ATMÓSFERA.	141
10.2.3	EFFECTOS SOBRE EL AGUA	141
10.2.4	EFFECTOS SOBRE LA VEGETACIÓN	143
10.2.5	EFFECTOS SOBRE LA FAUNA	144
10.2.6	EFFECTOS SOBRE EL PAISAJE	144
10.2.7	EFFECTOS SOBRE EL MEDIO HUMANO Y SOCIOECONÓMICO	146

10.2.8	EFFECTOS SOBRE EL PATRIMONIO ARQUITECTONICO, HISTORICO Y CULTURAL	146
10.2.9	EFFECTO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS	146
10.2.10	USO Y GESTIÓN CONSCIENTE DE RESIDUOS	147
10.3	MEDIDAS CORRECTORAS Y PREVENTIVAS	148
10.3.1	CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA. MEDIDAS CORRECTORAS Y PREVENTIVAS	148
10.3.2	EDAFOLOGÍA E HIDROLOGÍA	152
10.3.3	HIDROLOGÍA	153
10.3.4	HABITATS Y ESPACIOS A PROTEGER	161
10.3.5	CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS	165
10.3.6	PROTECCION CULTURAL	166
10.3.7	FAUNA	169
11	DESARROLLO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL	170
11.1	INTRODUCCIÓN	170
11.2	CALIDAD DEL AIRE	171
11.3	CONTROL DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN LUMÍNICA	171
11.3.1	PROTECCIÓN DE LA CALIDAD Y CONTROL DEL CONSUMO DE AGUAS	172
11.4	URBANISMO	175
11.5	OCUPACIÓN DEL SUELO	175
11.6	GESTIÓN DE RESIDUOS	176
11.7	FLORA Y VEGETACIÓN	177
11.8	FAUNA	178
11.8.1	PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO	179
12	INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS Y DE LAS MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR REDUCIR O PALIAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL PLAN	182
12.1	INTRODUCCIÓN	182
13	ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE LAS ALTERNATIVAS Y DESCRIPCIÓN DEL MODELO TERRITORIAL	184

13.1	ALTERNATIVA 0	184
13.1.1	RELACIÓN DE ACTUACIONES IRREGULARES. VIABILIDAD DE SU LEGALIZACIÓN	185
13.1.2	SUELO URBANO	186
13.1.3	SUELO URBANIZABLE	187
13.1.4	CATÁLOGO DE EDIFICACIONES	187
13.1.5	SUELO NO URBANIZABLE	187
13.1.6	CONCLUSIONES	187
13.2	ALTERNATIVA 1	188
13.2.1	SUELO URBANO CONSOLIDADO	189
13.2.2	SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y SUELO URBANIZABLE	189
13.2.3	CATÁLOGO DE PROTECCIÓN	191
14	CONCLUSIONES	191

1 CONTENIDO Y OBJETIVOS GENERALES DEL PLAN GENERAL

1.1 INTRODUCCIÓN

La planificación urbana debe avanzar hacia un modelo de ciudad compacta, diversa, eficiente y cohesionada socialmente.

Hay que conseguir un nuevo modelo de movilidad a partir de una mejor ordenación de las funciones urbanas, mejorando la intermodalidad y el transporte público y fomentando los desplazamientos peatonales como eje del nuevo proyecto urbano.

Para ello se han tenido en cuenta los siguientes puntos:

1. Conservación, mejora y uso eficiente de lo ya construido, con los menores daños económicos, sociales y ecológicos posibles.
2. Reducción de los impactos en las zonas incorporadas al desarrollo mediante: urbanización de bajo impacto, urbanización bioclimática y patrones de reducción de consumo de agua, energía y materiales.
3. La urbanización y los equipamientos deberán vincularse a medios de transporte sostenibles.
4. Mantenimiento y mejora de la calidad del entorno urbano, regulando los usos del suelo, las densidades, alturas y volúmenes, dotaciones públicas, actividades productivas, comerciales, de transporte, ocio, turísticas o de otra índole, con el fin de promover un progreso económico y social equilibrado y sostenible.
5. Incremento de la superficie de suelo urbano capaz de sostener vegetación.
6. Integración de los espacios de alto valor ecológico en la red de espacios públicos y verdes para preservar su calidad ambiental y como consecuencia el microclima urbano.
7. Creación de corredores verdes que asocien los espacios verdes urbanos con los espacios naturales periurbanos y rurales para favorecer el uso público por la ciudadanía.

8. Regeneración del tejido urbano mediante la aplicación de la arquitectura y el urbanismo bioclimáticos.
9. Favorecer el equipamiento de los barrios con mayor riesgo de degradación, mejorando la accesibilidad al espacio público y la puesta al día y adecuación del patrimonio edificado.
10. Recuperación de los valores naturales que fueron afectados por antiguos desarrollos urbanísticos y fomentar la adaptación al entorno en los procesos de renovación.
11. Evitar nuevos desarrollos, minimizando las ocupaciones por nueva urbanización y de gran consumo territorial en el término municipal.
12. Evitar la aparición de áreas dispersas y nuevas urbanizaciones ajenas a la dinámica local.
13. Planificación del medio urbano y su área de influencia de modo que se reduzca la necesidad de utilizar el automóvil y medios de transporte motorizado.
14. Fomento de la diversidad de usos teniendo en cuenta el concepto de proximidad.
15. Consideración de la gestión de los aparcamientos como pieza activa en la movilidad sostenible, haciéndolo compatible con el uso del espacio público.
16. Facilitar el acceso a las redes de servicios y proximidad a los equipamientos del núcleo urbano.
17. Priorizar el transporte público y mejorar los accesos peatonales y en bicicleta para cualquier nuevo desarrollo urbano, conectando los espacios verdes con las zonas urbanas a través de las vías pecuarias, vías verdes y redes de senderos existentes.
18. Realización de un inventario de caminos rurales de dominio público a fin de su recuperación y uso público.
19. Planificar las rutas de circulación de tráfico pesado para evitar la afección a las poblaciones cercanas en el diseño de nuevas zonas industriales.
20. Plantear un sistema viario que evite la afección a terrenos con algún régimen de protección, preferentemente basado en la continuidad de las infraestructuras existentes.

21. Proponer medidas para disminuir el impacto del tráfico sobre las áreas urbanizadas.

22. Proyectar los trazados de las nuevas infraestructuras viarias de modo que se evite o se reduzca al mínimo la necesidad de barreras antirruidos, en caso de que éstas sean necesarias, serán pantallas vegetales o de tierra u otros materiales que puedan ser provistos de vegetación.

1.2 OBJETIVOS Y CRITERIOS PARTICULARES DE PLANEAMIENTO

Directrices para el suelo urbano.

Las determinaciones del planeamiento en el suelo urbano buscan compaginar la mejora de las condiciones del núcleo urbano y de la calidad de vida de sus habitantes, con el mantenimiento de los valores históricos y ambientales del medio rural en que se asientan.

El Plan General ha de cubrir los siguientes objetivos:

- Regulación normativa de los aspectos tipológicos, constructivos, volumétricos y estéticos para las nuevas construcciones que se puedan dar en el interior del casco de manera que se mantengan los aspectos morfológicos y estructurales que lo caracterizan como casco histórico.
- Establecimiento de las condiciones normativas de las zonas contiguas al casco histórico.
- Tratamiento de las zonas residenciales unifamiliares.
- Regulación de los usos e intensidades que son admisibles dentro de las zonas residenciales.
- Regulación de los parámetros de parcela mínima.
- Determinación de las alineaciones.
- Favorecer la ocupación de los solares vacantes en el interior del núcleo urbano.

- Propuestas de solución a las carencias del municipio en materia de infraestructuras básicas.
- Establecer las condiciones de protección que garanticen la conservación de los edificios y espacios urbanos de interés arquitectónico o cultural.
- Potenciar la condición aglutinadora y centralizadora de servicios que posee la localidad para favorecer la celebración de jornadas, seminarios, congresos y otros actos culturales.
- Mantener la vida en el interior del Conjunto, impidiendo el derribo de edificaciones y los cambios de tipología, usos o traslados de la población.
- Proteger y conservar el patrimonio edificado y los espacios singulares.
- Catalogación de los edificios, conjuntos o espacios y elementos de interés.
- Mantenimiento de invariantes para que las actuaciones armonicen con su entorno.
- Establecer ordenanzas de edificación coherentes a las condiciones específicas de cada zona, permitiendo la renovación de edificios según el carácter de cada área.
- Mantener usos compatibles con el residencial, que será el principal.
- Cualificar los espacios públicos desde su ordenación, pavimentación, ajardinamiento, pintura y amueblamiento.
- Organización de las circulaciones de vehículos y peatonales con aparcamientos adecuados para permitir la potenciación de la actividad turística.
- Normas necesarias para mantener el estado de las edificaciones en sus aspectos de composición y conservación, a fin de salvaguardar, si procede, el ambiente existente.
- Normas necesarias para modificar, si procede, el aspecto exterior de las edificaciones, su carácter arquitectónico y su estado de conservación, a fin de mejorar las características ambientales.

- Normas para regular las condiciones de urbanización de los espacios públicos de calles y plazas.
- Normas precisas para armonizar en altura y alineaciones las edificaciones existentes y las nuevas edificaciones.
 - o Prescripciones necesarias para ordenar los espacios verdes previstos en el planeamiento o para mejorar la configuración de parques, jardines, arbolado y elementos vegetales existentes en los espacios libres.

1.3 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL MODELO TERRITORIAL

1.3.1 ESTADO DE LA EDIFICACIÓN Y LA TRAMA URBANA EXISTENTE.

Como ya se expuso en la memoria informativa, el estado del parque inmobiliario es, en general, bueno, a pesar de su antigüedad. No obstante se dan casos de discordancias arquitectónicas con el entorno que las condiciones estéticas establecidas en el documento de normativa tratarán de paliar.

USO RESIDENCIAL

Las características más determinantes de la vivienda de Millanes de la Mata podrían resumirse como sigue:

- Buen estado constructivo a pesar de su antigüedad
- Elevado porcentaje de viviendas secundarias (habitadas de forma intermitente, periódica o esporádica)
- Escasez de viviendas acogidas a algún régimen de protección.
- Escasez de suelo para edificar vivienda aislada.

La conjunción de estos factores más el hecho indiscutible del estancamiento demográfico nos lleva a una serie de consideraciones:

I.S.A.

- Al disminuir el uso como primera residencia de la vivienda tradicional, se impone la necesidad de reconsiderar otros usos más novedosos e innovadores que habrá que potenciar en la medida de lo posible desde el Plan. Estos usos son principalmente los relacionados con el turismo rural (alojamiento y actividades ligadas al medio natural), que se recogerán específicamente en las ordenanzas de aplicación.

- El elevado porcentaje de vivienda secundaria es indicativo de la demanda creciente de este tipo de residencia, especialmente por parte de la población emigrada que mantiene vínculos con la población.

- En cuanto a la escasez de vivienda protegida, los nuevos crecimientos generarán suelo destinado a este fin, lo que contribuirá previsiblemente a potenciar la dinámica demográfica.

La trama urbana existente se puede dividir en dos ámbitos. El primero corresponde al casco histórico y al barrio del Escobar; el segundo, a la expansión del núcleo urbano desde finales del siglo pasado.

Casco Antiguo:

La estructura viaria principal, de tipo radial, parte del centro de la población, formado por el conjunto de la iglesia parroquial de Nuestra Señora del Buen Varón y las tres plazas que la rodean y tiene su origen en la comunicación de este espacio con los caminos históricos a las poblaciones vecinas; la calle Mayor se dirige al camino de Gata, la calle Obispo Álvarez de Castro hacia el camino de Trebejo y las calles Derecha Baja y Pablo Pérez hacia los caminos de Silleros y Perales del Puerto.

La edificación residencial de carácter popular se fue consolidando ocupando manzanas generalmente alargadas y de poca profundidad y definiendo un trazado viario desarrollado en paralelo a los viales principales anteriormente mencionados.

Este crecimiento ha dado lugar a un entramado de calles de carácter medieval en el que conviven la arquitectura popular con las edificaciones señoriales y nobiliarias.

Otros focos de crecimiento han sido los espacios originados alrededor de las fuentes públicas, la fuente de San Lorenzo y la fuente de Abajo (plaza de Capilla) en el área norte del núcleo y la fuente Arriba (Pilón del Hondón del Lugar), en el sur.

Para esta zona, conformada por el núcleo histórico de Millanes hasta mediados del siglo XX, y en el que se localiza la práctica totalidad de los inmuebles y espacios de mayor interés arquitectónico y cultural del conjunto, el Plan establece una ordenación basada en la preservación y mantenimiento de la estructura y morfología urbana existentes, así como de sus usos característicos.

Tras el estudio del Plan que está vigente cabe concluir que la cantidad de suelo clasificado resulta insuficiente para atender la demanda previsible de viviendas, sobre todo en viviendas unifamiliares pareadas y aisladas, en Millanes de la Mata sin comprometer el alto valor ambiental de su entorno, especialmente del casco histórico.

ZONA DE ENSANCHE:

Se corresponde con una primera expansión del núcleo urbano. Se caracteriza por un uso global residencial. Gran parte de esta expansión se ha desarrollado a partir de modificaciones puntuales del PDSU.

En los últimos años se ha alcanzado cierto desarrollo el área ubicada a ambos lados de la calle Pablo Pérez, en el tramo situado entre las ruinas del convento y el barrio del Escobar que se ha consolidado con manzanas residenciales de viviendas unifamiliares pareadas o en hilera.

USO INDUSTRIAL:

Actualmente no existe una zona con uso industrial en el término municipal de. Es necesaria la ordenación de suelo urbano de tipo industrial.

1.3.2 ESTADO DE LOS NUEVOS DESARROLLOS PREVISTOS POR EL PLANEAMIENTO VIGENTE.

Existen algunas bolsas de suelo clasificado como urbano que no ha sido objeto de actuación alguna durante estos últimos años.

1.3.3 ÁMBITOS CON ORDENACION ESTRUCTURAL Y DETALLADA.

Respecto al tipo de ordenación, (Artículo 41 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura), es preceptiva:

1. La ordenación estructural.
2. La ordenación detallada del Suelo Urbano no sometido a operaciones de reforma interior (Suelo Urbano Consolidado).
3. La delimitación de los ámbitos de Suelo Urbano sometidos a operaciones de reforma interior. En nuestro caso, el perímetro de las Unidades de Actuación en Suelo Urbano No Consolidado.

Al tratarse de una población menor de 10.000 habitantes no es preceptiva la ordenación detallada del Suelo Urbano No Consolidado y el Urbanizable contiguo al Suelo Urbano. No obstante, en base a la Disposición Adicional Tercera (Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura), al ser un municipio con población de derecho inferior a 2000 habitantes optaremos por un sistema de ejecución del mismo simplificado.

Así:

1. La distinción entre las determinaciones de ordenación estructural y detallada realizada se establece con un grado de definición adecuado a las características del Municipio.
2. El suelo urbano no consolidado presenta su ordenación detallada completa.
3. Para el suelo urbano:
 - 3.1. No se realizan nuevas reservas de suelo para viviendas sometidas a algún régimen de protección pública, además de las ya existentes.
 - 3.2. La atribución de la edificabilidad global a cada unidad de actuación observa los requisitos establecidos en el apartado 1 y 2.2.a del artículo 74.
 - 3.3. En el suelo urbano ya consolidado por la edificación y urbanización en los términos establecidos en el apartado 1.a del artículo 9, no se prevén nuevas reservas dotacionales adicionales a las preexistentes o ya previstas por el planeamiento vigente.

I.S.A.

Página 14 de 196

3.4. En el suelo urbano no consolidado sujeto a unidades de actuación y suelo urbanizable, las reservas de suelo para dotaciones públicas excluido viario, de entrega obligatoria y gratuita a la Administración, es de un 15% de la superficie de la unidad de actuación correspondiente y se opta por concentrar en el uso público que el Municipio determine.

5. La ejecución de la ordenación urbanística tanto del suelo urbano, consolidado o no, como del urbanizable, podrá llevarse a cabo por el sistema de Obras Públicas Ordinarias, siempre que la superficie total de la actuación no supere los 5.000 metros cuadrados. De las unidades de actuación y sectores delimitados, únicamente tres NO superan los 5.000 metros cuadrados.

6. La superficie total del suelo urbano no consolidado y urbanizable, no podrá supera el 50% de la correspondiente al suelo urbano consolidado.

7. No se sitúan las reservas de suelo para dotaciones públicas fuera del ámbito de las unidades de actuación urbanizadora delimitadas.

1.4 JUSTIFICACIÓN DE LAS DETERMINACIONES CORRESPONDIENTES A LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL Y DETALLADA.

1.4.1 CONSIDERACIONES PREVIAS

El presente Plan considera **ordenación estructural** las determinaciones relativas a la clasificación del suelo, la ordenación del Suelo no Urbanizable, las Zonas de Ordenación Urbanística, los usos globales, los sistemas generales y la delimitación de sectores en suelo urbanizable y unidades de actuación en suelo urbano no consolidado. Los usos pormenorizados, las ordenanzas edificatorias, los sistemas locales, las alineaciones, las condiciones para la urbanización, las condiciones estéticas y el Catálogo de Bienes Protegidos se consideran **ordenación detallada**. Los planos de ordenación **estructural** llevarán el prefijo **OE** y los planos de ordenación **detallada** llevarán el prefijo **OD**.

Se fija la ordenación detallada de unidades de actuación en suelo urbano no consolidado y suelo urbanizable en las que se establecen las alineaciones que se han considerado como las más adecuadas para articular la trama urbana de estas zonas por desarrollar. Así mismo, en las fichas

se establecen las áreas de zonas verdes y equipamientos mínimos previstos en cumplimiento con lo establecido en el artículo 74 de la LSOTEX y el 27 del RPLEX.

1. Por tanto la **ORDENACIÓN ESTRUCTURAL** integra los siguientes elementos:

Infraestructuras de ámbito Supramunicipal:

- Viarios estructuradores.
- Infraestructuras generales.
- Dotaciones.
- Espacios públicos.

Determinaciones normativas:

- Clasificaciones de Suelo Urbanizable y No Urbanizable.
- Determinaciones de los usos globales.
- Aprovechamientos.
- Densidades máximas.

Su justificación aparece especificada en los textos normativos, donde se especifica indicando su carácter estructural.

2. La **ORDENACIÓN DETALLADA** configura el tejido urbano pormenorizado.

Infraestructura de ámbito municipal.

- Viarios.
- Infraestructuras.
- Dotaciones.
- Espacios públicos.
- Normativa sobre usos pormenorizados.
- Tipologías

1.5 CLASIFICACION Y CATEGORIZACION DEL SUELO (O.E.)

En relación a la clasificación del suelo y su régimen urbanístico se estará a lo dispuesto en el Título

I “El Régimen urbanístico del suelo”, clasificándose en:

- Suelo Urbano, distinguiendo entre sus dos categorías: Suelo Urbano Consolidado y Suelo Urbano no Consolidado.
- Suelo Urbanizable
- Suelo No Urbanizable, distinguiendo entre Común y diversas categorías de Protegido

1.5.1 SUELO URBANO CONSOLIDADO

Se han adscrito a la categoría de Suelo Urbano Consolidado (SUC) los terrenos que cumplen las condiciones de Suelo Urbano del Artículo 3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura de 2007, y además no están incluidos en los supuestos de Suelo Urbano No Consolidado, (Artículo 4 del Reglamento).

Además de las parcelas catastrales definidas como urbanas consolidadas residenciales por el Planeamiento Vigente por formar parte del núcleo de población, estar urbanizadas y tener acceso rodado por vía municipal, abastecimiento de agua, suministro de energía eléctrica y evacuación de aguas residuales se han incluido otros terrenos que cumplen I Artículo 3 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura de 2007.

1.5.2 SUELO NO URBANIZABLE (ORDENACIÓN ESTRUCTURAL OE)

El Plan General Municipal diferencia, en la clase de suelo no urbanizable, las siguientes categorías: suelo no urbanizable protegido (SNUP) y suelo no urbanizable común (SNUC).

1.5.3 DELIMITACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO (SNUP) (OE)

Se diferencian los siguientes tipos de Suelo No Urbanizable:

- SNU COMÚN
- SNU PROTECCIÓN NATURAL
- SNU PROTECCIÓN AMBIENTAL

- SNU PROTECCIÓN CULTURAL
- SNU PROTECCIÓN ESTRUCTURAL
- SNU PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS
- SNU PROTECCIÓN PAISAJE
- SNU REGULACIÓN DE PARCELAS

1.5.4 SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN NATURAL. (SNUP-N) (OE)

El criterio imperante para esta categoría radica en la protección de los recursos ecológicos. Estos en su conjunto, constituyen valores patrimoniales fundamentales del medio físico, ya sean por su caracterización e implantación o por la facilidad de alteración de los ecosistemas que lo configuran.

No hay zonas de RED NATURA en el término municipal de Millanes de la Mata.

También se adscriben a la categoría de Suelo No urbanizable de Protección Natural las zonas catalogadas como Hábitats por la Directiva 92/43/CEE así como otras zonas de interés ambiental por su importancia para la biodiversidad, terrenos forestales pertenecientes a Montes de Utilidad Pública y hábitats de especies de amenazadas.

En el término municipal de Millanes de la Mata son las siguientes:

1. RETAMARES Y MATORRALES DE GENISTEAS (FRUCTICEDAS, RETAMARES Y MATORRALES MEDITERRÁNEOS TERMÓFILOS). (Cod. U.E. 5335).
2. DEHESAS DE QUERCUS SUBER Y/O QUERCUS ILEX. (Cod. U.E. 6310)

También se incluyen en esta categoría el suelo que el Plan Territorial protege como “Paisaje de Dehesa”.

1.5.5 SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN AMBIENTAL. (SNUP-A) (OE)

Se adscribe a la categoría de Suelo No urbanizable de Protección Ambiental tanto , la franja de terreno a ambos márgenes del cauce con una anchura de 100 m., medidos horizontalmente desde la delimitación de cauce público. Dentro de esta franja de terreno a ambos márgenes se

distinguen a su vez dos franjas, que delimitará la zona de dominio público hidráulico con una anchura de 5 m. desde medidos horizontalmente desde la delimitación del cauce y una zona de policía que comprende el terreno desde la arista exterior del dominio público hasta los 100 m.

En el término municipal de Millanes se encuentran los siguientes cauces públicos:

- El Arroyo de Santa María que discurre en dirección Norte-Sur en la mitad Este del término municipal.
- El Arroyo de las Viñas que discurre en dirección Este-Oeste y atraviesa el núcleo urbano. En este arroyo el municipio de Millanes vierte sus aguas sin depurar.
- El arroyo del Caño de los Herreros que discurren en dirección suroeste-noreste concurriendo en un único cauce en la zona nordeste del término.

1.5.6 SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN PAISAJE. (SNUP-P) (OE)

Dada la importancia ecológica y paisajística de la zona, se limita la utilización y edificación a los usos tradicionales que han posibilitado esta situación

Se han señalado como tal aquellas zonas que así aparecen en el Plan Territorial dentro del término municipal y que, basándose en el estudio territorial, se entienden comprendidas en este singular ecosistema artificial de formas onduladas y presencia de arbolado formado por encinas y alcornoques de densidad variable.

1.5.7 SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN CULTURAL. (SNUP-C) (O.E.)

El suelo no urbanizable de Protección Cultural incluye aquellos suelos que deben ser protegidos ya sean yacimientos arqueológicos u otros enclaves de interés cultural presentes en el municipio y que han de ser protegidos por el presente Plan General para la conservación de cara a facilitar el mejor y mayor conocimiento de los mismos a través de las necesarias excavaciones arqueológicas o investigaciones científicas

Así tendríamos:

Suelo No Urbanizable de Protección Cultural por su importancia arqueológica, adscribiéndose los terrenos comprendidos dentro de un círculo de 200 m. de radio alrededor de cada uno los Yacimientos Arqueológicos del Término Municipal, inscritos en el Catálogo de la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura.

Los yacimientos conocidos y los que se descubran en un futuro, así como sus entornos de protección de 200 metros alrededor del punto más exterior del bien, tendrán la consideración de Suelo No Urbanizable de Protección Cultural, y no se permitirá ningún tipo de intervención u obra bajo rasante natural, (excepto las intervenciones arqueológicas autorizadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural, y reguladas por la Ley /1999 de 29 de Marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, el Decreto 93/1997 de 1 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Ley 3/2011, de 17 de febrero, de modificación parcial de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura), subsoluciones superiores a 30 centímetros de profundidad, vertidos incontrolados de residuos de cualquier naturaleza, ni alteración de sus características.

1.5.8 SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN ESTRUCTURAL. (SNUP-E) (OE)

Se adscribe a esta categoría de suelo, el terreno ocupado por las vías pecuarias y tendrá la consideración de Suelo no Urbanizable protegido, con objeto de preservar su función principal de corredores para el tránsito de ganados y personas y como corredores ecológicos esenciales para la migración, la distribución geográfica y el intercambio genético de la fauna y la flora silvestres.

Las Vías Pecuarias son las rutas e itinerarios por donde discurre o venido discurriendo tradicionalmente el ganado trashumante, son bienes de naturaleza pública y en consecuencia inalienables, imprescriptibles e inembargables. Se regulan por lo establecido en la Ley 3/1.995 de 23 de marzo de Vías Pecuarias y el Decreto 143/1996 Reglamento de Vías Pecuarias en la comunidad Autónoma de Extremadura. En el término municipal de discurren tres vía pecuarias:

- CAÑADA REAL DE MERINAS O CAÑADA REAL DE PORTUGAL
- COLADA DE LA PARRILLA
- COLADA DE LA CAÑADA DE VENTOSILLAS

Las coladas no están todavía deslindadas.

1.5.9 SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DE INFRAESTRUCTURAS. (SNUP-INF) (O.E.)

Se adscriben a esta categoría de suelo las zonas de influencia de las carreteras que atraviesan el término municipal.

Las carreteras que dan acceso al término municipal de Millanes de la Mata son:

- Autovía A-5, cuya función consiste en la articulación del ámbito con Madrid y con Badajoz y Portugal. Desde la autovía hay una salida, la 184, que a través de la CC-80 da acceso al núcleo urbano.
- Los ramales de entrada-salida de la nueva autovía Plasencia-Navalmoral de la Mata, cuya función consiste en la articulación del ámbito con el norte de la provincia de Cáceres.
- carretera CC-80 de Navalmoral de la Mata a Belvís de Monroy.

La carretera única de acceso al centro urbano es:

- carretera CC-80 de Navalmoral de la Mata a Belvís de Monroy Serán de obligado cumplimiento tanto la ley 7/95, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura como el Real Decreto 1812/1994 de 2 de Septiembre por el que se aprueba el Reglamento General de Carreteras.

Según el artículo 22 y siguientes, de la ley 7/95, de 27 de abril, de Carreteras de Extremadura, se establecen las siguientes zonas de influencia:

- Zona de dominio público.
- Zona de servidumbre.
- Zona de afección.

También se manifiesta que el Art. 29 de esta Ley establece que *“las obras, instalaciones, edificaciones, cerramientos y cualquier otra ocupación o actividad en terrenos colindantes o sitios en las zonas de influencia de las carreteras, requerirá expresa autorización de la Administración titular de la carretera sin perjuicio de las licencias urbanísticas y demás autorizaciones que procedieran salvo lo que se dispone en el Capítulo V de esta Ley”*

Se definirá también la línea límite de edificación.

También se adscribirá al Suelo No Urbanizable de Protección de Infraestructuras una franja de terreno de anchura 30 m a ambos lados del eje de la línea eléctrica, lo que supone una franja de terreno de 60 m de anchura. Dicha protección se estable en aplicación de la ITC-LAT-07 del Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas en alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias.

1.5.10 SUELO NO URBANIZABLE DE PROTECCIÓN DE PAISAJE. (SNUP-P) (O.E.)

Son aquellos paisajes que configuran las señas de identidad de la comarca, tanto para sus pobladores como para los viajeros que la atraviesan.

Constituyen referencias geográficas claras ya sean naturales o culturales de Campo Arañuelo. Deben ser objeto de una protección especial que permita salvaguardar las señas de identidad paisajísticas del ámbito.

En estados diversos de densidad y madurez, estos sistemas agroforestales ganaderos caracterizan la identidad territorial de Campo Arañuelo y proporcionan un paisaje atractivo, y en su mayoría, de gran valor ambiental y ecológico.

Algunos de los ruedos tradicionales mantienen gran parte de sus contenidos y estructuras en este ámbito, que aún hoy se traducen como señas de identidad y patrimonio cultural y ambiental de su territorio, y conforman un paisaje rico en contrastes y expresividad.

Se delimitan los siguientes paisajes de referencia:

- Ruedos tradicionales bien conservados.

Artículo 61, Paisaje de los ruedos de los núcleos de población. (NAD y D)

1. *En los ruedos de los núcleos de Belvís de Monroy, Bohonal de Ibor, Casas de Belvís, Casas de Miravete, Higuera de Albalat, Mesas de Ibor, Millanes, Romangordo, Serrejón, Toril y Valdehúncar, que se definen en el plano de Protección de Recursos, Ordenación de Usos y Activación Territorial, no se permitirán construcciones e instalaciones que no sean colindantes al suelo urbano, excepto las viviendas agrarias y las edificaciones destinadas a las explotaciones agrarias. (NAD)*

1.5.11 SUELO NO URBANIZABLE REGULACIÓN DE PARCELAS. (SNU-RP) (O.E.)

Se adscribe a esta categoría de suelo, el terreno ocupado de parcelaciones ilegales en el noreste del término municipal. Este fenómeno no es exclusivo de Millanes dentro de la Mancomunidad de Campo Arañuelo y ya el Plan Territorial recoge como uno de los principales problemas de la zona.

“Las parcelaciones ilegales constituyen un fenómeno con claras implicaciones territoriales ya que la indiscriminada ocupación del suelo que representa genera múltiples impactos ambientales negativos a causa de la carencia de infraestructuras básicas adecuadas. Esta situación presenta una problemática más intensa en el ámbito de Campo Arañuelo debido a que generalmente sólo aquellos espacios que reúnen condiciones especiales, como proximidad a los núcleos donde se origina la demanda, alto nivel de accesibilidad o atractivo paisajístico están siendo ocupados”.

“En este Plan se recogerán las regulaciones oportunas para legislar el fenómeno de las parcelaciones ilegales y de las construcciones futuras de urbanizaciones y espacios productivos, evitando la ocupación desordenada de suelos y la dispersión edificatoria, muy negativa en la funcionalidad de las actividades urbanas y despilfarradora de los recursos naturales y productivos del territorio.”

1.5.12 DELIMITACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE COMÚN (SNUC) (O.E.)

Se adscribe al Suelo No urbanizable Común el Suelo No Urbanizable no incluido en ninguna de las categorías de Suelo Protegido.

1.6 ORDENACION DE USOS GLOBALES Y COMPATIBLES EN SUELOS URBANOS Y URBANIZABLES. (O.E.)

1. Uso global

Es aquel que el Plan asigna con carácter dominante o mayoritario a una zona o sector y que es susceptible de ser desarrollado en usos pormenorizados.

La asignación de usos globales admite la implantación de usos distintos del dominante, bien sea como usos complementarios, bien sea como usos compatibles.

2. Uso complementario

Es aquel cuya implantación es obligatoria en cualquier caso, por exigencia de la legislación urbanística, como demanda del uso dominante y en una proporcionada relación con este.

3. Uso compatible

Es aquel cuya implantación puede coexistir con el uso dominante sin perder éste ninguna de las características que le son propias dentro del ámbito o sector delimitado.

4. Uso prohibido.

Es aquel que por su incompatibilidad por si mismo o en su relación con el uso principal debe quedar excluido del ámbito que se señala.

Su precisión puede quedar establecida bien por su expresa definición en la zona que se trate, o bien por su exclusión al quedar ausente en la relación de usos principales y complementarios.

1.7 JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN A LA NORMATIVA SECTORIAL DEL SUELO NO URBANIZABLE PROTEGIDO

La ordenación de usos en el Suelo No Urbanizable se remite con carácter general a la Ley del Suelo de Extremadura.

Para el Suelo No Urbanizable Protegido se han extraído de la legislación aplicable los principios relativos a los usos.

2 CATÁLOGO DE PROTECCIÓN

2.1 OBJETO

Los Catálogos, en su acepción actual, son listados de monumentos o elementos merecedores de protección, que establecen distinciones o clasificaciones de valor sin pretensiones de exhaustividad en la investigación histórica o arqueológica.

La legislación urbanística vigente en Extremadura contempla los catálogos como instrumentos cuya finalidad es la de identificar y regular la conservación, rehabilitación y protección de los bienes inmuebles o de los espacios de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnológico, arquitectónico o botánico, y los conceptuados como determinantes o integrantes de un ambiente característico o tradicional o representativos del acervo cultural común.

Las determinaciones del Catálogo corresponden a la ordenación estructural

En lo referente a su contenido, la LSOTEX determina que los Catálogos deben contener información suficiente de la situación física y jurídica de los bienes catalogados, así como la expresión de las medidas y grados de protección a que estén sujetos según las categorías que se establezcan.

3 CLASES DE USOS

Los usos globales contemplados en estas ordenanzas son los siguientes:

- Residencial
- Terciario
- Industrial
- Dotacional

Usos globales y pormenorizados:

1. Uso Global es aquel que el Plan General Municipal asigna con carácter dominante o mayoritario a una zona o sector y que es susceptible de ser desarrollado en usos pormenorizados. La asignación de usos globales admite la implantación de usos distintos del dominante, bien sea como usos complementarios, bien sea como usos compatibles.
2. Uso pormenorizado es aquel que el Plan General Municipal asigna a un área sector de suelo.

Uso principal, usos compatibles y usos prohibidos:

Por la idoneidad para su localización un uso puede ser considerado según esta normativa como: uso principal, uso complementario y uso prohibido.

- **Uso Principal:** Es aquel de implantación prioritaria en una determinada zona del territorio. Por tanto, se considera mayoritario y podrá servir de referencia en cuanto a la intensidad admisible de otros usos como fracción, relación o porcentaje de él.
- **Uso Compatible o Complementario:** Es aquel que puede coexistir con el uso principal sin perder ninguno de ellos las características y efectos que le son propios. Todo esto, sin perjuicio de que su necesaria interrelación obligue a una cierta restricción de la intensidad relativa de los mismos respecto del uso principal.
- **Uso Prohibido:** Es aquel que por su incompatibilidad por sí mismo o en su relación con el uso principal debe quedar excluido del ámbito que se señala. Su precisión puede quedar establecida bien por su expresa definición en la zona que se trate, o bien por su exclusión al quedar ausente en la relación de usos principales y complementarios.

La intensidad de cada uso es la cantidad del mismo admitida por el Plan y se expresa a través de parámetros reguladores de sus condiciones y características de implantación.

La calificación de suelo urbano, urbanizable o no urbanizable, se contiene en la documentación gráfica. La delimitación de áreas que han de ser objeto de instrumentos de ordenación subordinados se contiene en el Plano de Clasificación del Suelo.

Esquema de usos

CLASES DE USOS	
USOS GLOBALES	USOS PORMENORIZADOS
Residencial	Residencial Unifamiliar
	Residencial Plurifamiliar
	Residencial Colectivo
Industrial	Productivo Categorías 1,2, 3, y 4
	Almacenaje
Terciario	Comercial Categorías
	Comercio Minorista
	Comercio al por mayor
	Grandes superficies
	Bares
	Restaurantes
	Servicios de estética o cuidados físicos
	Hotelero Categorías
	Hoteles
	Hostales y pensiones
Casas Rurales	
Apartamentos rurales	
Hoteles rurales	
Campings	
Albergues y similares	
Oficinas Categorías	
Despachos	
Centros de enseñanza	
Centros administrativos	

Dotacional	Recreativo	Categorías Parques de atracciones y similares Cines, teatros y salas de espectáculos Salones de juego y establecimientos en planta baja Establecimientos e instalaciones ligadas al medio natural
	Comunicaciones Zonas Verdes Equipamientos	Categorías Infraestructuras-Servicios Urbanos Uso Educativo Uso Cultural-Deportivo Uso Administrativo-Institucional Uso Sanitario-Asistencial

Los usos globales formarán parte de la ordenación estructural, mientras que los usos pormenorizados formarán parte de la ordenación detallada.

4 SUELO URBANIZABLE Y SUELO URBANO NO CONSOLIDADO

En suelo urbano no consolidado y en suelo urbanizable, el cumplimiento de los estándares del artículo 74.3 de la Ley 15/ 2001 así como como el Régimen Especial de la Disposición Adicional Tercera **“Planeamiento y ejecución urbanísticos en Pequeños Municipios”** para poblaciones con una población igual o menor a 2.000 habitantes garantiza que para la aprobación de este Plan debe justificarse el cumplimiento de las diferentes reservas mínimas legales así como el límite máximo de aprovechamiento.

4.1 COMPROBACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE QUE SUPERFICIE

Comprobación del cumplimiento de que superficie total del suelo urbano no consolidado y el suelo urbanizable, no podrá superar el 50% de la correspondiente al suelo urbano consolidado

TIPO DE SUELO	SUPERFICIE
SUELO URBANO CONSOLIDADO	99.758 m ²
SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	18.199,76 m ²
SUELO URBANIZABLE	31.324,59 m ²
COCIENTE ENTRE EL SUELO URBANO CONSOLIDADO Y LA SUMA DE SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y SUELO URBANIZABLE	49,64 %

4.2 DETERMINACIONES Y PREVISIONES DEL PLAN EN RELACION A LA ORGANIZACION DE LA GESTION DE SU EJECUCIÓN.

Para la fijación del orden básico de incorporación al desarrollo urbano de las unidades de actuación y de los sistemas generales se ha tenido en cuenta la dinámica de crecimiento previsible, así como los condicionantes técnicos, físicos e infraestructurales para el desarrollo del Plan General de Millanes de la Mata, siguiendo las Directrices de la ordenación detalladas en el capítulo correspondiente de esta memoria.

4.3 UNIDADES DE ACTUACIÓN EN SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y SUELO URBANIZABLE

Las unidades de actuación de uso residencial se han delimitado sobre la base de las zonas de suelo no consolidado, buscando afectar al menor número posible de propietarios en cada unidad de actuación.

Se ha procurado diversificar su extensión superficial en orden a favorecer el número y la variedad de los agentes urbanizadores y, en general, de la actuación urbanizadora. Se tienen, por tanto, 5

unidades de actuación de carácter residencial, y una unidad de carácter industrial, con diferentes dimensiones, desde 6000 m² a 12.000 m².

Se ha procurado que el mayor número posible de unidades tenga la posibilidad de desarrollarse sin depender de las demás. En la medida que ha sido posible se han delimitado de forma que la ejecución de una Unidad de Actuación no es condición para la ejecución de las vecinas. Tan sólo hay algunas Unidades de Actuación que comparten algún tramo de vial. En este caso la primera que se desarrolle asumirá la construcción y el coste del tramo común que se le reintegrará cuando se desarrolle la unidad contigua.

4.3.1 PERÍMETROS DE SECTORES Y UNIDADES DE ACTUACIÓN

Los parámetros de los sectores, se incluyen en los planos que determinan la clasificación del suelo, son los siguientes:

El Suelo Urbano Consolidado tiene las siguientes superficies

SUELO URBANO CONSOLIDADO	
ÁREAS DE USO HOMOGÉNEO	SUPERFICIE
RESIDENCIAL	99.758 m ²

El Suelo Urbano No Consolidado va a tener las siguientes unidades de actuación:

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	
UNIDAD DE ACTUACIÓN	
UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANIZADORA UA-1	6.911,78 m ²
UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANIZADORA UA-2	11.287,98 m ²

EL suelo urbanizable va a tener las siguientes unidades de actuación y superficie total de actuación.

SUELO URBANIZABLE
SECTORES

SECTOR RESIDENCIAL S1	7.212,15 m²
SECTOR RESIDENCIAL S2	9.640,62 m²
SECTOR RESIDENCIAL S3	7.205,22 m²

5 FÍSICO AMBIENTAL

5.1 GENERALIDADES

La localidad de Millanes de la Mata, perteneciente a la provincia de Cáceres, se encuentra situada al este de la misma, dentro de la comarca de “Campo Arañuelo”.

El término municipal tiene una superficie de 17.70 km², un casco urbano de unas 10 ha y una densidad de población de 65,01 hab/km² y los siguientes límites:

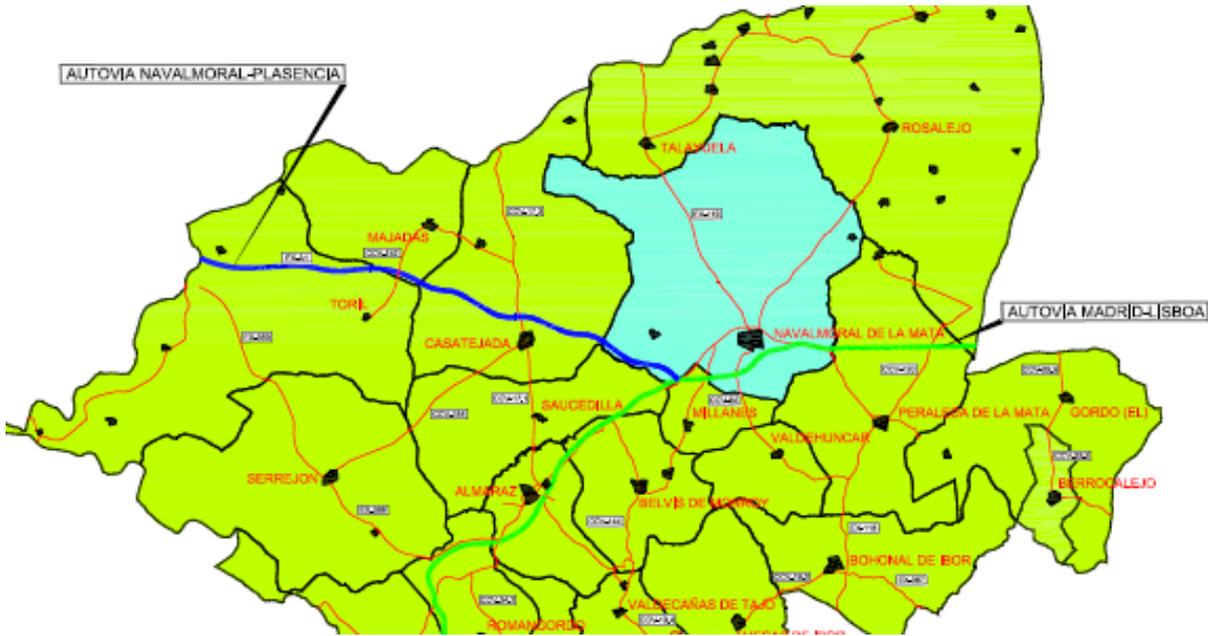
- Norte: Término municipal de Navalmoral de la Mata.
- Este: Término municipal de Peraleda de la Mata y Vadehúncar
- Sur: Término municipal de Vadehúncar y término de Belvís de Monroy.
- Oeste: Término municipal de Saucedilla y de Belvís de Monroy.

La Mancomunidad de está formada por los siguientes veintiún municipios de la provincia de Cáceres: Almaraz, Belvís de Monroy, Berrocalejo, Bohonal de Ibor, Casas de Miravete, Casatejada, El Gordo, Higuera de Albalat, Majadas, Mesas de Ibor, Peraleda de la Mata, Romangordo, Rosalejo, Saucedilla, Serrejón, Talayuela, Toril, Valdecañas de Tajo y Valdehúncar.

La estructura viaria de la zona, presenta como eje principal de acceso a toda ella, la Autovía de Extremadura (N-V), que les comunica a su vez con los principales focos poblacionales y económicos de la región. Con la nueva autovía autonómica que discurre entre Navalmoral de la Mata y Plasencia (Ex –A1).

Está en la red de autovías, conectado con Madrid y el primer nivel del sistema urbano extremeño, tiene conexión de ferrocarril convencional y tendrá en unos años conexión de alta velocidad.

I.S.A.



5.2 CLIMA

Millanes de la Mata presenta un clima mediterráneo en el que las temperaturas no sufren grandes oscilaciones. La media más baja alcanza los 7,5 °C, mientras que la más alta presenta un valor de 17,5 °C. El nivel de precipitaciones es de los mayores de toda la región y de toda la Comunidad Autónoma, con una media entre 600 y 1200 mm/año.

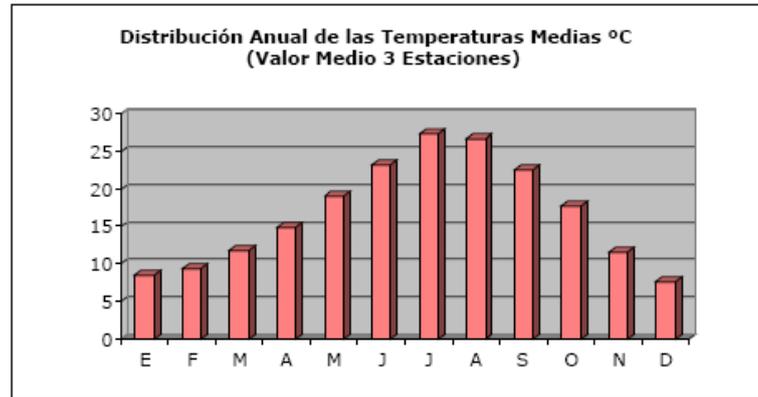
Los datos principales de las características climáticas de Millanes de la Mata son los siguientes:

- Temperatura media anual (°C): 7,5 – 17,5
- Precipitación media anual (mm): 600 – 1200
- Meses con mayor precipitación: Diciembre – Enero
- Meses de menor precipitación: Julio – Agosto
 - Días con temperaturas ≤ 0 (°C): 20 – 60

En el término municipal de Millanes no existe ninguna estación meteorológica por lo que se ha determinado incluir los resultados de la estación situada en Coria.

Estos datos están extraídos del Sistema de Información Geográfico Agrario, SIGA.

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Media
C. Miravete	9,2	9,7	12,0	15,1	19,7	23,4	27,4	26,8	22,4	18,2	11,8	8,0	17,0
El Gordo	8,5	9,4	12,2	14,9	19,1	23,5	27,6	27,0	23,1	17,9	11,7	7,6	15,0
Romangordo	8,1	9,1	11,7	14,5	18,4	22,9	26,9	26,3	22,5	17,4	11,5	7,5	16,4
Val. Medio	8,6	9,4	11,9	14,8	19,0	23,2	27,3	26,7	22,6	17,8	11,6	7,7	16,1



PLUVIOMETRÍA ESTACIONAL Y ANUAL

	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
C. Miravete	119,6	45,4	87,5	64,8	41,6	36,5	4,2	7,3	41,0	75,0	101,2	67,0	791,1
El Gordo	86,4	91,6	68,1	52,9	42,4	32,7	2,7	10,8	40,0	79,3	71,5	75,4	643,8
Romangordo	86,7	92,0	88,6	49,1	64,9	21,8	5,1	4,2	26,9	46,3	71,8	81,7	639,1
Val. Medio	97,5	76,3	81,4	55,6	49,6	30,3	4	7,4	35,9	66,8	81,5	74,7	691,3

5.3 RELIEVE

5.3.1 GEOLOGÍA

Millanes de la Mata se ubica en la denominada llanura de Campo Arañuelo, los batolitos graníticos del Tajo y los relieves paleozoicos de las sierras de Almaraz y de Enmedio. Esta llanura se extiende desde la Bazagona y río Tiétar por el Oeste, hasta muy cerca de Talavera de la Reina, hacia el Este, ya en la provincia de Toledo. La componente Norte está delimitada por la vega del río Tiétar y el Sur por los macizos graníticos (Cerros del Berrocal y Batolito del Tajo).

I.S.A.

Así, morfológicamente a nivel regional se pueden detectar dos grandes unidades; los batolitos graníticos, la Unidad Hercínica, de gran amplitud, que es la que constituye el esqueleto del relieve y la Unidad Neógena, más reducida que rellena y suaviza en cierta medida las formas anteriores.

UNIDAD HERCÍNICA

Dentro de la Unidad Hercínica el elemento principal constructor del relieve lo constituyen las ortocuarcitas “armoricana”.

Las sierras de cuarcita armoricana dominan ampliamente el paisaje, elevándose mediante fuertes pendientes sobre el nivel general de la topografía de la llanura. Aunque no es tan clara como en otros lugares de los Montes de Toledo, existe una particularidad morfológica fundamental que define el relieve como de características apalachianas:

El arrasamiento de esas cumbres cuarcíticas. Por lo general esta nivelación, que no es total a lo largo de las distintas barras cuarcíticas, se aprecia claramente basculada hacia el noroeste.

Las superficies hercínicas se encuentran en la actualidad en un estado de conservación aceptable, debido a que su degradación por el Tajo se ha realizado mediante una fuerte incisión de carácter casi exclusivamente lineal, sin apenas retroceso de vertientes. Esta etapa final de rejuvenecimiento está aquí en su etapa inicial.

UNIDAD NEOGENA

Se corresponde con la llanura de la comarca del Campo Arañuelo.

La altitud de esta llanura es bastante homogénea, oscilando entre los 230 y 350 metros sobre el nivel del mar. Al estar limitada por el Tajo y Tiétar, semeja una pequeña meseta.

Está ligeramente inclinada hacia el Noroeste, como puede apreciarse por el curso de los arroyos que asoman en su mayoría al Tiétar, provocando en su descenso la formación de profundas cárcavas con una topografía sumamente ondulada.

A veces, la monotonía de la horizontalidad se interrumpe por la aparición de alguna loma o "cerros islas".

El techo de los sedimentos paleocenos que rellenan la Fosa del Tajo en el sector más central y que fosilizan un paleorrelieve de tipo apalachiano, está constituido por un aplanamiento que se inclina suavemente hacia el centro de la depresión. Este aplanamiento está relacionado con el paleocaliche que de edad inframiocena, va quedando al descubierto una vez se exhuman los depósitos neógenos suprayacentes.

5.4 VEGETACIÓN NATURAL

BOSQUES DE ENCINAR Y ALCORNOCAL

Son formaciones boscosas, esclerófilas, de óptimo mediterráneo que se asientan sobre zonas de mayor pendiente. Los encinares (*Quercus ilex* subsp *rotundifolia*), que es la especie predominante en la zona, aparecen en forma más o menos pura en las partes bajas, mezclándose en muchas ocasiones con el alcornoque (*Quercus suber*) y con subpiso de matorral mixto silicícola. En las zonas más húmedas aparecen formaciones puras de alcornoque.

En ocasiones aparecen pequeños representaciones o masas de Enebro (*Juniperus oxycedrus*), Acebuche (*Olea europea*) y Piruetano (*Pyrus bourgaeana*).

El subpiso de estas formaciones fundamentalmente está constituido por dos tipos de formaciones: matorrales arbustivos heliófilos desarrollados sobre suelos silíceos, en unas predominafundamentalmente la retama común (*Retama sphaerocarpa*) y el escobón (*Cytisus scoparius*), siendo esta la comunidad vegetal más comúnmente representada en todo el territorio; la otra formación predominante es la constituida por la jara pringosa (*Cistus ladanifer*) y el cantueso (*Lavandula stoechas* subsp *pedunculata*).

Otras especies de matorrales que podemos encontrar en estas formaciones son: *Cistus salvifolius*, *Cistus crispus*, *Genista hirsuta*, *Daphne gnidium*, *Erica australis*, *Thymus mastichiana*, *Asparagus albus*, *Asparagus acutifolius* y *Daphne gnidium*

Los bosques adherados se caracterizan por el resultado de siglos de acción antrópica por medio del pastoreo. Suelen estar dominadas fundamentalmente por encinas, aunque algunas veces aparecen pies de alcornoque y quejigo (*Q.faginea*). El pastoreo intensivo de las comunidades de pastos anuales agostantes en las dehesas, suele propiciar la aparición de los majadales, donde acaban dominando hemicriptófitos amacollados con predominio de *Poa bulbosa*. Se desarrollan sobre suelos más o menos secos con humedad temporal.

ZONAS DE MATORRAL

Son zonas cuya cobertura vegetal predominante es de tipo arbustivo y no cuentan con presencia de especies arbóreas, con dicho porte, o ésta es igual o inferior en cobertura al 5% de la superficie. El estrato herbáceo está presente sólo de forma puntual y no constituye el principal aprovechamiento.

Los matorrales mixtos silicícolas se encuentra en terrenos accidentados y pedregosos de suelo esquelético y sin aprovechamiento actual.

Los jarales-cantuesares y retamales–escobonales son dos de las principales formaciones arbustivas y de matorral que nos podemos encontrar:

Jarales y cantuesares: Son formaciones procedentes de dehesas de encinas muy degradadas, en las que se ha ido perdiendo vegetación arbórea, siendo la fracción de cabida cubierta bastante baja (5-10%).

Estas comunidades están presididas por la jara pringosa (*Cistus ladanifer*) y el cantueso (*Lavandula stoechas* subsp *pedunculata*).

Además, otras especies que aparecen en estas formaciones son: *Cistus salvifolius*, *Cistus psilosepalus*, *Genista hirsuta*, *Santolina rosmarinifolia*, *Thymus mastichina*, *Thapsia villosa*, *Urginea marítima*

Retamarales y escobonales: Las leguminosas de porte arbustivo que dan lugar a estas formaciones son muy frecuentes. Están formadas principalmente por dos especies, la retama (*Retama sphaerocarpa*) y la escoba (*Cytisus scoparius*), ocupando terrenos en los que se pueden

observar pies aislados de encina y en presencia de los pastizales estacionales agostantes, citados con anterioridad. Aparecen otras series de especies entre las que se pueden citar: *Adenocarpus complicatus*, *Cytisus striatus*, *Cytisus multiflorus* y *Pteridium aquilinum*.

PASTIZALES

Bajo esta formación se consideran aquellas zonas en las que predomina la cubierta herbácea sobre las restantes, ya sea por porcentaje superficial o por constituir el aprovechamiento principal.

El uso ganadero ha propiciado la implantación y extensión de diversos tipos de pastizales húmedos. Su variada composición florística está relacionada sobre todo con el manejo ganadero, la hidromorfía natural del suelo y el tipo de tratamientos (riegos, abonados, siega, etc...).

Los trebolares se desarrollan sobre prados eutrofizados y explotados en régimen de pastoreo intensivo, sobre suelos húmedos que no sufren una desecación estival completa.

Los pastizales estacionales densos, son otro tipo de formaciones presentes, limítrofes con los cultivos agrícolas, en las que la acción antrópica ha provocado la casi totalidad del arbolado, excepto algunos pies sueltos de encinas y alcornoques. Su composición florística suele ser muy rica, aunque su valor pascícola es muy bajo, pudiendo calificarse su ciclo vegetativo de fugaz.

Algunas de la especies que pueden caracterizar estas comunidades son: *Aira cariophyllea*, *Anarrhinum bellidifolium*, *Andryala laxiflora*, *Anthyllis lotoides*, *Briza máxima*, *Crucianella angustifolia*, *Galium sp*, *Jasione montana*, *Logfia gallica*, *Ornithopus sp*, *Rumex*

bucephalophorus, *Silene portensis*, *Tolpis umbellata*, *Tuberaria guttata*, *Vulpia ciliata* y *Vulpia myuros*

La formación más importante en esta zona es la de los melojares. Se trata de árboles caducifolios (*Quercus pyrenaica*), exigentes en precipitaciones, muy frescos durante el verano y que se desarrollan sobre sustratos ácidos con un elevado contenido en materia orgánica. Estas formaciones generalmente suelen estar acompañadas de elementos tales como *Sorbus latifolia*,

Euphorbia amygdaloides, Simethis planifolia, Erythronium dens-canis, Luzula lactea, Cephalanthera rubra o Neottia nidos-avis.

Los melojares se encuentran acompañados por matorrales seriales compuestos de madroñales, jarales-brezales y escobonales submontanos, apareciendo al mismo tiempo prados y pastizales seriales de berceales y cerrillares y pastizales montanos del melojar.

5.4.1 ESPECIES SINGULARES

En este espacio destacan una serie de elementos singulares, por considerarse endémicos, tener un interés particular para la zona, estar en peligro de extinción o representar poblaciones relictas:

- Ilex aquifolium o Acebo, especie en peligro de extinción y protegida en el ámbito nacional.
- Acer monspessulanum o Acer de monspelier, especie de arbusto típico de suelos ácidos del Oeste español.
- Ulmus glabra u Olmo, ocupa los sotos en base a sus necesidades hídricas.
- Thymus Chamaespitium o Tomillo, endémico del Oeste español

5.4.2 FAUNA

La fauna es uno de los principales aspectos a tener en cuenta a la hora de definir la idoneidad medioambiental del término municipal de Millanes de la Mata.

Para el conocimiento de la fauna del municipio se ha acudido a datos obtenidos de lugareños de la zona, publicaciones existentes y los propios de observaciones in-situ, durante los trabajos de redacción del Avance del Plan General Municipal.

GRUPOS FAUNÍSTICOS.

En las tablas siguientes se reflejan las especies faunísticas existentes o susceptibles de existir en el término municipal, si bien deberán tomarse con cierta cautela ya que al no poder circunscribir a un territorio cerrado las especies consideradas estas pueden sufrir migraciones estacionales u ocupacionales hacia terrenos más favorables para su evolución.

Reptiles: Lagartija ibérica (*Lacerta hispanicus*), Lagarto verdinegro (*Lacerta schreiberi*), Lagartija roquera (*Podarcid muralis*), Salamancha común (*Tarentola mauritanica*), Culebra bastarda (*malpolon monspessulanus*), Culebra de Herradura (*Coluber hippocrepis*), Culebra viperina (*Natrix maura*), Culebra lisa meridional (*Coronella girondica*).

Avifauna: la avifauna está muy bien representada en toda la zona, existiendo ejemplares y comunidades en muy buen estado de conservación y presenta una gran riqueza y variedad faunística por varias razones, primero, por su evolución a partir del ecosistema esclerófilo original, el encinar, especialmente rico en especies animales; segundo, por la gran variedad de habitats existentes, tanto permanentes como ocasionales, en períodos de cría, invernada, áreas de campeo, masas de agua, etc.... Lo que se traduce en una gran relevancia faunística debido a su abundancia, diversidad o rareza, destacando por su importancia las especies orníticas, entre las que destacan: Milano negro (*Milvus migrans*), Azor (*Accipiter gentilis*), Gavilán (*Accipiter nisus*), Cernícalo primilla (*Falco naumanii*), Búho chico (*Asio otus*), Cárabo común (*Strix aluco*), Cuco (*Cuculus canorus*), Lechuza común (*Tyto alba*), Autillo (*Otus scops*). También aparecen numerosos ejemplares de Cigüeña blanca, Aguilucho cenizo, Ratonero común, Cernícalo vulgar, Águila calzada, Halcón abejero, Paloma Bravía, Mochuelo, Vencejo común, Cogujada común, Totovía, Golondrina común, Avión común, Mirlo (acuático y común), Zorzal (charlo, común, alirrojo y real), Cholín, Petirrojo, Ruiseñor común, Colirrojo real, Tarabilla común, etc.

Mamíferos: Erizos comunes (*Erinaceus europaeus*), Musaraña común (*Crocidura russula*), Zorro (*Vulpes vulpes*), Comadreja (*Mustela nivalis*), Garduña (*Martes foina*), Gineta (*Genetta genetta*).

Especies cinegéticas: Conejo (*Oryctolagus cuniculus algerus*), Liebre (*Lepus granatensis capensis*), Jabalí (*Sus scrofa*), Corzo (*Capreolus capreolus*), Perdiz roja (*Alectoris rufa*), Paloma torcaz (*Columba palumbus*), Tórtola común (*Streptopelia turtur*).

5.4.3 INCENDIOS

DATOS ESTADÍSTICOS

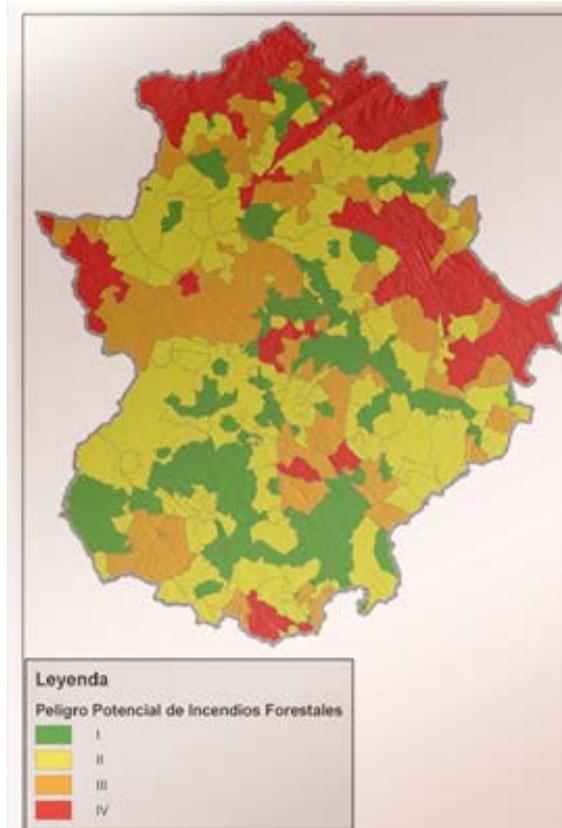
Las medidas generales para la prevención de los incendios forestales se establecen en el Plan de Prevención de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Extremadura (Decreto 86/2006, de 2 de Mayo).

En éste plan (Plan Preifex) se sitúa al término municipal como municipio de peligro potencial de riesgo IV, perteneciendo a zonas de alto riesgo con arreglo al Decreto 207/2005 de 30 de agosto, por el que se declaran las Zonas de Alto Riesgo de Incendios.

No se disponen de datos recientes sobre incendios forestales dentro del término municipal. Así, las fincas rústicas deberán ajustarse a las siguientes condiciones del Plan de Prevención de Incendios forestales. El estudio de los incendios se apoya en parámetros tanto de tipo estadísticos como físicos, datos que son estudiados en distintas zonas de Riberos del Tajo de forma individualizada, de tal manera que se pueda interpretar la casuística heterogénea de cada lugar.

Como parámetros más significativos y fiables, la metodología del estudio de los incendios forestales se apoyará en las causas por las que estos se producen y la frecuencia con la que hacen aparición. Los parámetros físicos que rigen el comportamiento del fuego serán la pendiente y los modelos de combustible (vegetación).

Estos parámetros tendrán distintos valores que se interrelacionan, según la metodología que se desarrolla a continuación, dando así, un Peligro Potencial de Incendios Forestales, calculado a nivel de término municipal.



Por todo ello, se tienen en cuenta las siguientes coberturas: “Riesgo estadístico”: Causalidad de los incendios y Frecuencia con la que se producen; “Riesgo estructural”: Coeficiente de peligrosidad relativa de cada formación forestal y la Pendiente del terreno.

El estudio del Riesgo Estadístico de los municipios de la Mancomunidad de Municipios de Riberos ha sido realizado sobre una serie de 14 años, comprendidos desde 1990 hasta el año 2003.

Los parámetros empleados son:

Frecuencia de incendios forestales. Índice de Frecuencia

Causalidad de producción. Índice de Causalidad

Estos parámetros tienen gran fiabilidad a partir de 1990, por lo que el estudio se comienza en esta fecha.

Por otro lado, el estudio del Riesgo Estructural se realiza considerando los incendios como procesos de combustión que se desarrollan siguiendo las leyes físico-químicas basadas en la transmisión de calor y emisión de gases combustibles. Los incendios tienen comportamientos diferentes según la situación de los mimos: zona de pendiente elevada, o no, condiciones meteorológicas particulares, tales como el viento, la humedad relativa, las temperaturas oscilantes...

Los parámetros más significativos para tenerlos en cuenta son:

El contenido de humedad del combustible muerto situado sobre el suelo del monte, que determina la cantidad de calor necesaria para llegar a los 200º C, temperatura a la que, aproximadamente, empieza la emisión de gases combustibles. Se define la inflamabilidad como el tiempo transcurrido hasta que se emiten gases inflamables bajo la acción de un foco constante de calor.

La estructura de las formas de vegetación, clases de combustibles, condicionan la transmisión del calor y la cantidad de combustible disponible. La combustibilidad se refiere a la propagación del fuego dentro de una estructura física de vegetación.

Propagación del fuego, por convección, en las zonas de pendientes elevada. No basta que se inicie un fuego, debe propagarse para que sea un incendio.

Riesgo estadístico. El Índice de Riesgo estadístico de los incendios forestales.

El estudio estadístico ha sido realizado sobre una serie de 14 años, comprendidos desde 1990 hasta el 2003, tomando como base de datos la ESTADÍSTICA GENERAL DE INCENDIOS FORESTALES en abreviatura “EGIF” (Ministerio de Medio Ambiente).

Los parámetros empleados, Frecuencia de incendios forestales y Causalidad por la que se producen, adquirirían gran fiabilidad a partir de 1990, por esta razón el estudio comienza en esta fecha, y termina en el 2003 último registro existente en la EGIF.

Frecuencia de incendios por términos municipales. El Índice de Frecuencia (Fi).

Este parámetro del riesgo estadístico refleja cuál es la frecuencia de los incendios forestales en cada término municipal de la Mancomunidad de Municipios.

Fi es el Índice de riesgo espacial o frecuencia de incendios. El cálculo se realiza con la fórmula siguiente:

$$Fi = c * (1/a \sum_1^a n_i)$$

c = coeficiente de corrección de superficie, este índice estaba ideado para las cuadrículas del Mapa Militar 1:200.000, que ocupa una superficie de 10.000 ha, por tanto se aplicará este con respecto a cada Término Municipal de la región Extremeña. a = Serie de años. ni = Número de incendios en cada año (registrados en cada cuadrícula).

Tabla 6.23. Valoración del riesgo de la Frecuencia. Elaboración propia Fuente: R. Vélez (1982): La Defensa contra Incendios Forestales. Fundamentos y Experiencias. McGraw Hill.

Riesgo (F)	Valoración
0 – 2	Bajo

2 – 4	Moderado
4 – 6	Alto
7 – 10	Grave
Mayor que 10	Extremo

La adaptación realizada se ha basado en homogeneizar el rango de datos procedentes de la frecuencia, puesto que para Extremadura el intervalo iba desde 0,1 Términos sin incendio, hasta 63, Municipios con una cantidad muy importantes de fuegos al año. El factor más influyente a la hora de zonificar Riberos del Tajo es el de Términos con más frecuencia. Todo ello puede valer para prever el inicio de un incendio, pero deja a un lado el combustible y la pendiente, esto es, la peligrosidad o virulencia de un posible incendio forestal. Dicho esto, el peso que ahora tendrá la Frecuencia será el mismo que la Causalidad, de 0-10 y el Riesgo Estructural (vegetación y pendiente).

También se observa que existe un elevado volumen de datos agrupados con poca frecuencia, aunque el Índice de Causalidad sea alto; esto es debido a la existencia de términos municipales con pocos incendios, siendo la mayoría de estos intencionados o negligentes.

Por tanto, no se puede decir que a mayor Índice de Causalidad, mayor Frecuencia de Incendios, pero sí se puede afirmar que a mayor Índice de Frecuencia mayor Índice de Causalidad; es decir, que la gran mayoría de los incendios son provocados por el hombre.

5.5 RECURSOS HÍDRICOS

5.5.1 RED HIDROLOGICO

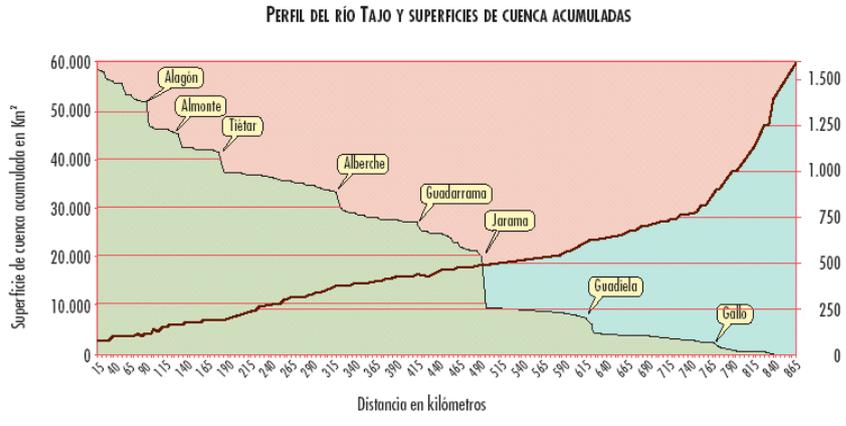
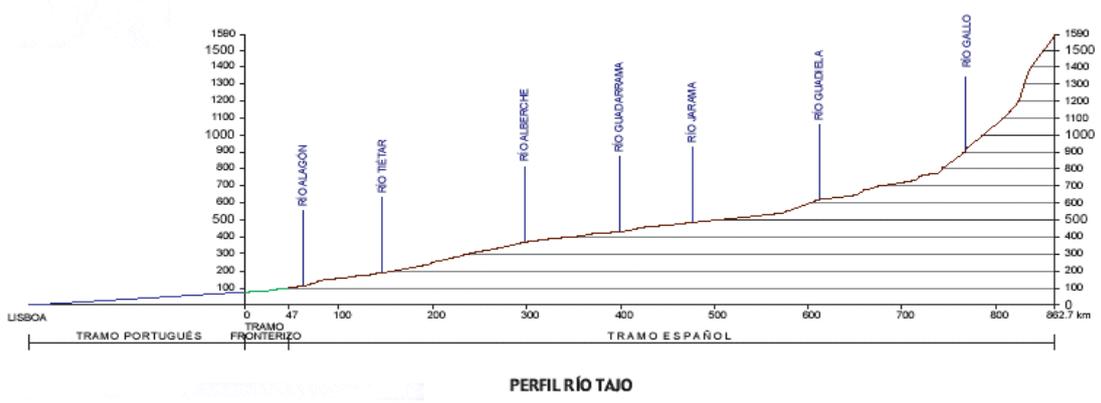
La red fluvial se encuadra en la cuenca hidrográfica del Tajo. Los principales cursos de agua localizados en el término son:

- El Arroyo de Santa María que discurre en dirección Norte-Sur en la mitad Este del término municipal.
- El Arroyo de las Viñas que discurre en dirección Este-Ooeste y atraviesa el núcleo urbano. En este arroyo el municipio de Millanes vierte sus aguas sin depurar.
- El arroyo del caño de los herreros que discurren en dirección suroeste-noreste concurriendo en un único cauce en la zona nordeste del término.

El Plan Hidrológico del Tajo divide el territorio de su cuenca en zonas, subzonas y áreas hidrográficas en función de las corrientes principales que por ellos discurren. En el caso del municipio de Millanes de la Mata marcarán la pauta el río Tajo.

Zonas hidrográficas.	Norte: zona de Alagón
	Sur: zona Tajo inferior
Subzonas hidrográficas.	Norte: subzona Alagón en Coria
	Sur: subzona Tajo en Alcántara
Áreas hidrográficas:	Norte: área de Alagón
	Sur: área de Rivera de Fresnedosa

En las gráficas siguientes se aprecian los perfiles del Río Tajo y las superficies de cuenca acumuladas.



Perfil del Río Tajo y superficies de cuenca acumuladas. Fuente: Confederación Hidrográfica del Tajo, Año 2006.

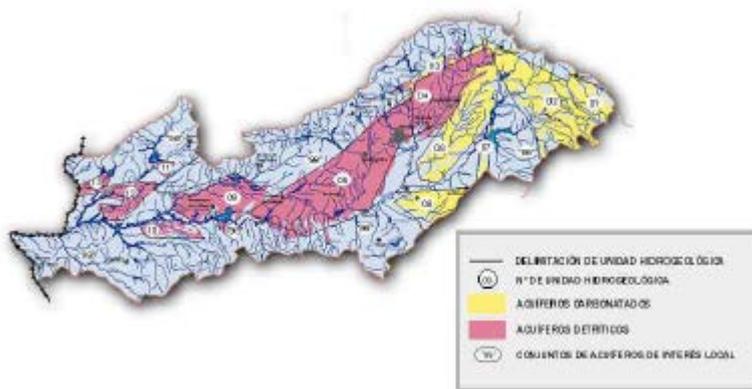
El régimen de circulación de los cauces de Riberos del T es regular en lo que respecta a avenidas o crecidas inesperadas u ocasionales.

Generalmente los cauces suelen tener un régimen de circulación normal, aumentando el caudal en invierno debido al incremento de las precipitaciones, y, por el contrario, en época de estío son caudales anormalmente bajos por la ausencia de precipitaciones y una mayor evaporación, llegando a interrumpir los caudales de algunas corrientes intermitentes.

La lluvia circula ladera abajo en la denominada "fase de laderas", pasando de una escorrentía difusa a una concentrada en forma de acanaladura o rills, cordones o braids, regueros o gullies, torrentes que convergen en arroyos y estos a su vez en ríos.

Los arroyos y ríos discurren siguiendo líneas estructurales de fracturación del zócalo, donde la erosión que produce el sí se ve influenciada por los fuertes saltos topográficos que enfrenta vertientes ocasionando fuertes espolones y crestas.

El subsuelo está formado por un conjunto de pequeños acuíferos de interés local, según informa la Confederación Hidrográfica del Tajo.



Mapa de acuíferos de la Cuenca del Tajo. Fuente: Confederación Hidrográfica del Tajo.

5.6 PAISAJE

Dentro del paisaje de la Mancomunidad tienen que ser considerados los elementos territoriales artificiales, junto a los naturales.

Dado que la humanización del medio natural ha llegado a casi todos sus rincones, es necesario precisar los elementos del territorio que se incluyen en el mismo, considerando las infraestructuras (Carreteras, autovía, ferrocarril, cultivos, suelos desnudos (campos arados) o agua (embalses). Las infraestructuras humanas son sin duda causantes de efectos más antagónicos, dado que suelen tratarse de unidades muy localizadas, de alto contraste y que focalizan la atención del observador.

Son junto a las actuaciones de cambio de uso del suelo, las causantes de la mayor parte de las alteraciones en el valor paisajístico.

La división del territorio en áreas de comportamiento homogéneo desde el punto de vista paisajístico, sintetizan las características del paisaje en unos cuantos parámetros indicadores de su calidad, fragilidad y potencial. Dichas unidades territoriales homogéneas respecto de sus componentes paisajísticos y respuesta visual ante un observador, se denominan unidades paisajísticas.

El análisis del paisaje que se hace a continuación se basa en parámetros sencillos, como los diferentes tipos de vegetación, el relieve y la presencia de masas de agua, siendo estos lo más representativos.

Millanes de la Mata es, desde el punto de vista paisajístico, un paisaje de llanura ondulada, donde la componente paisajística fundamental es el relieve poco accidentado, componente que a su vez condiciona el resto de las componentes paisajísticas, como es el caso de la vegetación y el agua: el relieve del terreno presenta unos valles abiertos.

PAISAJE AGRÍCOLA.

Este tipo de paisaje presenta una baja calidad visual siendo el más antropizado de todos los descritos.

Se percibe como un tipo de paisaje caracterizado por la parcelación del terreno, en los cuales el arbolado original ha sido eliminado totalmente y sustituido por especies agrícolas de regadío (cultivos hortícolas y praderas).

Presentan una baja fragilidad, debido a su topografía llana, al alto grado de antropización y por tratarse de pequeñas parcelas.

CULTIVOS LEÑOSOS.

Su atractivo visual y su interés presentan diferentes grados según sea el tipo de arbolado siendo mucho menor para el olivo cuya calidad visual es baja debido a su monotonía cromática a lo largo del año.

Su fragilidad es variable dependiendo de su ubicación disminuyendo al acercamos a los cascos urbanos y aumentando en las zonas más naturalizadas y de mayor cuenca visual.

CUBIERTA FORESTAL ARBOLADA AUTÓCTONA.

Esta unidad la conforman masas forestales constituidas por especies vegetales autóctonas o propias de la zona.

Está caracterizada esta unidad, por el relieve accidentado con pendientes más o menos marcadas, y por lo general, con una cubierta de masa forestal de encinas adheridas sobre pastizales con escaso acompañamiento arbustivo. Se extienden por las laderas por lo que suelen ser altamente visibles por su exposición en altura. Su atractivo visual y su interés presentan diferentes grados según sea el estado de la vegetación arbórea existente.

En ambos caso su fragilidad es variable, dependiendo de la microtopografía que condiciona su visibilidad y la abundancia y porte arbóreo de la vegetación, que normalmente enmascara cualquier acción impactante, por otra parte están muy integradas en le medio.

PASTIZAL

Es la unidad predominante en las áreas más llanas, junto con los cultivos. Presenta una alta fragilidad, con una gran cuenca visual de amplios y monótonos horizontes, además de un gran contraste cromático estacional, apareciendo durante el verano y el otoño con una coloración adquiere una tonalidad generalmente verdosa salpicada por una amplia gama de llamativos colores generados por la floración de herbáceos que los conforman.

Su calidad visual se puede considerar como muy baja aumentado ésta, cuando aparecen pies de arbolado y manchas de matorral más o menos aclarados

El Plan Territorial delimita los siguientes paisajes de referencia que aparecen en el término Municipal.:

- Dehesa.
- Ruedos tradicionales bien conservados

Los criterios de actuación hacen referencia a:

Establecer unas estrictas condiciones de protección de sus cualidades y características paisajísticas que las preserven ante posibles actuaciones.

Implementar intervenciones positivas encaminadas a facilitar su utilizaciónnactiva, diseñadas con criterios de sostenibilidad de los paisajesny de los procesos que soportan.

Implantar un código de buenas prácticas de intervención territorial para las actuaciones que deban acometerse, propuestas o no por el Plan.

5.6.1 USOS DEL SUELO

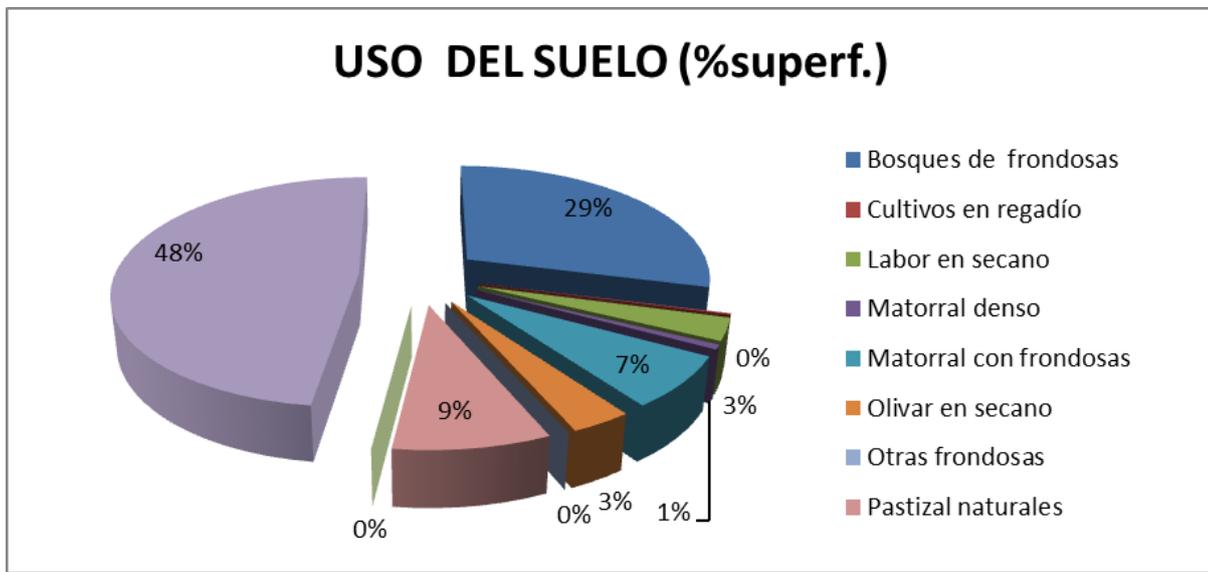
Usos del suelo en la Mancomunidad.

La superficie labrada del término es del 118,75 ha lo que equivale al 6.75 % del total del término municipal, predominando el olivo (59,83 has.), habiendo llegado a tener, en tiempos de Madoz, catorce lagares de aceite. El resto del territorio (75%) tiene una dedicación forestal y pastoril. La ganadería está en franco retroceso en toda la comarca, aunque en sectores como el caprino y los terneros todavía se mantienen algunas explotaciones.

La distribución del suelo por usos se refleja en el siguiente cuadro:

USO	SUPERFICIE (ha)
Bosques de frondosas	511,75
Cultivos en regadío	3,02
Huerta y cultivos forzados	0,2
Improductivo	12,5
Labor en seco	54,6
Matorral denso	11,28
Matorral con frondosas	125,65
Olivar en seco	59,83

Otras frondosas	627.7
Pastizal naturales	152,14
Pastizal / Matorral	40.1
Pastizal árboles adhesionados	845,78
Viñedo en secano	1,1
	1762,25



5.7 PAISAJES PROTEGIDOS DE VALOR NATURAL

5.7.1 ZONAS ZEPA

No existe ninguna zona ZEPA en el término municipal.

5.7.2 ZONAS ZECS

No existen ninguna zona ZEC en el término municipal.

5.7.3 HÁBITATS NATURALES EN MILLANES.

En este apartado se van a describir los Hábitats Naturales que, según el Inventario Nacional de Hábitats de la Directiva 92/43/CEE, facilitado por la página Web Dirección General para la

Biodiversidad del Ministerio de Medio Ambiente Medio Rural y Marino, se encuentran dentro del término municipal y que pueden verse afectados por las distintas actuaciones a llevar a cabo.

Los Hábitats Naturales de la Directiva se encuentran clasificados en dos categorías, Prioritarios y No Prioritarios. Los calificados como Prioritarios son aquellos tipos de Hábitats Naturales amenazados de desaparición, presentes en el territorio europeo de los Estados Miembros del Tratado de la CE, cuya conservación supone una especial responsabilidad para la Comunidad, habida cuenta de la importancia de la proporción de su área de distribución natural dentro del territorio de los Estados de la CE. Se trata por lo tanto de terrenos protegidos.

Según la información consultada, en el término municipal se han localizado dos recintos, que no poseen hábitats prioritarios.

Los hábitats existentes en el entorno de las actuaciones son los siguientes:

- **RETAMARES Y MATORRALES DE GENISTEAS (FRUCTICEDAS, RETAMARES Y MATORRALES MEDITERRÁNEOS TERMÓFILOS). (Cod. U.E. 5335).**

Entre los matorrales mediterráneos esclerófilos (de medios secos y con hojas duras) aparecen como hábitats de interés comunitario los siguientes tipos de retamares, ahulagares y otras formaciones:

- Retamares (Retama sphaerocarpa).
- Retamares con escoba blanca (Cytisus multiflorus) o con escobas negras (Cytisus scoparius y C.scoparius subsp. bourgaei).
- Ahulagares de Genista polyanthos (ahulaga brava).
- Codesales subulícolas con Lavandula stoechas subsp.pedunculata y Adenocarpus complicatus subsp. aureus.

La capacidad de la retama de fijar el nitrógeno atmosférico en sus nódulos radicales enriquece el suelo, normalmente muy limitado en nutrientes. Este aspecto unido al hecho de que la hierba bajo las retamas aguanta verde más tiempo, ha dado a los retamares un alto valor ganadero. Los retamares siempre han tenido una buena vocación para la caza menor ya que ofrecen refugio y

alimento a numerosas perdices, liebres y conejos. A largo plazo resulta un error eliminar las retamas de las zonas de pastos.

- **DEHESAS DE QUERCUS SUBER Y/O QUERCUS ILEX. (Cod. U.E. 6310)**

Formaciones arbórea abiertas o pastizales arbolados (dehesas) de origen fundamentalmente ganadero dominadas por especies de Quercus, sobre todo Quercus suber y Quercus rotundifolia.

Dentro de los tipos de dehesas pueden distinguirse como hábitats de interés comunitario los siguientes:

- Encinares acidófilos mediterráneos con enebros (*Juniperus oxycedrus*). Estos encinares supramediterráneos con enebros suelen estar asociados a chaparrales de cumbres.
- Encinar acidófilo luso-extremadureño con peral silvestre (*Pyrus bourgaeana*).
- Alcornocales acidófilos ibérico-suroccidentales que vienen definidos por la presencia de *Poterium agrimonioides* (=Sanguisorba hybrida), acompañadas muchas veces de peonías (*Paeonia broteroi*), *Luzula forsteri* y *Epipactis helleborine*.

Estas dehesas son bosques aclarados y pastoreados, con pastizales vivaces propios del occidente peninsular. Durante siglos, el hombre ha sabido aprovechar las oportunidades de explotación que le ofrecía el entorno, y según fuera el clima y la fertilidad del suelo, talaba o quemaba el bosque para roturar las tierras; o se limitaba a ahuecarlo, dando origen a uno de los ecosistemas más característicos del occidente español, la dehesa.

5.8 CALIDAD DEL AIRE

5.8.1 CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA

La legislación vigente en este tema es Real Decreto 102/2011, de 28 de enero, relativo a la mejora de la calidad del aire y la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.

Se entiende por contaminación atmosférica, la presencia en el aire de sustancias o formas de energía que impliquen riesgo, daño o molestia grave para las personas y bienes de cualquier naturaleza.

Cuando estas materias o fuentes de energía ponen o es probable que pongan en peligro la salud del hombre, su bienestar o recursos, directa o indirectamente, se denominan contaminantes.

El área de estudio está muy influenciada por la elevada intensidad circulatoria de la zona con varias carreteras y autovías y por el propio entorno urbano de la ciudad de Badajoz que, de la misma manera que genera importantes niveles de contaminación acústica, también da lugar a unos fuertes niveles de emisiones de contaminantes por el tráfico rodado.

Para realizar un análisis con mayor detalle de la contaminación en el área de estudio se definen los principales contaminantes y su origen, para después dar datos concretos de las estaciones de la red de vigilancia de contaminación de la zona. Los principales contaminantes son:

Monóxido de carbono.

El monóxido de carbono es un gas incoloro e inodoro, más ligero que el aire, formado por un átomo de carbono y uno de oxígeno, que se produce por la combustión incompleta del carbono en ambientes pobres en oxígeno, tales como un motor de explosión, una habitación cerrada o el centro de una gran ciudad. Su fórmula química es CO.

La principal fuente de emisión antropogénica de CO a la atmósfera la constituyen los motores de explosión.

Dióxido de azufre.

El dióxido de azufre es un gas incoloro, de olor picante muy característico, más pesado que el aire, formado por un átomo de azufre y dos de oxígeno. Se produce por la combustión del azufre. Su fórmula química es SO₂.

Una de las principales fuentes de emisión humana de SO₂ en la atmósfera es la combustión del carbón y de otros combustibles fósiles como la gasolina o el fuel oil, ya que éstos (especialmente el carbón) llevan siempre un cierto contenido de azufre. Esta combustión se produce principalmente en centrales térmicas, en motores de explosión y en sistemas de calefacción.

I.S.A.

Partículas en suspensión (PM10):

Se trata del material sólido suspendido en la atmósfera, en forma de polvo o de humos. Resulta ser la forma más llamativa de contaminación atmosférica, porque se observa a simple vista. Los componentes inorgánicos más comunes de los humos son sales como sulfatos, nitratos, silicatos etc. de elementos diversos como los alcalinos, alcalinotérreos, metales moderadamente

tóxicos como el hierro, el aluminio, el cobre, el cinc, y metales pesados de carácter tóxico como el plomo, el mercurio, el cadmio, etc. Entre los componentes orgánicos, los más peligrosos son los hidrocarburos policíclicos aromáticos, y otros hidrocarburos como los alquitranes (humo del tabaco).

El material sólido suspendido en la atmósfera tiene origen natural y humano. La contribución relativa de ambas fuentes es muy variable en función de las condiciones del entorno.

Ozono (O3):

El ozono es un gas de color azul y olor picante, formado por tres átomos de oxígeno, de fórmula química O₃. Químicamente es un gas muy reactivo, con fuerte carácter oxidante. Desde el punto de vista ambiental es importante distinguir entre el ozono estratosférico y el ozono troposférico. En la estratosfera (capa alta de la atmósfera, situada entre los 10 y los 50 km de altitud) forma la llamada capa de ozono, que protege a la superficie terrestre de la radiación ultravioleta del sol. En la troposfera (capa baja de la atmósfera, en contacto con la superficie de la Tierra) se forma como resultado de las reacciones químicas de sus precursores, catalizadas por la radiación solar y la temperatura, y constituye un factor potencial de contaminación en el medio urbano. Cabe así hablar del "ozono bueno" (estratosférico) y del "ozono malo" (troposférico). En lo siguiente nos referimos a este último, que es el que se evalúa como parámetro de calidad del aire ambiente en las unidades de REPICA.

El ozono es un contaminante secundario, que se forma en la atmósfera urbana durante los episodios de contaminación (smog) a partir de contaminantes primarios como las partículas en suspensión, los óxidos de nitrógeno o los compuestos orgánicos volátiles (ver las secciones correspondientes).

Óxidos de nitrógeno.

El nitrógeno puede reaccionar con el oxígeno para formar diversos óxidos, pero los más importantes a efectos ambientales son el monóxido, de fórmula NO, y el dióxido, de fórmula NO₂, que se forman por oxidación del nitrógeno molecular, N₂. El NO es un gas incoloro, fuertemente irritante por inhalación. Se oxida rápidamente en el aire para formar NO₂. El NO₂ es un gas rojo pardo, tóxico por inhalación.

Las principales fuentes humanas de generación de óxidos de nitrógeno se deben a la combustión de carbón, fuel oil, gasolinas y otros combustibles fósiles en motores y calderas, debido a la reacción del nitrógeno del aire que alimenta la combustión, y del nitrógeno orgánico presente en el combustible.

Compuestos orgánicos volátiles.

Son compuestos químicos de estructuras diversas, formados mayoritariamente por carbono e hidrógeno, y en menor medida por otros elementos como el oxígeno, el nitrógeno o el azufre. En su mayoría son derivados del petróleo y del carbón, pero también se generan en la combustión y degradación de la materia orgánica, como la madera. Como compuestos orgánicos volátiles representativos, REPICA vigila las concentraciones del benceno, tolueno, xileno, metano y otros hidrocarburos ligeros.

Los hidrocarburos se emplean como combustibles y como materias primas de síntesis de numerosos productos industriales, entre ellos los plásticos. El benceno y el tolueno presentes en la atmósfera proceden principalmente de emisiones provocadas por la actividad humana en las ciudades. La fuente más común es el uso del automóvil en las ciudades, la evaporación de gasolinas y gasóleos, la producción de diferentes compuestos químicos, las emisiones procedentes de la combustión incompleta del carbón y de productos derivados del petróleo, y la manufactura de pinturas o su utilización por cualquier tipo de industria. Los xilenos son disolventes químicos con un gran número de aplicaciones.

Hidrocarburos aromáticos policíclicos.

Son compuestos químicos semivolátiles constituidos por anillos bencénicos fusionados. En su mayoría son derivados del petróleo y del carbón, pero también se generan en la combustión y

degradación de la materia orgánica, como la madera. REPICA vigila las concentraciones de benzopireno y otros HAP relevantes.

Las fuentes de emisión de los hidrocarburos aromáticos policíclicos son similares a las descritas para los compuestos orgánicos volátiles.

Metales pesados.

Bajo la denominación de metales pesados se engloban diversos elementos químicos potencialmente tóxicos. En las muestras atmosféricas se analizan el plomo, el cadmio, el arsénico, el mercurio y el níquel.

La Red REPICA es una red para la vigilancia e investigación de la calidad del aire en el entorno regional, diseñada y gestionada por la Junta de Extremadura (Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente).

Se han seleccionado por proximidad al área de estudio la estación de Monfragüe, cuyos datos se recogen a continuación:

Dióxido de Azufre (SO2)

MES	EN.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	Promedio anual (1 h)
SO ₂ µg/m ³	2,29	0,43	0,80	2,37	1,86	1,96	1,65	1,45	1,59	3,24	2,65	1,94	1,84

Promedios mensuales sobre Medias diarias del 2010

Gráfico evolución anual (diar.), 31/12/2009 a 31/12/1010 - SO₂ µg/m³ - Monfragüe



Monóxido de Carbono (CO)

MES	EN.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	Promedio anual máx (8 h)
CO mg/m ³	0,05	0,05	0,05	0,05	0,03	0,06	0,05	0,06	0,04	0,10	0,11	0,11	0,06

Promedios mensuales sobre Medias diarias del 2010

Gráfico evolución anual (diar.), 31/12/2009 a 31/12/2010 - CO mg/m³ - Monfragüe

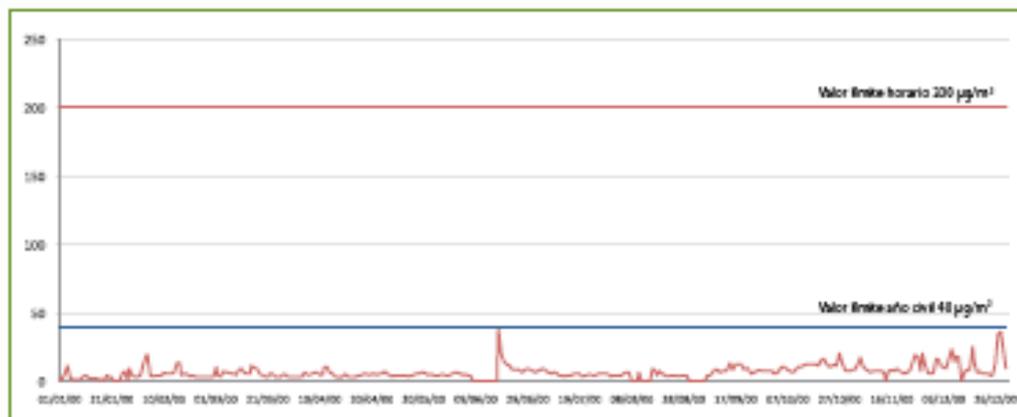


Dióxido de Nitrógeno (NO₂)

MES	EN.	FEB.	MAR.	ABR.	MAY.	JUN.	JUL.	AGO.	SEP.	OCT.	NOV.	DIC.	Promedio anual (1 año civil)
NO ₂ µg/m ³	3,19	5,97	5,32	4,58	4,50	9,38	5,21	4,81	8,03	10,32	9,24	8,39	6,86

Promedios mensuales sobre Medias diarias del 2010

Gráfico evolución anual (diar.), 31/12/2009 a 31/12/2010 - NO₂ µg/m³ - Monfragüe



5.8.2 CONTAMINACIÓN ACÚSTICA

CONSIDERACIONES GENERALES

El ruido es un factor importante de alteración del medio, dando lugar a la denominada contaminación acústica. Aunque existen fuentes emisoras de ruido naturales, son las ligadas a actividades humanas las que dan lugar a una mayor elevación de los niveles sonoros y, con ello, a unas mayores perturbaciones.

Según estudios realizados por el Instituto del Ruido de Londres, la energía sonora total emitida a la atmósfera tiene su origen principal en los automóviles (80%), seguido del ruido originado por las actividades industriales (10%) y los ferrocarriles (4%); el 4% restante se reparte entre diversas actividades como aeropuertos, construcción, etc. En otros países, estudios similares realizados dieron resultados muy parecidos.

El tráfico rodado es, con diferencia, el principal foco de emisión de ruido en las poblaciones españolas. El último estudio realizado por la antigua Dirección General de Política Ambiental sobre el ruido, pone en evidencia que más de la mitad de los españoles están expuestos a niveles acústicos superiores a 65 dB(A), que rayan el máximo tolerable para las personas.

Este hecho ha propiciado la elaboración del Real Decreto (1367/2007) sobre Ruido Ambiental, con objeto de unificar criterios para todo el territorio, ya que la temática del ruido estaba abordada principalmente mediante Ordenanzas Municipales dispersas y poco homogéneas y el Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones de Extremadura.

La zona de actuación es una zona rural en su mayoría con algún camino más o menos transitado, pero la fuente de ruidos más importante corresponde con la gravera con la que limita la parcela de la ampliación de la EDAR, que es en sí misma una actividad ruidosa y en gran parte enmascara ruidos de menor intensidad.

A continuación presentamos un resumen de los resultados obtenidos en algunas calles o avenidas de mayor importancia en la ciudad, ordenadas por su nivel de ruido.

A partir de los resultados mostrados en la tabla anterior puede comprobarse que todas las medidas superan el valor de 65 dBA. Recordamos que este valor es el nivel equivalente máximo

recomendado por la Organización Económica para la Cooperación y el Desarrollo (OECD), como valor límite aceptable para el periodo diurno en zona residencial. Si, en cambio, tenemos en cuenta el Decreto 19/1997 de la Junta de Extremadura de Reglamentación de Ruido y Vibraciones, que considera como intolerable, en periodo diurno y en zona residencial/comercial con tráfico, un valor límite de 66 dBA, prácticamente, todas las calles mostradas superan el citado valor.

A continuación presentamos un resumen del conjunto de medidas realizadas. En la tabla se muestra en las columnas el nivel equivalente, L10, L90, y los valores máximo y mínimo del nivel sonoro, expresados en dBA. En las filas se muestran los valores medios de los niveles, sus desviaciones típicas y los valores máximos y mínimos obtenidos, todo ello para el conjunto de medidas realizadas de quince minutos de duración.

Los valores dados en la tabla pueden interpretarse de la siguiente manera:

En promedio, si una persona estuviese una hora paseando por las calles de Badajoz de mayor importancia, durante 54 minutos estaría expuesto a un nivel sonoro de 58,1 dBA (L90), durante el 10 % del tiempo restante; esto es 6 minutos, estaría expuesto a un nivel sonoro de 72,3 dBA (L10), y en promedio 69,8 dBA (Leq). Durante este tiempo el valor máximo del nivel sonoro había sido de 89,6 dBA (Lmax) y el mínimo de 51,8 dBA (Lmin).

6 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL E HISTÓRICO-ARTÍSTICO.

6.1 GENERALIDADES

6.1.1 INTRODUCCIÓN

El presente Plan General Municipal incluye el Catálogo de los elementos de interés histórico, artístico y arquitectónico detectados en su ámbito y que merecen de algún tipo de protección especial para su conservación.

Dicho Catálogo incluye los elementos del municipio declarados Bien de Interés Cultural, Bienes Inventariados y otros elementos del patrimonio histórico y cultural de Extremadura, y están sujetos según su importancia al régimen específico de protección establecido por la Ley 2/1999, de 29 de Marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

6.1.2 OBJETO, ALCANCE Y CONTENIDO.

La legislación urbanística vigente en Extremadura contempla los catálogos como instrumentos cuya finalidad es la de identificar y regular la conservación, rehabilitación y protección de los bienes inmuebles o de los espacios de interés artístico, histórico, paleontológico, arqueológico, etnológico, arquitectónico o botánico, y los conceptuados como determinantes o integrantes de un ambiente característico o tradicional o representativos del acervo cultural común.

En lo referente a su contenido, la LSOTEX determina que los Catálogos deben contener información suficiente de la situación física y jurídica de los bienes catalogados, así como la expresión de las medidas y grados de protección a que estén sujetos según las categorías que se establezcan.

Las Normas de Protección del Patrimonio regulan, de forma general y para la totalidad del ámbito, las condiciones de protección del patrimonio cultural de la comunidad. Esta regulación

será sin perjuicio del resto de condiciones de uso y edificación que establece la Normativa de este Plan General.

La inclusión en el Catálogo de los bienes por él identificados implica su exclusión del régimen general de edificación forzosa y la imposición del conjunto de condiciones referidas en el párrafo anterior, a la vez que hace a las obras sobre ellas realizadas objeto de los beneficios previstos por la Normativa vigente para los Bienes Catalogados.

Los bienes inmuebles de cualquier tipo afectados por incoación o declaración de Bien de Interés Cultural se incluyen en este Catálogo a efectos de anotación e identificación estando sometidos al régimen de normativa y al control y disciplina que le corresponde según la legislación de patrimonio vigente.

6.1.3 EFECTOS DE LA CATALOGACIÓN.

La catalogación de los bienes identificados en este documento significa la declaración de la existencia en ellos de determinados valores que la Ley del Suelo ordena proteger.

En aquellos edificios recogidos individualmente en el catálogo por tratarse de elementos inventariados, incoados o catalogados cualquier intervención habrá de ser previamente autorizada por la Consejería de Cultura de la Junta de Extremadura previamente a la concesión de la licencia municipal, con la salvedad que supone lo previsto en el artículo 42.2 de dicha Ley.

DEBERES DE CONSERVACIÓN DE LOS BIENES CATALOGADOS

La catalogación de un bien comporta la obligación de su conservación, protección y custodia tanto para el propietario como para la Administración en la parte que le corresponda.

Corresponde al propietario del inmueble catalogado realizar a su costa, o al inquilino en los términos del art. 110 de la Ley de Arrendamiento Urbanos, los trabajos de conservar en buen estado la edificación construida para servir al destino previsto en la ordenación urbanística, sin realizar en ella usos o actividades no autorizados.

Corresponde a la Administración la tutela y vigilancia para el cumplimiento de las obligaciones de los propietarios así como la aportación complementaria necesaria por encima del límite del deber de conservación de aquellos y la adopción de las medidas legales precisas para garantizar la permanencia de los bienes catalogados.

CONSERVACIÓN SUBSIDIARIA Y EXPROPIACIÓN FORZOSA

El incumplimiento de los deberes de conservación u órdenes de ejecución podrá dar lugar a la realización subsidiaria municipal o autonómica de las obras necesarias con cargo a los propietarios afectados.

La declaración de utilidad pública que la catalogación comporta y la aplicación a los bienes catalogados de la legislación vigente facultan a la Administración para acometer la expropiación forzosa de aquellos cuyos permanencia peligre por incumplimiento grave de los deberes de conservación de los propietarios y pueda garantizarse por este procedimiento.

ESTADO RUINOSO DE LOS BIENES CATALOGADOS.

Se declarará el estado ruinoso de un bien inmueble catalogado en cualquiera de los siguientes supuestos:

Situación de ruina física irreparable, en base a la existencia de daños que comprometan las condiciones mínimas de seguridad, no reparables técnicamente por los medios normales, que conlleven la necesidad de sustituir elementos constructivos con misión estructural en una proporción superior al 50% del total de dichos elementos, y ausencia de las ayudas públicas precisas para ejecutar la diferencia entre el 50% y el total de las obras necesarias.

Coste de la reparación de los citados daños superior al 50% del valor actual de reposición del inmueble y ausencia de las subvenciones públicas necesarias para cubrir la diferencia entre el límite del 50% y el total del coste presupuestado.

INFRACCIONES.

En aplicación del art. 54.2 del Reglamento de Disciplina Urbanística se considerarán infracciones urbanísticas graves el incumplimiento de los deberes de conservación de los bienes catalogados y las actuaciones que, sin la correspondiente licencia municipal, contrarias a su contenido o amparadas por licencias contrarias al ordenamiento urbanístico contenido en la normas de este Catálogo., supongan un atentado a la integridad y permanencia de dichos bienes.

Serán sujetos responsables de las infracciones contra el patrimonio catalogado los propietarios, promotores, empresarios, facultativos y miembros de la corporación que se mencionan, para los distintos supuestos en los art. 57 y 58 del Reglamento de Disciplina Urbanística. Será de aplicación específica a las infracciones sobre los bienes catalogados toda la legislación relativa a la disciplina urbanística y especialmente la incluida en el Título VII de la Ley de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

6.2 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO INVENTARIADO

6.2.1 CRITERIOS DE CATALOGACIÓN.

Como se ha indicado anteriormente, para la catalogación se han tenido en cuenta las siguientes fuentes:

- La Carta Arqueológica de la Consejería de Cultura y Patrimonio.
- Los Bienes Inventariados por la Consejería de Cultura y Patrimonio.
- El inventario de Arquitectura Vernácula de dicha Consejería.

La distribución de bienes con ese criterio es el siguiente:

Los bienes que se encuentran incluidos en la Carta Arqueológica son los siguientes:

Nº	Identificación	Localización
1	Olivar del Centeno	Finca Olivar del Centeno

2	Valdebenito	Dehesa de Valdebenito
3	Cancho de Pan	REFERENCIA EN CARTA ARQUEOLÓGICA DE
4	Los Pinos	REFERENCIA EN CARTA ARQUEOLÓGICA DE

Se encuentran incluidos en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura elaborado por la Dirección General de Patrimonio de la Junta de Extremadura, los siguientes:

Nº	Identificación	Localización
1	Iglesia de San Francisco de Asís.	Pza. de la Iglesia
2	Cementerio Antiguo	C/ Cristobal Colón nº10
3	Arcos Santos del Carmen	Callejón de Santa Antonia
4	Casa de la Cruz	Calle de San Francisco 46

Por otra parte, en el inventario de Arquitectura Vernácula de dicha Consejería se incluyen los siguientes bienes inventariados. Los bienes incluidos en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultura también figuran en este listado.

Nº	Identificación	Localización
1	Secadero	-
2	Lavadero. Pozo del Chorlito	Dehesa boyal
3	Enramada	Avda. de España nº1
4	Lavadero-Abrevadero	C/ Avda de España. Plaza

5	Pozo con pila-abrevadero	Dehesa boyal
6	Zahurdas	Afuera de la localidad
7	Vivienda con gallinero	C/ del Señor nº13.
8	Cuadra	C/ del Señor nº18.
9	Salón de baile	Millanes
10	Casa del cura	C/ Iglesia nº1.
11	Zahurdas	Camino rural
12	Vivienda grandes propietarios	C/ del Señor nº5.
13	Fuente de los Herreros	Camino rural
14	Vivienda con fregadero al exterior	C/ del Señor nº5.
15	Vivienda (1)	Casco urbano
16	Cuadra (2)	Casco urbano
17	Portal de vivienda	C/ del Señor nº7.
18	Vivienda (2)	C/ del Señor nº34.
19	Vivienda con salón de baile	C/ Cristóbal Colón, 4
15	Vivienda (1)	Casco urbano

Protección del patrimonio arquitectónico

La protección del patrimonio arquitectónico del Conjunto Histórico de Millanes de la Mata se realiza mediante la inclusión de las edificaciones y elementos pertenecientes al mismo en el Catálogo de Bienes Protegidos que complementa este Plan General, así como su clasificación en tres niveles diferenciados de protección, asignados según los valores históricos, artísticos, espaciales, tipológicos, culturales o ambientales que concurren en cada uno de ellos.

Niveles de protección del patrimonio arquitectónico.

A los efectos de la aplicación de estas normas, se diferencian tres categorías de bienes protegidos: los inmuebles, los elementos y los conjuntos, y para cada una de ellas se distinguen a su vez los siguientes niveles de protección:

Nivel I: Protección Integral

Nivel II: Protección Parcial

Nivel III: Protección Ambiental

Condiciones de parcelación de los edificios protegidos.

El nivel de protección asignado a los edificios afecta también a las parcelas en que se sitúan.

Las parcelas en las que se sitúen edificios afectados por alguno de los niveles de protección definidos en el artículo anterior no podrán ser objeto de segregación.

Las parcelas afectadas por los Niveles I y II nunca podrán agregarse, excepto con aquellas parcelas que fuesen resultado de segregaciones anteriores y que constituyan con la parcela protegida un conjunto edificatorio de carácter unitario.

Condiciones de uso.

El uso establecido para cada parcela será el que se indica en el plano de ordenación O-2 "Calificación y Estructura Urbana". Serán autorizables, así mismo, los usos permitidos en el área normativa en que se encuentren ubicados, salvo que las condiciones particulares de la ficha individualizada del edificio en el Catálogo de Bienes Protegidos estableciese la prohibición específica de alguno. Los edificios catalogados, en sus espacios y elementos protegidos, quedarán eximidos del cumplimiento de los parámetros dimensionales expresados en las Normas Generales de Uso. No obstante, deberán reunir las características espaciales y dimensionales suficientes para el adecuado desarrollo del uso para el que se rehabiliten.

Nivel I. Protección Integral. Definición y condiciones particulares de edificación.

El nivel de protección Integral es el asignado a los elementos y edificios cuya conservación debe garantizarse íntegramente por reunir especiales valores histórico arquitectónicos y artísticos. Se

trata de los inmuebles de mayor interés del municipio, y representan la memoria histórica de Millanes de la Mata.

La práctica totalidad de estos elementos y edificios figura en el Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura elaborado por la Consejería de Cultura, teniendo alguno de ellos incoado expediente para declaración como Bien de Interés Cultural en la categoría de monumento.

Los elementos y edificios comprendidos en este Nivel se identifican y localizan en los planos C.1 “Catálogo. Patrimonio Arquitectónico. Inmuebles, Elementos y Conjuntos”. En las fichas correspondientes del Catálogo se especifican las declaraciones existentes y los inmuebles o elementos que forman parte del Inventario del Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

Los edificios comprendidos en este nivel de protección sólo podrán ser objeto de los tipos de obras de edificación que a continuación se relacionan, siempre que persigan el mantenimiento o refuerzo de los elementos estructurales, así como la mejora de las instalaciones del inmueble:

- Obras de conservación.
- Obras de consolidación.
- Obras de restauración.
- Rehabilitación, en los casos expresamente autorizados.

No obstante, podrán autorizarse desde luego:

- La demolición de los cuerpos de edificación que, por ser añadidos, desvirtúen la unidad arquitectónica original.
- La reposición o reconstrucción de los cuerpos y huecos primitivos cuando redunden en beneficio del valor cultural del conjunto.

Queda prohibida la colocación de publicidad comercial en las fachadas y cubiertas de los edificios incluidos en este nivel de protección, con la excepción de las placas o rótulos de identificación del inmueble.

Nivel II. Protección Parcial. Definición y condiciones particulares de edificación.

El nivel de protección parcial es el asignado a los edificios que por reunir especiales valores históricos y arquitectónicos, o por su calidad, antigüedad, singularidad o representatividad de un periodo significativo, deben ser objeto de protección dirigida a la preservación cuanto menos de los elementos definitorios de su estructura arquitectónica o espacial, así como de los que presenten valor intrínseco.

Este nivel de protección implica el mantenimiento de la fachada y de la configuración exterior del edificio, junto al de los elementos esenciales de su organización arquitectónica interior, como espacios de acceso, patios, escaleras, bóvedas, artesonados, etc. Conllevará también la conservación o restauración de los elementos constructivos u ornamentales de valor histórico, tales como solanas, aleros, balcones, dinteles y barandillas o cerrajerías originarias, pavimentos, etc.

Estos edificios sólo podrán ser objeto de los tipos de obras de edificación que a continuación se relacionan:

- Obras de conservación.
- Obras de consolidación.
- Obras de restauración.
- Rehabilitación, en los casos expresamente autorizados
- Obras de reforma menor

En situaciones excepcionales podrán además autorizarse obras de demolición parcial y reconstrucción parcial, siempre que quede suficientemente justificada la inexistencia de valor patrimonial.

En cualquier caso las obras deberán integrar coherentemente las permanencias arquitectónicas catalogadas y definidas como elementos a conservar en las condiciones particulares de ordenación establecidas en las fichas individualizadas de cada edificio, así como aquellos

elementos que se consideren de interés por el Ayuntamiento de Millanes de la Mata a la vista del levantamiento de la edificación y del proyecto propuesto.

Los elementos definidos en el párrafo anterior deberán ser objeto de restauración o reconstrucción total si por cualquier circunstancia se arruinasen o demoliesen. Podrán demolerse los cuerpos de obra añadidos que desvirtúen la unidad arquitectónica original.

Las actuaciones recogidas como preceptivas en el correspondiente apartado de las fichas del catálogo deberán llevarse a cabo con carácter previo o simultáneo a cualquier intervención de alcance similar a las obras de reforma parcial.

En las zonas libres de parcela en las que se permite edificar, podrán realizarse obras de nueva construcción con las condiciones de edificación señaladas en esos mismos planos y en los Títulos V y VIII de estas Normas.

Se prohíbe la instalación de todo tipo de rótulos de carácter comercial en fachadas correspondientes a plantas altas y sobre las cubiertas de estos edificios.

Nivel III. Protección Ambiental. Definición y condiciones particulares de edificación.

El nivel de protección ambiental se asigna a los edificios de vivienda tradicional popular de cierto valor arquitectónico, que deben ser conservados por las cualidades ambientales que aportan a los espacios urbanos donde se integran, y que constituyen esencialmente la imagen urbana tradicional de Millanes de la Mata. En estos edificios debe garantizarse en cualquier caso la conservación de la fachada y de los sistemas constructivos tradicionales.

Se incluyen también en este nivel, en la categoría de conjuntos, el Barrio del Escobar por su valor histórico y tipológico y el Vía Crucis que recorre las calles Pablo Pérez y Calvario por su valor histórico y cultural.

Los tipos de obras permitidos genéricamente en este nivel, además de los permitidos en los dos niveles anteriores, son las de reforma, incluso general, y excepcionalmente, obras de demolición parcial y nueva edificación.

Las obras de reestructuración podrán autorizarse, condicionadas a la realización de un estudio previo del edificio del que se concluya la ausencia de interés de aquellos elementos que pretendan demolerse así como la idoneidad de las soluciones proyectadas.

En cualquier caso, las obras de reforma o las de demolición parcial y nueva edificación habrán de respetar la fachada e integrarla coherentemente con el resto de la edificación.

Podrán autorizarse obras de reforma en la fachada siempre que estén debidamente justificadas en la corrección de anomalías tipológicas, o en la mejor integración entre aquélla y las funciones asignadas a los espacios interiores a los que sirve, y que no desvirtúen los valores arquitectónicos, formales o tradicionales por los que haya sido catalogada.

Intervenciones en las fachadas de los edificios protegidos en el Nivel III

Las intervenciones en las fachadas principales deberán adaptarse a los siguientes criterios:

- Podrá autorizarse la apertura de huecos para cocheras o garajes en planta baja si la anchura de la fachada a que pertenece la puerta es como mínimo de 9 metros. El hueco tendrá una anchura máxima de 2,50 metros, y la misma altura que el resto de los huecos de planta baja, permitiéndose en la fachada un solo hueco de estas características, que deberá distanciarse no menos de 60 centímetros de otros huecos, así como del lindero o esquina, en su caso.
- Si la actividad comercial, residencial o dotacional lo requiriera, podrán transformarse las ventanas de planta baja en huecos verticales completos para puertas o escaparates.

Así mismo, podrán modificarse las fachadas secundarias o traseras no incluidas en las determinaciones de protección del catálogo. En cualquier caso, el Ayuntamiento podrá denegar las intervenciones propuestas sobre las fachadas de los edificios protegidos si considerase que la solución aportada no resuelve adecuadamente su integración en el conjunto de la fachada.

Yacimientos arqueológicos. Normativa de Protección.

Se trata de aquellos yacimientos arqueológicos y otros enclaves de interés cultural presentes en el municipio., que han de ser protegidos por el presente Plan General para la conservación de cara a facilitar el mejor y mayor conocimiento de los mismos a través de las necesarias excavaciones arqueológicas o investigaciones científicas.

Los yacimientos conocidos y los que se descubran en un futuro, así como sus entornos de protección de 200 metros alrededor del punto más exterior del bien, tendrán la consideración de Suelo No Urbanizable de Protección Arqueológica, y no se permitirá ningún tipo de intervención u obra bajo rasante natural, (excepto las intervenciones arqueológicas autorizadas por la Dirección General de Patrimonio Cultural, y reguladas por la Ley /1999 de 29 de Marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura, el Decreto 93/1997 de 1 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Ley 3/2011, de 17 de febrero, de modificación parcial de la Ley 2/1999, de 29 de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura), subsoluciones superiores a 30 centímetros de profundidad, vertidos incontrolados de residuos de cualquier naturaleza, ni alteración de sus características.

En cada zona de las reseñadas en planos, deberán sacarse fuera de estas el vallado o cercado de las fincas rústicas colindantes. Asimismo, las labores de destocoamiento o los cambios de cultivos en estos enclaves necesitarán autorización previa por parte de la Dirección General de Patrimonio Cultural.

Con referencia al patrimonio arqueológico no detectado, en aquellas zonas donde a causa de movimientos de tierra, operaciones de desarrollo, urbanización o edificación, se produzcan hallazgos casuales de interés arqueológico o se presuma la existencia de posibles yacimientos , el promotor y/o la dirección facultativa de la obra paralizarán inmediatamente los trabajos, se tomarán las medidas adecuadas para la protección de los restos y comunicarán su descubrimiento en el plazo de cuarenta y ocho horas a la Dirección General de Patrimonio Cultural (Art. 54 de la Ley 2/1999 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura).

Listado de bienes catalogados

- Protección Integral

Nº	Identificación	Localización
1	Iglesia de San Francisco de Asís.	Pza. de la Iglesia

2	Arcos Santos del Carmen	Callejón de Santa Antonia
3	Olivar del Centeno	Finca Olivar del Centeno
4	Valdebenito	
10	Lavadero-Abrevadero	C/ Avda de España. Plaza
11	Pozo con pila-abrevadero	Dehesa boyal
18	Fuente de los Herreros	Camino rural
24	Cancho de Pan	REFERENCIA EN CARTA ARQUEOLÓGICA DE EXTREMADURA YAC 11258
25	Los Pinos	REFERENCIA EN CARTA ARQUEOLÓGICA DE EXTREMADURA YAC 74031

- Protección Parcial

5	Casa de la Cruz	Calle de San Francisco 46
6	Cementerio Antiguo	C/ Cristobal Colón nº10

- Protección Ambiental

Nº	Identificación	Localización
7	Secadero	-
8	Lavadero. Pozo del Chorlito	Dehesa boyal
9	Enramada	Avda. de España nº1
12	Zahurdas	Afuera de la localidad
13	Vivienda con gallinero	C/ del Señor nº13.
14	Cuadra	C/ del Señor nº18.
15	Salón de baile	Millanes
16	Vivienda con fregadero al exterior	C/ del Señor nº5.
17	Zahurdas	Camino rural
19	Vivienda (1)	Casco urbano
20	Cuadra (2)	Casco urbano
21	Portal de vivienda	Calle del Señor,7
22	Vivienda (2)	C/ del Señor nº34.

23	Vivienda con salón de baile	C/ Cristóbal Colón, 4
----	-----------------------------	-----------------------

7 TÍTULO: ESTRUCTURA SOCIOECONÓMICA

7.1 GENERALIDADES

Millanes de la Mata, con una población inferior a 1.000 habitantes, es un municipio de pequeño tamaño al igual que el 66% de los municipios de la provincia de Cáceres.

Como ocurre en otros muchos pueblos de la región, incluso podría extrapolarse al resto de España, los núcleos rurales se están despoblando paulatinamente. En el caso de Millanes de la Mata el crecimiento poblacional durante los últimos quince años es negativo, como ha sucedido en el 88% de los municipios de la provincia de Cáceres. Sin embargo, en la localidad de Millanes de la Mata la pérdida de población se ha ido desacelerando en los últimos años; manteniendo en el año 2007 el mismo número de habitantes (978 hab.) con el que contaba en el año 2000.

En la imagen siguiente se puede comparar el tamaño de población del municipio con el del resto de municipios de la provincia.

La mayor parte de la población reside en la localidad de Millanes de la Mata, aunque existen algunas viviendas y huertas dispersas por todo el término municipal.

Cabe decir que no ha existido una tendencia claramente definida en cuanto al movimiento natural de la población, alternándose años de crecimiento vegetativo positivo con otros de crecimiento negativo.

El grupo de varones de edad comprendida entre los 40 y los 50 años es en Millanes de la Mata significativamente más numeroso que en el resto del país. Otro tanto sucede con el de las mujeres entre 70 y 80 años, pero esta circunstancia es común en la mayor parte de las pequeñas localidades de Extremadura.

7.2 POBLACIÓN

Millanes, con una población inferior a 300 habitantes, es un municipio de pequeño tamaño al igual que el 66% de los municipios de la provincia de Cáceres.

Como ocurre en otros muchos pueblos de la región, incluso podría extrapolarse al resto de España, los núcleos rurales se están despoblando paulatinamente. El crecimiento poblacional durante los últimos quince años es negativo, como ha sucedido en el 88% de los municipios de la provincia de Cáceres. Sin embargo, en la localidad de Millanes de la Mata la pérdida de población se ha ido desacelerando en los últimos años y incluso ha aumentado notablemente, especialmente en el año 2.007 y actualmente está manteniendo esa población constante.

En la imagen siguiente se puede comparar el tamaño de población del municipio con el del resto de municipios de la provincia.

La mayor parte de la población reside en la localidad de Millanes de la Mata, aunque existen varias viviendas y huertas dispersas por todo el término municipal.

Cabe decir que no ha existido una tendencia claramente definida en cuanto al movimiento natural de la población, alternándose años de crecimiento vegetativo positivo con otros de crecimiento negativo.

El grupo de de edad comprendida entre los 70y los 80 años es en Millanes significativamente más numeroso que en el resto del país.

7.2.1 EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN.

En los últimos 11 años, la población ha sufrido un descenso generalizado, como le ocurre a la mayor parte de los municipios pequeños de Extremadura. Sin embargo durante los años 2001 y 2002 se produjo un leve incremento poblacional para descender posteriormente hasta la cifra de habitantes actual.

Actualmente, los datos de población, tanto referidos a la evolución, como al movimiento natural de la misma, no ofrecen perspectivas alentadoras. Aun cuando no sea muy elevado el grado de fiabilidad de las estimaciones de crecimiento realizadas a través de ajustes matemáticos sobre las curvas de evolución poblacional, proyecciones que, por otro lado, no suelen coincidir nunca con la realidad; sí pueden realizarse aproximaciones a dicha realidad considerando como hipótesis de partida el mantenimiento o evolución sin drásticas variaciones de las circunstancias demográficas y socioeconómicas actuales. Es decir, se plantea una situación en la que el saldo migratorio es nulo o de escaso valor, la fecundidad ha descendido respecto a períodos anteriores, y existen pocas posibilidades de incremento, al tratarse de una tendencia generalizada en la sociedad actual, y las previsiones de modificaciones en la estructura económica no son importantes.

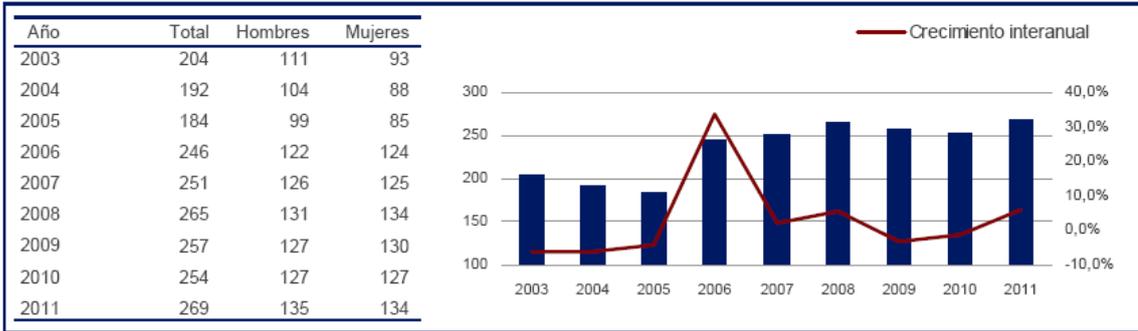
Una primera aproximación podría realizarse a partir de la evolución del índice de crecimiento de la población en los períodos intercensales a lo largo del siglo XX. El análisis del crecimiento porcentual en cada período indica un crecimiento medio de signo negativo. Sin embargo, se considera que este dato no es representativo de las tendencias previsibles, puesto que no es esperable que vuelvan a producirse las grandes desviaciones a la baja sufridas durante los años 60 y 70 como consecuencia de los éxodos migratorios de la época. Por tanto, para realizar una estimación más acorde con las perspectivas actuales, debería considerarse el crecimiento medio decenal de los últimos años, es decir, entre 1981 y 2001, que tiene un valor de $-1,58\%$.

Manejando estos datos, es previsible que la población continuará descendiendo de modo gradual, siendo de esperar una regresión de la misma de 15 a 20 personas en 10 años.

Por otro lado, el municipio, así como toda la región presentan unas oportunidades de crecimiento visibles, en cuanto a atractivo turístico principalmente. El entorno, las comunicaciones existentes, la distancia a grandes urbes, parajes naturales, etc. hacen de él una zona idónea para el turismo rural de calidad, siendo éste un factor a potenciar y que puede devolver a la localidad la población que se ha ido marchando en los últimos años.

En la siguiente tabla aparecen reflejados los datos correspondientes a la evolución de la población de Millanes de la Mata facilitados por el INE.

EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN (Padrón)



7.2.2 PROYECCIONES DEMOGRÁFICAS

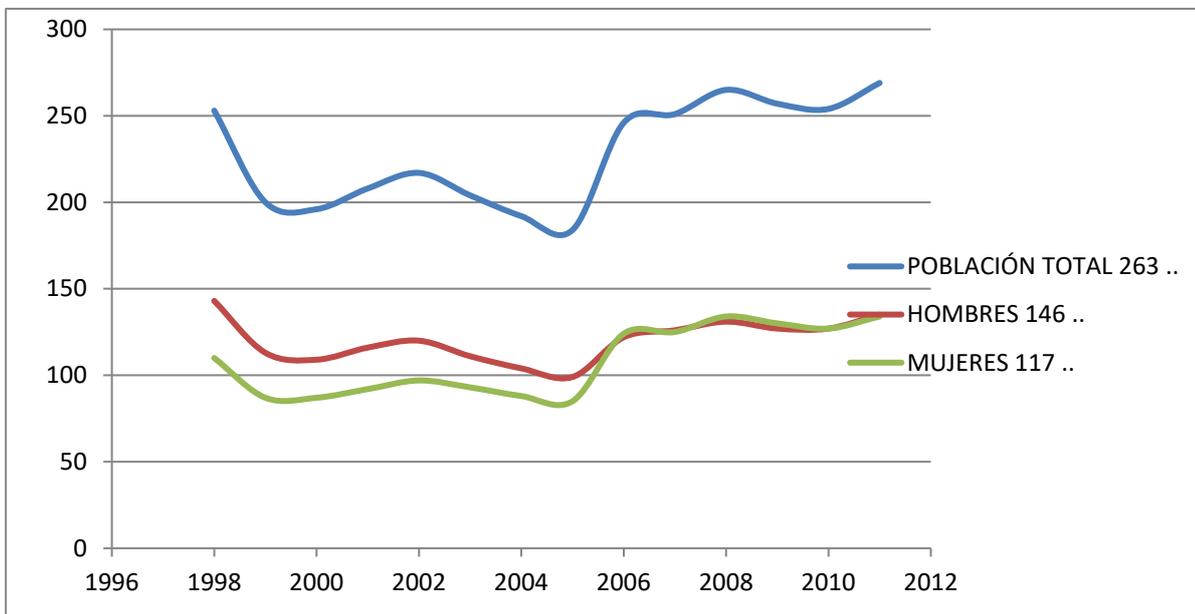
En el presente ESTUDIO se justifica la población en el año horizonte del municipio, a fin de establecer las proyecciones demográficas de cara a justificar el modelo territorial propuesto.

POBLACIÓN DEL MUNICIPIO

Se han recabado del Instituto Nacional de Estadística las series de población disponibles, obteniéndose los siguientes datos:

AÑO	POBLACIÓN	HOMBRES	MUJERES
1996	263	146	117
1997
1998	253	143	110
1999	200	113	87
2000	196	109	87
2001	208	116	92
2002	217	120	97
2003	204	111	93
2004	192	104	88
2005	184	99	85

2006	246	122	124
2007	251	126	125
2008	265	131	134
2009	257	127	130
2010	254	127	127
2011	269	135	134



La Consejería de Economía y Trabajo, dentro de su programa operativo, realiza un estudio de la población en Extremadura, dentro del cual puede leerse:

“Lo más característico del poblamiento extremeño es la polarización de su hábitat: grandes y distanciados municipios en las zonas más pobres de la comunidad, donde domina el tipo de explotación adhesionada o los pastos, muy extensivos por la pobreza del suelo y las carencias de agua. Como consecuencia de ello, el sistema de asentamiento de la población regional es muy desigual a lo largo del territorio. Así, existen áreas con un dinamismo evidente, como serían

básicamente las situadas en las vegas de los ríos Guadiana (franja transversal Badajoz-Villanueva y Don Benito), Tiétar, Alagón y Árrago (franja Coria-Plasencia-Navalmoral), la Tierra de Barros (franja longitudinal Mérida-Almendralejo-Zafra) y las ciudades capitales, que ya de por sí constituyen focos administrativos y de servicios con vocación de centralidad. Junto a éstas coexisten otras áreas de grave despoblamiento, situadas bien en zonas agrarias de secano en reestructuración o franco declive, o bien en zonas de montaña, en las que el aprovechamiento de la tierra comporta dificultades añadidas, como las áreas de las Villuercas o los Ibores”

7.2.3 MODELOS DE POBLACIÓN

Se han realizado diversos modelos de población, a fin de determinar la posible evolución de la demanda.

En general de los métodos de estimación de la población futura que van a describirse, no puede esperarse gran exactitud y debe tenerse en cuenta que dicha exactitud, disminuye cuando:

- El periodo de tiempo de la previsión aumenta.
- La población de la zona disminuye
- Aumenta la velocidad de variación de la población.

MODELO ARITMÉTICO.

Este modelo consiste en considerar un incremento constante de la población. Su expresión viene dada por la fórmula:

$\frac{dP}{dt} = K_a$, donde P es la población, t el tiempo y K_a la razón aritmética de la serie. Aplicando la expresión anterior de forma incremental a la serie de la que se dispone, se puede obtener, entre cada pareja de datos, una K_a aproximada, resultando la siguiente tabla:

En la tabla anterior $Ka(rel)$ es la constante estimada como incremento entre la población de esa fila y la anterior dividida por los años transcurridos entre ambos datos. Ka actual es la constante obtenida como diferencia entre la población actual y la población de la fila correspondiente dividida por los años transcurridos desde esa fila.

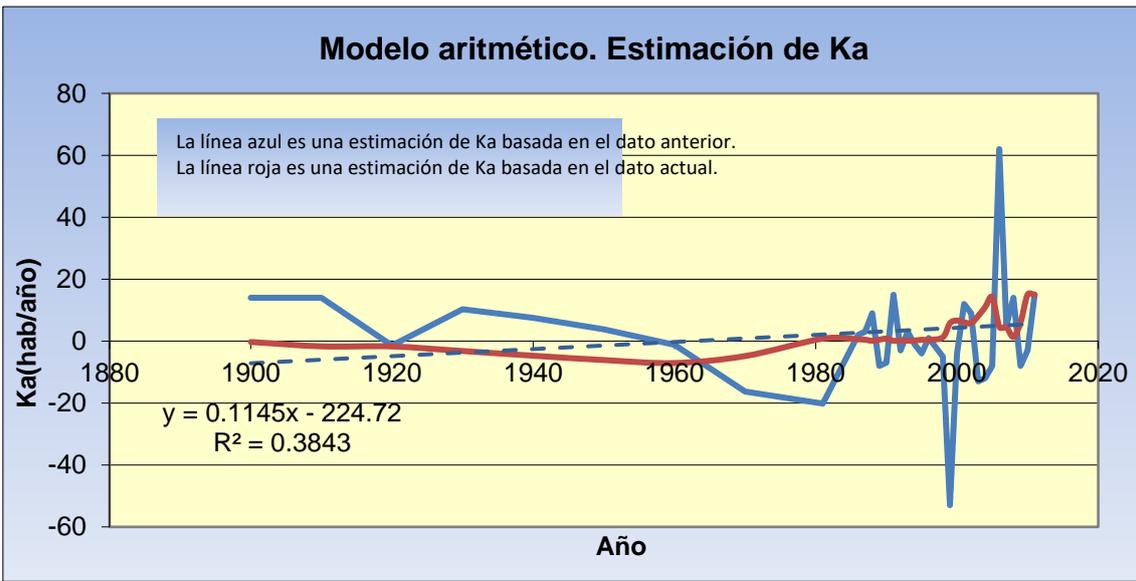
Como es habitual $Ka(rel)$ es una estimación que, aunque real, tiene unas oscilaciones muy bruscas, mientras que Ka (actual) refleja de una forma más correcta el comportamiento de la población. Representando ambas variables tenemos:

Año	Total	Ka (rel)	$Ka(actual)$
1900	300	14	-0,28
1910	440	14	-1,69
1920	426	-1	-1,73
1930	529	10	-3,21
1940	604	8	-4,72
1950	642	4	-6,11
1960	630	-1	-7,08
1970	467	-16	-4,83
1981	245	-20	0,80
1986	255	2	0,56
1987	258	3	0,46
1988	267	9	0,09
1989	259	-8	0,45
1990	252	-7	0,81
1991	267	15	0,10

1992	264	-3	0,26
1993	267	3	0,11
1994	266	-1	0,18
1995	262	-4	0,44
1996	263	1	0,40
1998	253	-5	1,23
1999	200	-53	5,75
2000	196	-4	6,64
2001	208	12	6,10
2002	217	9	5,78
2003	204	-13	8,13
2004	192	-12	11,00
2005	184	-8	14,17
2006	246	62	4,60
2007	251	5	4,50
2008	265	14	1,33

2009	257	-8	6,00
2010	254	-3	15,00

2011	269	15	15,00
-------------	-----	----	-------



En la gráfica queda claro lo que se comentaba anteriormente acerca del carácter oscilatorio de Ka instantáneo. En cualquier caso, lo que se pone de manifiesto es que la tendencia es a que Ka crezca con los años, esto es, a que el número de habitantes nuevos en el municipio sea mayor conforme pasa el tiempo. Este hecho ya evidencia que el modelo aritmético va a predecir la población por defecto.

Tomando como estimación de Ka la media de los veinte últimos años de Ka instantáneo se obtiene Ka=381 habitantes/año.

Con este valor de Ka, y para 25 años de vida útil de proyecto se obtiene un valor de la población de proyecto de P25=413 habitantes

MODELO DEL MOPU

Este modelo está tomado de las Instrucciones para la redacción de proyectos de abastecimiento y saneamiento (M.O.P.U.), y parte de tomar datos de censo actual, de censo de hace diez años y de censo de hace 20 años, y calcular las tasas de crecimiento anual acumulativa correspondientes a los intervalos entre cada uno de estos censos el último realizado.

$$P_a = P_{a-10}(1 + \beta)^{10} \Rightarrow \beta = 0,009$$

$$P_a = P_{a-20}(1 + \gamma)^{20} \Rightarrow \gamma = 0,0088$$

Se toma como tasa de crecimiento $\alpha = \frac{2\beta + \gamma}{3} = 0,0089$, pudiéndose estimar la población mediante $P = P_a(1 + \alpha)^t$, que para $t=25$ resulta $P = 416$ habitantes

RESUMEN

De los modelos empleados, podemos extraer el siguiente resumen:

Año	Modelo	Modelo	Modelo	Modelo
2011	269	269	208	269
2012	275	276	217	274
2013	281	282	225	279
2014	286	289	233	283
2015	292	297	240	288
2016	298	304	246	294
2017	304	311	252	299
2018	309	319	257	304
2019	315	327	261	309
2020	321	335	265	315

2021	327	343	269	320
2022	332	352	272	326
2023	338	361	275	332
2024	344	369	277	338
2025	350	379	279	344
2026	355	388	281	350
2027	361	397	283	356
2028	367	407	284	362
2029	373	417	286	369
2030	378	428	287	375
2031	384	438	287	382
2032	390	449	288	388
2033	396	460	289	395
2034	401	471	290	402
2035	407	483	290	409
2036	413	495	290	416

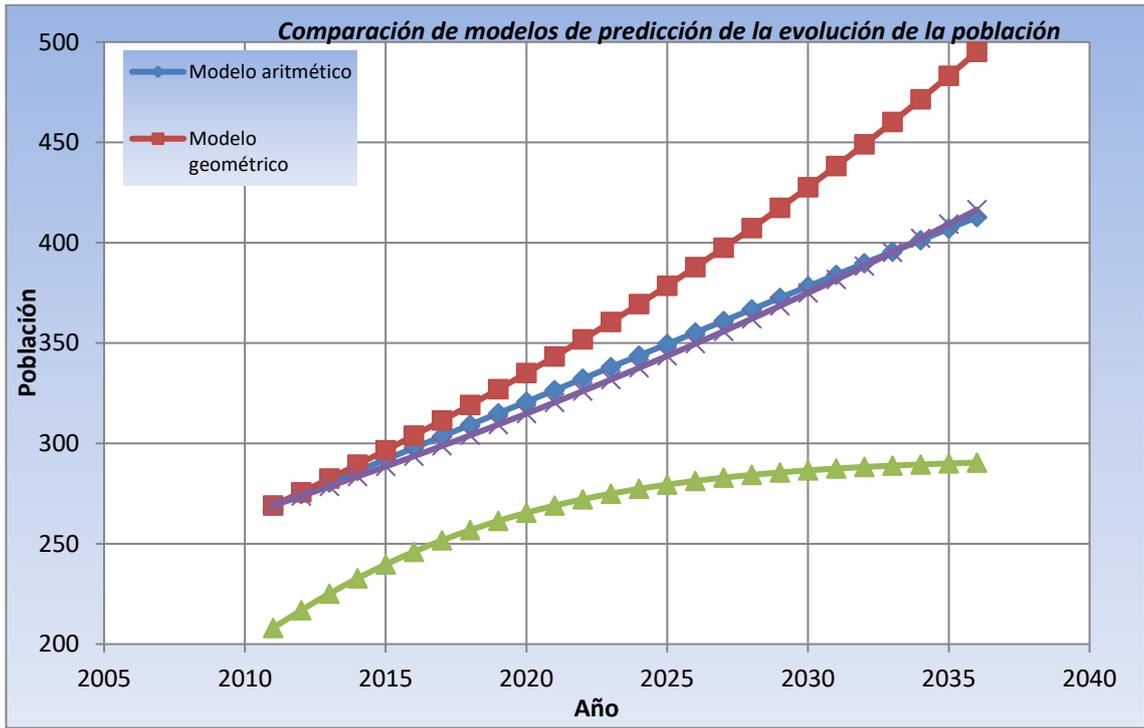
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
 A CUERDA :

En Mérida
 Sesión de: 25 de mayo de 2023

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio



Los modelos aritmético y del MOPT arrojan prácticamente el mismo resultado. El modelo geométrico parece arrojar una predicción excesiva para la población a largo plazo. Podríamos considerar como razonable una población futura entre el modelo logístico y el modelo del MOPT.

Si bien es cierto que las proyecciones demográficas predicen que habrá un aumento pequeño de población en los próximos años, no se ha tenido en cuenta en estas proyecciones que el mayor grupo de edad de la población de Millanes de la Mata, es el grupo de 70-80 años. Por tanto consideramos que habría que hacer una pequeña corrección a los resultados obtenidos y que la población sufrirá un estancamiento en los próximos años.

A pesar de este estancamiento, el aumento del suelo urbano se justifica:

1. Por la demanda de suelo para edificaciones de distinto tipo, de las que actualmente existen en Millanes de la Mata, que se han ido desarrollando mediante las modificaciones puntuales aprobadas desde 1.984. La vivienda demandada en la actualidad es la vivienda unifamiliar con parcela independiente principalmente vivienda aislada,

2. Al aumento de segundas residencias de los propios habitantes de Millanes de la Mata y sus familiares que emigraron a otras poblaciones.
3. Al aumento del turismo procedente de grandes ciudades. Es el punto más importante que tiene toda la comarca para su mejora de calidad de vida. La mejora sustancial en las comunicaciones hace Millanes un posible receptor de turismo rural y de zona de residencia veraniega para familias principalmente de Cáceres pero también de Madrid, Salamanca, Valladolid, Badajoz...

CIUDADES	DISTANCIA	TRAMO AUTOVÍA-AUTOPISTA	HABITANTES
MADRID (área metropol.)	180 Km	175 Km	6.300.000
CÁCERES	120 Km	115 Km	94.179
BADAJOZ	230 Km	225 Km	150.376

Como se ve en el anterior cuadro hay casi 7 millones de habitantes a menos de dos horas de viaje en coche. Este factor es muy importante y es potencialmente la principal fuente de ingresos que tanto Millanes de la Mata como todo el norte de la provincia de Cáceres debería explotar.

Millanes, con una población inferior a 300 habitantes, es un municipio de pequeño tamaño al igual que el 66% de los municipios de la provincia de Cáceres.

Como ocurre en otros muchos pueblos de la región, incluso podría extrapolarse al resto de España, los núcleos rurales se están despoblando paulatinamente. El crecimiento poblacional durante los últimos quince años es negativo, como ha sucedido en el 88% de los municipios de la provincia de Cáceres. Sin embargo, en la localidad de Millanes de la Mata la pérdida de población

se ha ido desacelerando en los últimos años y incluso ha aumentado notablemente, especialmente en el año 2007 y actualmente está manteniendo esa población constante.

En la imagen siguiente se puede comparar el tamaño de población del municipio con el del resto de municipios de la provincia.

La mayor parte de la población reside en la localidad de Millanes de la Mata, aunque existen varias viviendas y huertas dispersas por todo el término municipal.

Cabe decir que no ha existido una tendencia claramente definida en cuanto al movimiento natural de la población, alternándose años de crecimiento vegetativo positivo con otros de crecimiento negativo.

El grupo de edad comprendida entre los 70 y los 80 años es en Millanes significativamente más numeroso que en el resto del país.

7.2.4 EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN.

En los últimos 11 años, la población ha sufrido un descenso generalizado, como le ocurre a la mayor parte de los municipios pequeños de Extremadura. Sin embargo durante los años 2001 y 2002 se produjo un leve incremento poblacional para descender posteriormente hasta la cifra de habitantes actual.

Actualmente, los datos de población, tanto referidos a la evolución, como al movimiento natural de la misma, no ofrecen perspectivas alentadoras. Aun cuando no sea muy elevado el grado de fiabilidad de las estimaciones de crecimiento realizadas a través de ajustes matemáticos sobre las curvas de evolución poblacional, proyecciones que, por otro lado, no suelen coincidir nunca con la realidad; sí pueden realizarse aproximaciones a dicha realidad considerando como hipótesis de partida el mantenimiento o evolución sin drásticas variaciones de las circunstancias demográficas y socioeconómicas actuales. Es decir, se plantea una situación en la que el saldo migratorio es nulo o de escaso valor, la fecundidad ha descendido respecto a períodos anteriores, y existen pocas posibilidades de incremento, al tratarse de una tendencia generalizada en la

sociedad actual, y las previsiones de modificaciones en la estructura económica no son importantes.

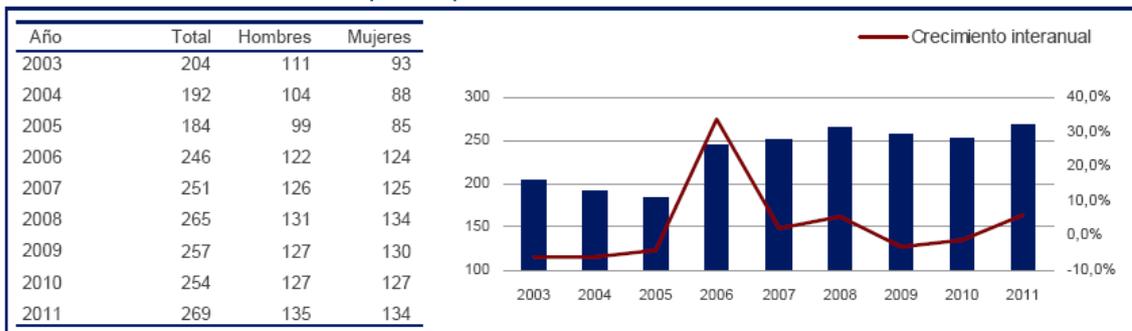
Una primera aproximación podría realizarse a partir de la evolución del índice de crecimiento de la población en los períodos intercensales a lo largo del siglo XX. El análisis del crecimiento porcentual en cada período indica un crecimiento medio de signo negativo. Sin embargo, se considera que este dato no es representativo de las tendencias previsibles, puesto que no es esperable que vuelvan a producirse las grandes desviaciones a la baja sufridas durante los años 60 y 70 como consecuencia de los éxodos migratorios de la época. Por tanto, para realizar una estimación más acorde con las perspectivas actuales, debería considerarse el crecimiento medio decenal de los últimos años, es decir, entre 1981 y 2001, que tiene un valor de $-1,58\%$.

Manejando estos datos, es previsible que la población continuará descendiendo de modo gradual, siendo de esperar una regresión de la misma de 15 a 20 personas en 10 años.

Por otro lado, el municipio, así como toda la región presentan unas oportunidades de crecimiento visibles, en cuanto a atractivo turístico principalmente. El entorno, las comunicaciones existentes, la distancia a grandes urbes, parajes naturales, etc. hacen de él una zona idónea para el turismo rural de calidad, siendo éste un factor a potenciar y que puede devolver a la localidad la población que se ha ido marchando en los últimos años.

En la siguiente tabla aparecen reflejados los datos correspondientes a la evolución de la población de Millanes de la Mata facilitados por el INE.

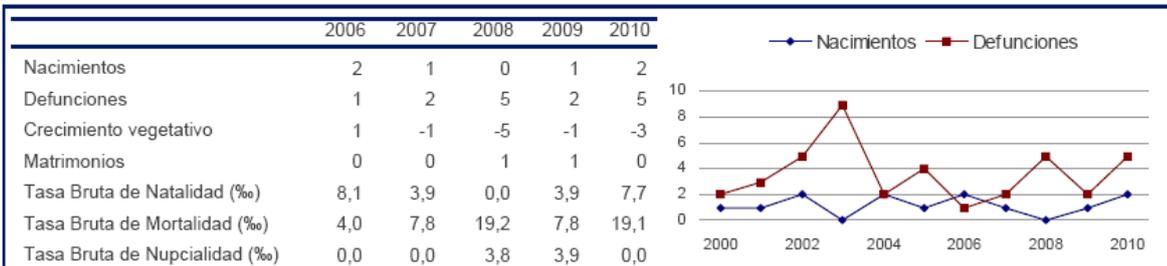
EVOLUCIÓN DE LA POBLACIÓN (Padrón)



7.2.5 MOVIMIENTOS NATURALES DE LA POBLACIÓN.

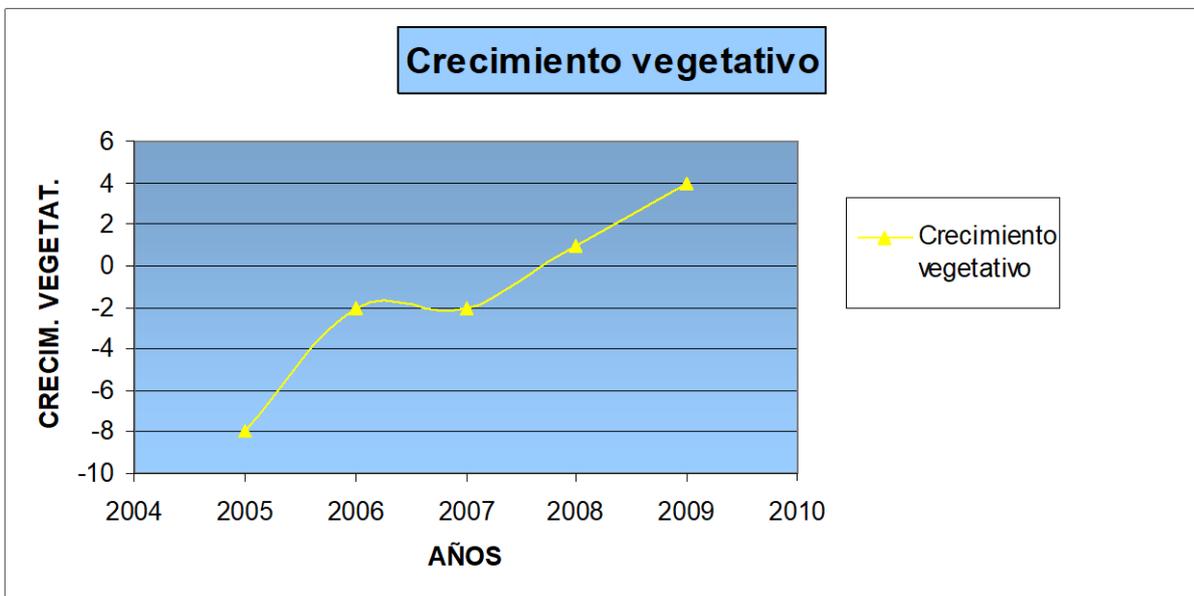
El movimiento natural de la población no sigue un patrón fijo, ya que tanto los nacimientos como las defunciones se alternan para conseguir picos opuestos. La tendencia habitual no es la de una población en la que los nacimientos superan a los fallecimientos y arroja un crecimiento vegetativo positivo, sino que estas dos variables mantienen una situación de estabilidad a lo largo de los últimos 7 años.

MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACIÓN



Según indica el gráfico, desde el año 2000, a excepción del año 2.006 las defunciones han ido superando a los nacimientos de forma constante.

Como se mencionaba antes, el crecimiento vegetativo está definido por estas subidas y bajadas del movimiento natural de la población de Millanes de la Mata



POBLACIÓN POR GRUPO DE EDAD Y SEXO

La población de Millanes, como la mayoría de las poblaciones extremeñas de su tamaño no presenta una pirámide poblacional cuyo perfil se corresponda con el de una campana, tal como sería la estructura perfecta, con mayoría en los grupos de edad más bajos y una disminución paulatina al llegar a las edades más avanzadas. En las tablas siguientes se reflejan la estructura de la población del municipio y las tasas demográficas comparadas con las de la comunidad autónoma y las nacionales.

En el caso de Millanes de la Mata, los grupos edad mayoritarios son los comprendidos entre los 75 y 79 años, principalmente en varones, que por lo general superan a las mujeres de modo notable, exceptuando los siguientes grupos de edad:

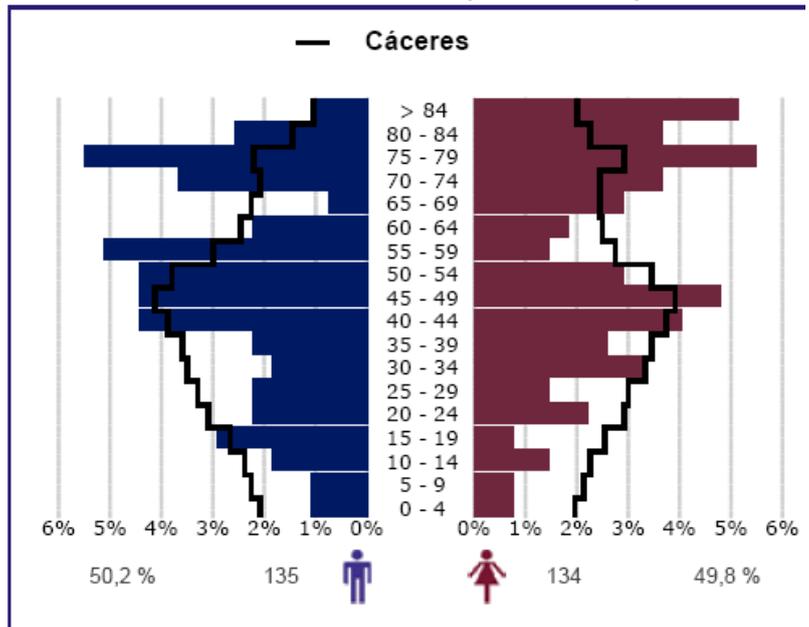
- más de 80 años
- entre 25 y 34 años
- de 5 a 14 años

Los habitantes cuyas edades son superiores a 65 años el 32 % de la población total y son mayoritarios.

DISTRIBUCIÓN ESPACIAL

Según datos de la Diputación Provincial de Cáceres, la superficie del término municipal de Millanes de la Mata es de 17,61 km², con una población de 269 habitantes resulta una densidad de población de 15,27 hab/ km².

ESTRUCTURA DE LA POBLACIÓN (Padrón 2011)



INDICADORES DE ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA

TASAS DEMOGRAFICAS	Municipio	Comunidad	España	
Dependencia	72,4 %	50,60 %	47,1 %	Relaciona la población menor de 15 años y mayor de 64 y la población de 15 a 64
Envejecimiento	34,9 %	19,1 %	17,20 %	Relaciona la población mayor de 64 y la población total
Maternidad	9,6 %	19,6 %	21,3 %	Relaciona la población de 0 a 4 años y las mujeres de 15 a 49 años
Tendencia	100 %	97,9 %	104,8 %	Relaciona la población de 0 a 4 años y la población de 5 a 9 años
Reemplazo	75,9 %	125,1 %	114,36 %	Relaciona la población de 20 a 29 años y la población de 55 a 64 años

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
 A CUERDA :

En Mérida
 Sesión de: 25 de mayo de 2023

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

De nuevo al comparar estos resultados con los globales de la provincia de Cáceres y Extremadura en los mismos años, arroja unos resultados poco alentadores en cuanto a la vitalidad demográfica del municipio, ya que el envejecimiento dobla a la media española y la maternidad es la mitad que la media española.

7.2.6 ACTIVIDAD, ESTRUCTURA PROFESIONAL Y SITUACIÓN LABORAL.

El nivel de actividad de la población de Millanes se sitúa en el 58,3%, siendo, como es habitual, mayor en los hombres que en las mujeres.

La mayor tasa de actividad aparece en los varones con edades comprendidas entre los 25 y los 44 años, siendo mayoritario el grupo de edad de 25 a 29 años. Para las mujeres la situación es la misma, salvo que los valores se encuentran por debajo, como puede observarse en la siguiente figura:

7.2.7 BALANCE MIGRATORIO

POBLACIÓN INMIGRANTE

	INTERIOR	EXTERIOR	TOTAL
2005	25	2	27
2006	44	1	45
2007	30	8	38
2008	30	4	34
2009	33	1	34

Fuente: Elaboración PROPIA

POBLACIÓN EMIGRANTE

	INTERIOR	EXTERIOR	TOTAL
2002	2	0	2
2004	6	0	6
2005	4	0	4
2006	2	0	2

I.S.A.

2007	3	0	3
------	---	---	---

Fuente: Elaboración PROPIA.

SALDO MIGRATORIO

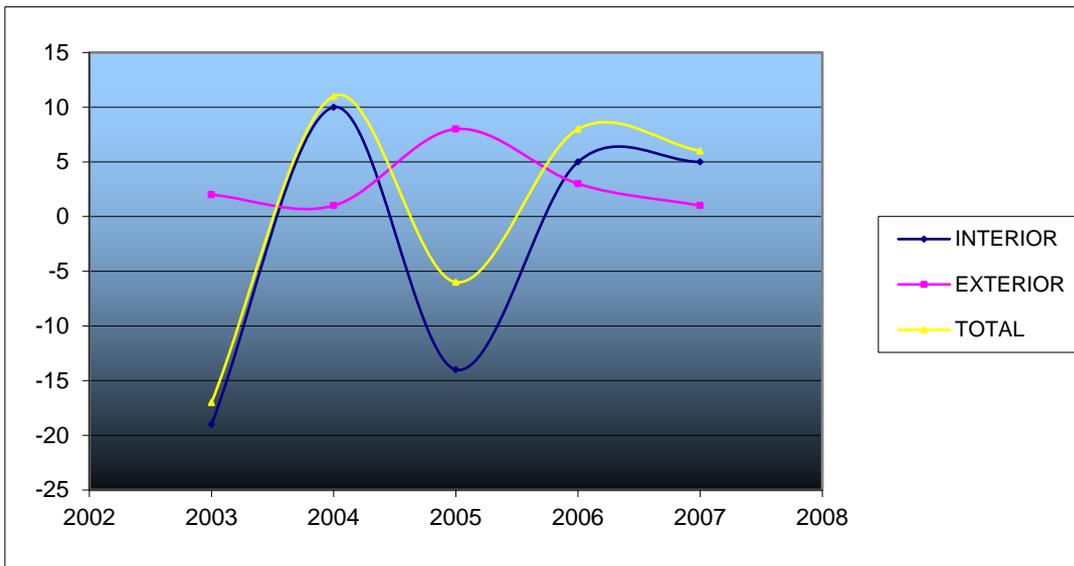
	INTERIOR	EXTERIOR	TOTAL
2003	-10	7	-17
2004	10	1	11
2005	-14	8	-6
2006	5	3	8
2007	5	1	6

Fuente: Elaboración OGU VAT.

El término migración se aplica a los movimientos de personas de un lugar a otro y estos desplazamientos conllevan un cambio de residencia bien sea temporal o definitivo. Las dos opciones de los movimientos migratorios son: emigración, que es la salida de personas de un país (externa), región o lugar (interna) determinados para dirigirse a otro distinto e inmigración, que es la entrada en un país (externa), región o lugar (interna) determinados procedentes de otras partes.

El saldo migratorio está determinado por la emigración y la inmigración, es decir por la diferencia entre ambos. El saldo interior de los últimos años es negativo produciéndose más movimientos de salida que de llegada (más emigraciones que inmigraciones) en el municipio. El saldo exterior es cero, no habiéndose producido movimientos.

Como consecuencia de la interpolación de los datos anteriores el saldo total migratorio ha sido negativo en los últimos años, suponiendo una disminución poblacional.



7.3 SECTORES DE ACTIVIDAD

7.3.1 ACTIVIDADES ECONÓMICAS CON RELEVANCIA TERRITORIAL.

Las condiciones físicas generales del término municipal explican en gran medida los usos básicos del suelo y las diferentes formas de ocupación del espacio, que van desde la agricultura tradicional de carácter extensivo hasta la actividad agropecuaria intensiva y moderna, sin olvidar el aprovechamiento ganadero

7.3.2 RECURSOS PRIMARIOS. AGRICULTURA

El sector primario que ocupa un 9,1% de la población activa, ha perdido el papel predominante que hasta los años noventa desempeñaba en la economía del municipio, pasando a ocupar el tercer lugar al superar el sector servicios y la construcción el número de personas ocupadas en él.

De un total de 1.762 Ha de superficie, tan sólo 118,75 están ocupadas por explotaciones agrícolas, distribuidas del siguiente modo:

		TIERRAS LABRADAS	TIERRAS PARA PASTOS PERMANENTES	PARA ESPECIES ARBÓREAS FORESTALES	OTRAS TIERRAS NO FORESTALES
Nº	DE	24	56	17	4

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
 A CUERDA :

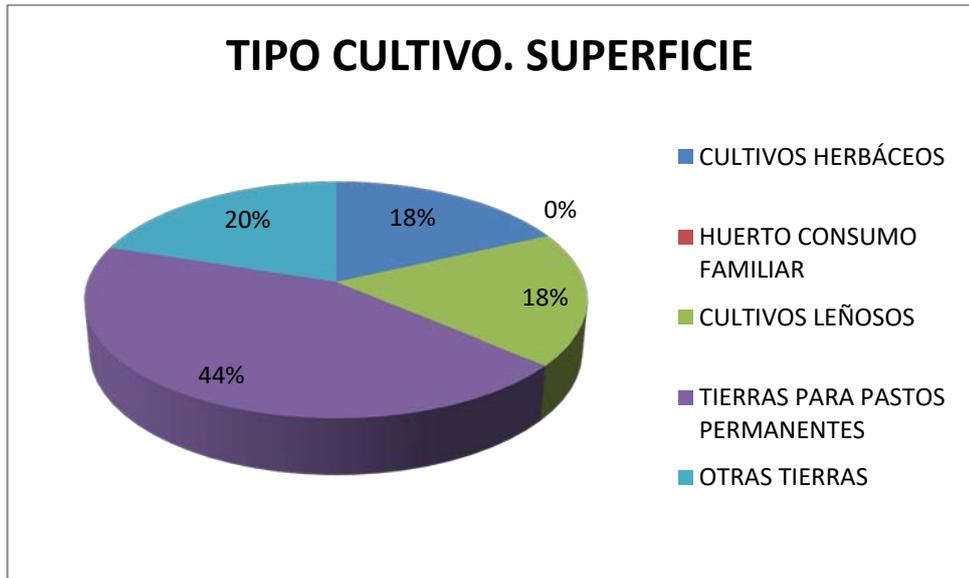
En Mérida
 Sesión de: 25 de mayo de 2023

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio



TOTAL	TIERRAS LABRADAS			TIERRAS PARA PASTOS PERMANENTES	OTRAS TIERRAS
	CULTIVOS HERBÁCEOS	HUERTO CONSUMO FAMILIAR	CULTIVOS LEÑOSOS		
1.762 Ha	64,65 Ha	0,15 Ha	23,30Ha	961,01 Ha	438,64 ha

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Censo agrario 2.009. Elaboración Propia.



Fuente: Elaboración Propia

Destaca el número de Has. de terreno dedicada a pastos permanentes, seguidas de las Has. de especies arbóreas forestales. Otras tierras no forestales y las destinadas a tierras labradas ocupan una superficie bastante menor que las anteriores.

MAQUINARIA PROPIEDAD EXCLUSIVA DE LA EXPLOTACIÓN

Tractores (ruedas o cadenas)	Motocultores, motosegadoras, motoazadas y motofresadoras	Cosechadoras de cereales	Otras cosechadoras
11	9	0	0

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Censo agrario 1999

7.3.3 RECURSOS PRIMARIOS. GANADERÍA

GANADERÍAS EN NÚMERO DE EXPLOTACIONES

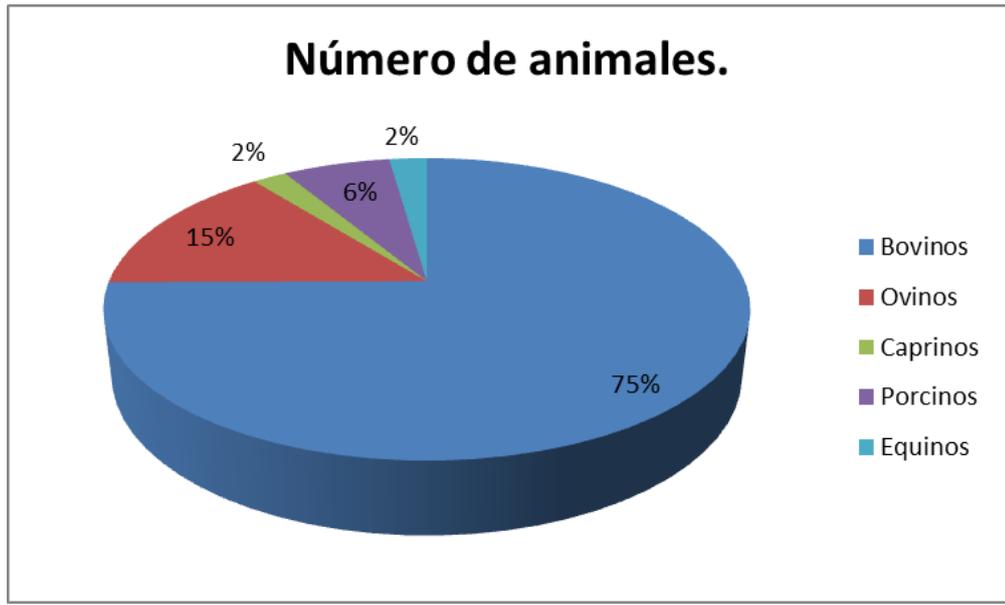
	Bovinos	Ovinos	Caprinos	Porcinos	Equinos
Número de explotaciones.	20	7	2	12	11

Fuente: Instituto Nacional de Estadística, censo agrario 2.009



GANADERÍAS EN NÚMERO DE ANIMALES.

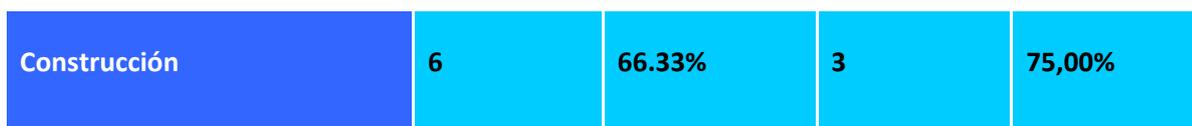
	Bovinos	Ovinos	Caprinos	Porcinos	Equinos
Número de animales.	1065	205	29	91	32



7.3.4 RECUSOS TRANSFORMADOS. INDUSTRIA

El sector industrial tiene poca relevancia en la estructura económica del municipio. Las principales actividades industriales están relacionadas con la transformación de productos agrícolas (cooperativas de aceite y de vino) y con la carpintería y pavimentos de madera. Existen también algunos establecimientos de pequeña entidad, como talleres de carpintería y estructuras metálicas y empresas de elaboración de pan y pastelería. A este sector se dedica un 5,4% de la población activa.

	Trabajadores	Trabajadores %	Empresas	Empresas %
Industrias extractivas	0	0,00 %	0	0,00%
Industrias manufactureras	3	33.33%	1	25,00%
Producción y distribución de energía eléctrica, gas y agua	0	0,00 %	0	0,00%



7.3.5 OCUPACIÓN Y EMPLEO

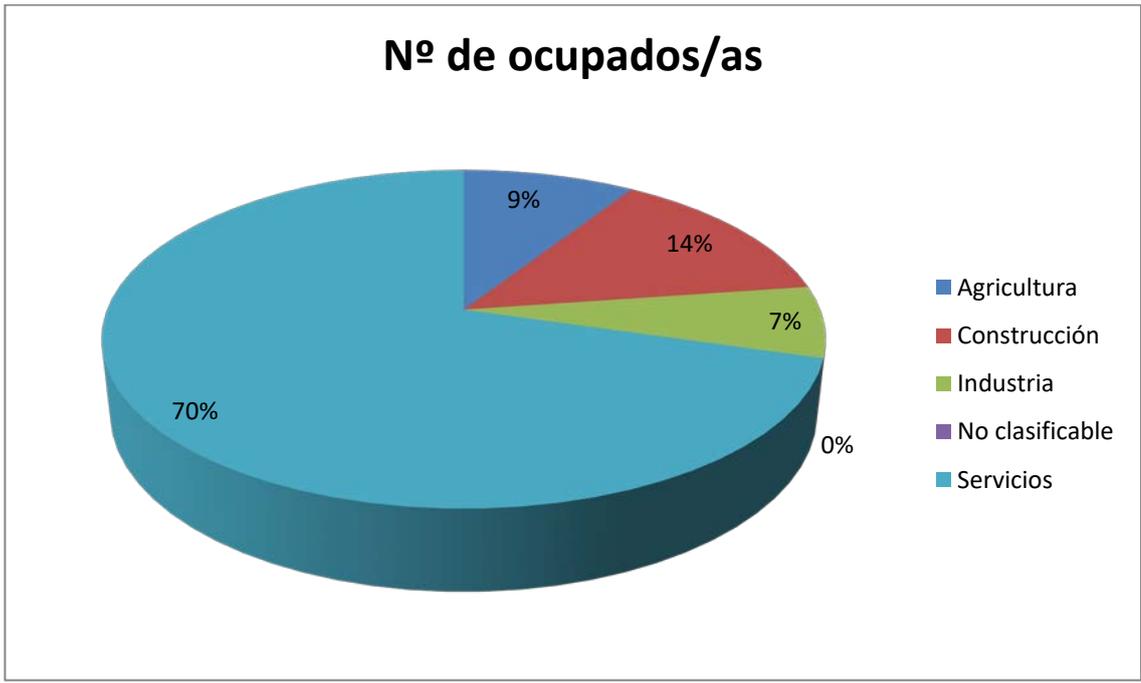
El mercado laboral está integrado por la población con más de 16 años; a su vez este conjunto de población se divide entre activos e inactivos. Se denomina activos a todas aquellas personas que se encuentran en el tramo de edad permitido para ejercer una actividad profesional. Su situación puede ser, a su vez, de ocupados o parados. Por otra parte, los inactivos son todos aquellos que a pesar de estar en edad apta para producir mediante el desempeño de un trabajo remunerado, no lo hacen por diversos motivos: ser amas de casa, estudiantes, servicio militar, por jubilación anticipada, pensionistas, etc.

7.3.6 OCUPACIÓN POR SITUACIÓN PROFESIONAL Y SECTORES

Régimen general y autónomos.

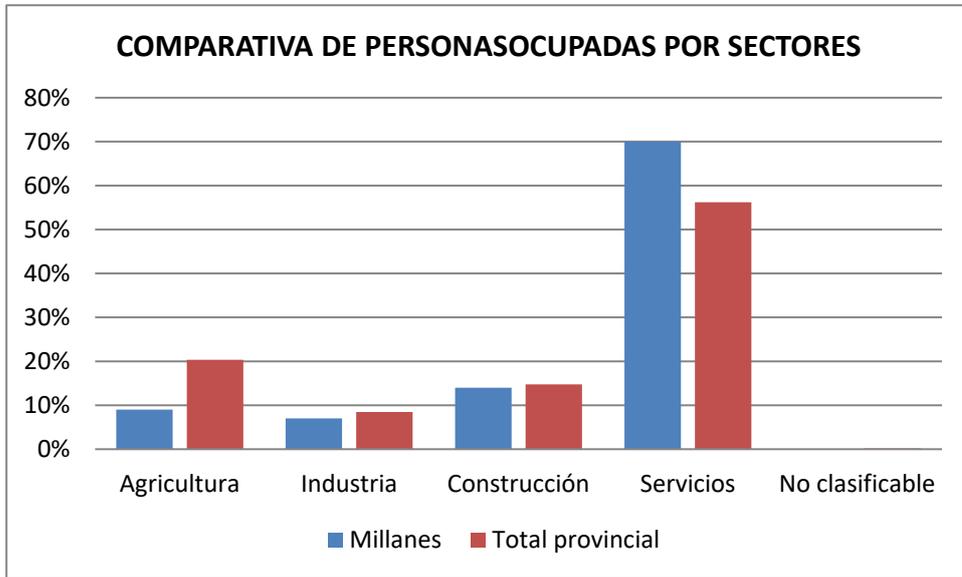
	Agricultura	Construcción	Industria	No	Servicios	Total
Nº de	4	6	3	0	31	44

Fuente. Diputación de Cáceres, OADL, junio 2011. Elaboración OGU VAT.



Comparativa de personas ocupadas por sectores

	Agricultura	Industria	Construcción	Servicios	No clasificable
Millanes	9%	7%	14 %	70%	0,00%
Total provincial	20,35%	8,48%	14,77%	56,22%	0,18%



TASA DE PARO

Tasa de paro	26,60
--------------	-------

Fuente: Diputación de Cáceres, OADL, Marzo 2012

La tasa de paro es la relación que existe entre la población parada que se encuentra registrada en el Instituto Nacional de Empleo y la población activa.

PARO REGISTRADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA.

	Hombres demandantes	Mujeres demandantes	Paro registrado de hombres	Paro registrado de mujeres
Agricultura y pesca	0	1	0	1

Construcción	6	0	5	0
Industria	4	3	3	1
Servicios	10	15	7	15
Sin asignar	0	0	0	0
Sin empleo anterior	2	5	0	4
Total	22	19	15	17

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

APROBAR DEFINITIVAMENTE

PARO REGISTRADO POR GRUPOS PROFESIONALES

	Hombres demandantes	Mujeres demandantes	Paro registrado de hombres	Paro registrado de mujeres
Arte.Trab.Ind.Manuf.Cons.Min	7	1	5	1
Dir. Emp. y Admon Pub.	0	0	0	0
Empleados tipo administrativo	0	4	0	2
Fuerzas Armadas	0	0	0	0
No cualificado	11	6	6	6
Opr.Inst.Maqui.Montadores	0	1	0	1
Serv.Rest.Perso.Prote.Vend.	1	4	1	4
Tec y Pro. Cient e Intelect	1	1	1	1
Tec. y Prof. de apoyo	2	2	2	2
Trab. Agricultura y Pesca	0	0	0	0
Total	22	19	15	17

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura

En Mérida
 Sesión de: 25 de mayo de 2023

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

La distribución de la población ocupada por sectores económicos y por situación profesional refleja el relativo predominio de profesionales del sector servicios ligados a la enseñanza y a la administración pública.

El sector servicio ocupa el mayor número de trabajadores del Municipio con un porcentaje de ocupación del 58,26% seguido de la construcción con un porcentaje del 28,12%, siendo por tanto estas actividades las que agrupan a la mayor parte de la población activa en el municipio.

8 SISTEMA RELACIONAL

8.1 VÍAS DE COMUNICACIÓN

En este apartado se relacionarán las principales vías de comunicación que discurren por el término municipal de Millanes de la Mata. Éstas se reducen a carreteras, caminos rurales y vías pecuarias no existiendo, autovías, líneas ferroviarias o aeropuertos

8.1.1 CARRETERAS

La estructura viaria de la zona, presenta como eje principal de acceso a toda ella, la Autovía de Extremadura (N-V), que les comunica a su vez con los principales focos poblacionales y económicos de la región. Con la nueva autovía autonómica que discurre entre Navalmoral de la Mata y Plasencia (Ex –A1).

Está en la red de autovías, conectado con Madrid y el primer nivel del sistema urbano extremeño, tiene conexión de ferrocarril convencional y tendrá en unos años conexión de alta velocidad.

Junto al núcleo urbano

8.1.2 VÍAS PECUARIAS Y CAMINOS RURALES

Siendo indudable la importancia económica y social que durante siglos revistió la trashumancia, desde comienzos de la Edad Contemporánea se advierte un declive rápido de la misma y consecuentemente un menor uso de las vías pecuarias, cuya infraestructura soporta un intrusismo creciente. De ahí el paulatino abandono de la red viaria por las cabañas de largo recorrido y el correlativo empleo del transporte por ferrocarril y carretera. Ello no obsta para que, si bien cada vez mas relegada, subsista en nuestros días la trashumancia a pie, en coexistencia con otros desplazamientos mas cortos entre provincias o comarcas colindantes (trasterminancia), o bien entre pastos y rastrojeras de un mismo término municipal.

Así pues, la red de vías pecuarias sigue prestando un servicio a la cabaña ganadera nacional que se explota en régimen extensivo, con favorables repercusiones para el aprovechamiento de recursos pastables infrautilizados y la preservación de razas autóctonas. Finalmente, y atendiendo a una demanda social creciente, las vías pecuarias pueden construir un instrumento favorecedor del contacto del hombre con la naturaleza y la ordenación del territorio medioambiental.

1.- CAÑADA REAL DE MERINAS O CAÑADA REAL DE PORTUGAL

FICHA DE CARACTERÍSTICAS

IDENTIFICADOR	10122001	DIRECCIÓN HABITUAL	NE - SO
ANCHURA LEGAL	Variable, máxima de 75 mts.	LONGITUD	1.500 mts. Aproxim.
PROCEDENCIA	Navalmoral de	COMO	Cañada Real de Portugal

	la Mata		
FINALIZA	Saucedilla	COMO	Cañada Real de Merinas
LUGARES ASOCIADOS			
CRUCES CON RED VIARIA	- Acoge en su seno un tramo de la Carretera General de Extremadura (N-V) - En esta inicia su recorrido la Colada de la Cañada de Ventosillas - En esta inicia su recorrido un ramal interpuesto por la Autovía de Extremadura		
USO ACTUAL	Tránsito de ganado y pastoreo		
OBSERVACIONES	Existe un cambio de trazado producido por la Autovía de Extremadura		

DESCRIPCIÓN

Procedente del término municipal de Navalmoral de la Mata con la denominación de Cañada Real de Portugal y anchura de 75,22 mts. se adentra en el término de Millanes con la denominación de Cañada Real de Merinas o Cañada Real de Portugal con una anchura variable, máxima de 75 mts. (que se determinará en el momento del deslinde) pasando al término de Saucedilla conocida como Cañada Real de Merinas con una anchura de 75,21 mts.

Procede del vecino término de Navalmoral de la Mata con la denominación de Cañada Real de Portugal, por el paraje La Retuerta alcanzando la línea divisoria de términos entre Navalmoral de la Mata y Millanes incluyendo inicialmente en su seno, además de dicha divisoria, la Carretera General de Extremadura (N-V) en las inmediaciones del kilómetro 184, donde se une por la

izquierda de la misma y procedente del término municipal de Millanes a través de la parcela catastral nº 47 (políg. 5, hoja 1) denominada Casarejo, la Colada de la Cañada de Ventosillas.

Iniciado el recorrido, donde encontraremos pastos y alcornoques dispersos, cruza la vía pecuaria una línea eléctrica y deja a la derecha en el término de Navalmoral de la Mata la entrada a la finca El Espadañal.

Se prosigue con las parcelas nº 46, 3 y 1 (políg. 5, hoja 1) sitas a la izquierda de la vía y anteriores al desvío producido en la cañada por la Autovía de Extremadura (kilómetro 185) donde la cañada hace un giro a la derecha internándose por el término municipal de Navalmoral de la Mata dejando a la izquierda la mencionada autovía, quedando cruzada ésta y posterior al restaurante El Gallo, restos de la antigua vía pecuaria que se ubican a la derecha de la Antigua Carretera General de Extremadura, (fuera del término municipal de Millanes) según planos catastrales y con ésta en su seno según Bosquejo Planimétrico.

Al cruzar el Arroyo Caño de los Herreros o de Valdebenito sito junto al mojón trifinio de los términos municipales de Navalmoral de la Mata, Millanes y Saucedilla continúa por este último con la denominación de Cañada Real de Merinas.

COLADA DE LA PARRILLA

FICHA DE CARACTERÍSTICAS

IDENTIFICADOR	10122002	DIRECCIÓN HABITUAL	SO - N
ANCHURA LEGAL	Variable, máxima de 15 mts.	LONGITUD	3.500 mts. aproximadamente
PROCEDENCIA	Belvís de Monroy-	COMO	Colada de la Parrilla

	Valdehúncar (V. P. sin clasificar)		
CONTINUACIÓN	Navalmoral de la Mata	de	COMO Colada de la Parrilla
LUGARES ASOCIADOS	Abrevadero Laguna de Cañada Traviesa		
CRUCES CON RED VIARIA			
USO ACTUAL	Tránsito de ganado y pastoreo		
OBSERVACIONES			

DESCRIPCIÓN

Procedente de los términos municipales de Valdehúncar y Belvís de Monroy (vía pecuaria sin clasificar) con la línea divisoria como centro y con el Camino de Mesas de Ibor a Navalmoral de la Mata en su seno, se adentra por la Dehesa Boyal de Millanes con la denominación de Colada de la Parrilla con una anchura variable, máxima de 15 mts. (que se determinará en el momento del deslinde) pasando al término municipal de .Navalmoral de la Mata con idéntica denominación y una anchura variable máxima de 30 mts. y mínima de 4 mts.

Procede de los términos municipales de Belvís de Monroy y Valdehúncar donde se sitúa la línea divisoria entre ambos como eje de la misma. Prosigue con la línea divisoria de Valdehúncar y Millanes como centro de la misma dejando a la derecha en el término de Valdehúncar el paraje Valmojado del Poniente y a la izquierda en la Dehesa Boyal del término de Millanes las parcelas nº 121, 119, ..., 114 y 113 (políg. 3, hoja 1), alcanzando la pista existente sobre el Camino de

Millanes al Molino del Rengue que incluirá en su seno al dejar a la derecha la parcela catastral nº 109 y a la izquierda la nº 112 (políg. 3, hoja 1).

Recorridos 275 mts. con la citada pista en su seno abandona ésta internándose por una vaguada entre la parcela nº 110 a derecha y la nº 165 a izquierda, llevando como eje el Camino de Navalmoral de la Mata a Mesas de Ibor (Camino de los Meseños), pasando junto a la charca denominada abrevadero Laguna de Cañada Traviesa y las instalaciones deportivas de tiro al plato y campo de fútbol.

Deja a su izquierda la unión con la Trocha de Cañada Traviesa o de Zahurdilla y prosigue entre las parcelas nº 55, 56, ..., 65, 66 y 150, uniéndosela por la izquierda el nuevo trazado del camino de los Meseños. Con el mencionado camino en su interior pasa por el paraje Cañada de las Culebras dejando a la izquierda la parcela nº 170 y a la derecha la nº 171 (políg. 3, hoja 1) llegando, una vez cruzadas dos porteras existentes en sendas alambradas que dividen la vía en tramos, a la intersección con el Camino de Millanes a Valdehúncar, desde donde se divisa a unos 180 mts. el Estanque de Cancho Redondo.

Continúa el trayecto por una vaguada del paraje Cancho Redondo entre las parcelas nº 234 (políg. 3, hoja 1) a la izquierda y nº 4-a (políg. 2) a la derecha, hasta cruzar el Camino de Millanes a Peraleda, que en la actualidad está asfaltado. Prosigue por el paraje El Chaparral dejando al Este la parcela nº 3 (políg. 2) y al Oeste la nº 237-b (políg. 4, hoja 1). Con el Camino de Mesas de Ibor a Navalmoral de la Mata en su seno y entre pastos y encinas se cruza la cancela que divide las parcelas del paraje El Chaparral de las del Berrocal de Millanes, encontrando poco después a la izquierda de la vía la pared de piedra que rodea la Cerca del Cortador.

De nuevo se vuelve a cruzar otra portera que divide la última finca mencionada con la de El Berrocal del Poniente y se sigue caminando entre encinas llevando a la izquierda la alambrada de la finca nº 243 (políg. 4, hoja 2) hasta llegar a una manga de ganado, catastrada como parcela nº 1-f (políg. 2), que deja el paso de la vía a través de unas porteras tras las cuales se interna por el término municipal de Navalmoral de la Mata con idéntica denominación y anchura variable, máxima de 30 mts. y mínima de 4 mts.

Nota: por existir diferencia de la representación de la línea de términos existente entre Navalморal de la Mata y Millanes en los planos catastrales actuales y en el Bosquejo Planimétrico, a efectos de trabajo se han utilizado los primeros.

COLADA DE LA CAÑADA DE VENTOSILLAS

FICHA DE CARACTERÍSTICAS

IDENTIFICADOR	10122003	DIRECCIÓN HABITUAL	N - S
ANCHURA LEGAL	Variable, máxima de 10 mts.	LONGITUD	3.300 mts. aproximadamente
PROCEDENCIA	Navalmoral de la mata	COMO	Colada de la Cañada de Ventosillas
FINALIZA	Millanes	COMO	Colada de la Cañada de Ventosillas
LUGARES ASOCIADOS			
CRUCES CON RED VIARIA	<ul style="list-style-type: none"> - Cruza la Autovía de Extremadura (N-V) Km 184 - Cruza la Variante de la Carretera de Belvís de Monroy a Navalморal de la Mata - Finaliza en la Antigua Carretera de Belvís de Monroy a Navalморal de la Mata 		
USO ACTUAL	Tránsito de ganado y pastoreo		

OBSERVACIONES	Inicia su recorrido en la Cañada Real de Portugal o Cañada Real de Merinas
---------------	--

DESCRIPCIÓN

Inicia su recorrido en la Cañada Real de Portugal o de Merinas en la línea divisoria entre los términos municipales de Navalmoral de la Mata y Millanes con la denominación de Colada de la Cañada de Ventosillas con una anchura variable, máxima de 10 mts. (que se determinará en el momento del deslinde). Une dicha Cañada Real con el casco urbano de Millanes donde finaliza.

Comienza su andadura procedente de la Cañada Real de Portugal o Cañada Real de Merinas que sitúa su eje en la línea divisoria de términos entre Navalmoral de la Mata y Millanes, adentrándose por la parcela catastral nº 47 denominada Casarejo. Iniciado su recorrido cruza sobre ésta una línea de teléfonos y posteriormente otra eléctrica, haciendo un paréntesis en la colada la nueva Autovía de Extremadura por las inmediaciones del kilómetro 184, que queda cortado el tránsito del ganado a través de la colada, tras su construcción.

Salvada dicha autovía y las alambradas adosadas a la misma se prosigue por las parcelas nº 47 y 46 (políg. 5, hoja 1) teniendo que cruzar por una cancela la alambrada que divide esta última parcela de la nº 48 donde existe elevada sobre la vía una línea eléctrica. Cruza el Camino de la Dehesa de Valdebenito y deja a su derecha la denominada Cerca Flores anterior al cruce del Arroyo del Risquillo punto en el cual comienzan dificultades de paso para el ganado por la estrechez del camino.

Pasa dejando a la izquierda el paraje El Risquillo con las parcelas nº 102-b y 103-a y a la derecha Las Pachorras con las parcelas nº 138, 137 y 134 (políg. 6) encontrando procedente de la izquierda una pista que se incluirá en el interior de la vía pecuaria y dejará a la derecha las parcelas nº 133, 132, ..., 170 y 171 y a la izquierda las nº 109, 108, ..., 115 y 117 del paraje El Jaral.

Rebasado el desvío por la derecha del Camino del Gallo continúa entre las paredes de piedra y alambrada de las parcelas nº 117 y 118 a izquierda y las nº 60 y 59 del paraje Las Cinculeras a la

I.S.A.

derecha, teniendo que cruzar poco después sobre el Regato de las Zorreras o de Ventosilla para continuar con la parcela nº 80 del paraje Ventosilla a la izquierda y la nº 24 a la derecha con el Camino de Valdebenito en su seno. Pasada la Virgen de Ventosilla cuya casita se sitúa a la derecha del camino, junto a la parcela catastral nº 22 (políg. 6), deja en el paraje El Molinillo las parcelas nº 21, 19, ..., 16 y 15 y en el paraje Ventosilla las nº 77, 76, ..., 63 y 64 (políg. 6) y cruza un regato. En este punto se inicia una travesía que une la vía pecuaria con la Carretera de Belvís de Monroy a Navalmoral de la Mata.

Dejando a la izquierda la parcela nº 10 del paraje Barcasado, donde nuevamente encontramos una calleja que une con la carreterra, y a la derecha la unión con el Camino de Casatejada o del Molino afronta, con el camino en su interior limitado a unos 4 mts. por las paredes de piedra de las parcelas contiguas, el paso a través de un pequeño túnel por debajo de la Variante de la Carretera de Belvís de Monroy a Navalmoral de la Mata tras el cual encontramos en La Pizarrilla las parcelas nº 3, 2 y 1 (políg. 6) a la izquierda y las nº 148, 156, 155, 157, 158, 159 y 160 (políg. 7), entre las que existe la unión con el Camino de Saucedilla, a la derecha.

En la unión de la vía pecuaria con la Antigua Carretera de Belvís de Monroy a Navalmoral de la Mata, donde comienza el casco urbano del municipio de Millanes, finaliza el recorrido de esta colada.

CAMINOS RURALES

9 RELACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL CON OTROS PLANES QUE TENGAN CONEXIÓN CON ÉL.

Se analizan las relaciones del instrumento de planeamiento con otros instrumentos de ordenación urbanística, directrices de ordenación territorial y planes territoriales, así como, con otros planes sectoriales que guarden relación con él.

Se han tenido en cuenta los siguientes planes sectoriales desarrollados en la comunidad autónoma de Extremadura:

- a. Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura (2008-2015).
- b. Plan Forestal de Extremadura.
- c. Plan Integrado de Residuos de Extremadura (2009-2015).
- d. Plan Hidrológico del Tajo
- e. Planes de Conservación y Recuperación de Especies Amenazadas
- f. PRUG/ PORN

9.1 PLAN DE INFRAESTRUCTURAS VIARIAS DE EXTREMADURA (2008-2015).

Objetivos del Plan.

En el momento actual las carreteras constituyen las principales, y, en muchos casos, únicas vías de comunicación que no sólo hacen posible los flujos de las actividades económicas y sociales, tanto en el interior del territorio extremeño como entre Extremadura y el exterior, sino que, además, condicionan fundamentalmente la evolución y transformación económica, social y territorial de la realidad extremeña. Por otra parte la ordenación territorial de Extremadura, y su apuesta por conseguir un espacio geográfico equilibrado, basado en el bienestar social de sus habitantes, y con posibilidades reales de mantener una estructura de población vinculada al territorio, pasa por facilitar las comunicaciones terrestres de forma que el conjunto de la población pueda tener un acceso homogéneo y en condiciones de igualdad tanto a las prestaciones de los servicios públicos, como a los centros de trabajo y estudio, y a los lugares de esparcimiento y ocio. Esta política debe buscar el acercar, por la vía de unas buenas, seguras y cómodas comunicaciones por carretera, dichos centros de actividad y ocio a las diferentes áreas geográficas de la Región.

El Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura debe tener como objetivo esta importante y decisiva visión estratégica para el futuro a medio y largo plazo de la estructura territorial y poblacional de Extremadura. En la misma línea, el Plan de

Infraestructuras Viarias de Extremadura debe atender las crecientes demandas de tráfico, que vienen motivadas tanto por el mayor índice de bienestar como por el aumento de población, especialmente en las áreas metropolitanas.

La suma de estos principios y objetivos conforman un Plan de Infraestructuras Viarias de Extremadura que apuesta, en primer lugar, por una importante red de Alta Capacidad, que vertebré el territorio y facilite la plena accesibilidad, y la seguridad y comodidad en las comunicaciones y, en segundo lugar, por una equilibrada y homogénea red de carreteras en el conjunto de la geografía de Extremadura que garantice este servicio público a la población y a las empresas y agentes económicos y sociales, de forma que sea un factor decisivo para el desarrollo y progreso de la Región. Por ello, el Plan de Infraestructuras

Viarias de Extremadura para el periodo 2008-2015 se basa en los siguientes objetivos de carácter Territorial, Económico, Social y Medioambiental:

— Favorecer las condiciones de circulación del conjunto de los ciudadanos de Extremadura a través de la Red de Autovías y Carreteras, de forma que se avance de forma notoria en la prestación de este servicio público.

— Insertar el conjunto de Extremadura en la red nacional de comunicaciones y dentro de los corredores de carácter internacional.

— Fomentar la mejora de la red de comunicaciones con los territorios limítrofes, coordinando las actuaciones correspondientes con Andalucía, Castilla La Mancha y Castilla y

León y en el contexto internacional más cercano con Portugal.

— Articular los subespacios comarcales entre sí y con los grandes ejes del territorio; ello exige que las mejoras en la red afecten a todo tipo de redes, incluyendo las comarcales y locales.

— Potenciar de forma notoria la accesibilidad del conjunto del territorio de Extremadura en base a las actuaciones globalmente antes descritas, estableciendo como referencia la mejora de la accesibilidad desde el conjunto del territorio a Badajoz, Cáceres, Mérida y otros núcleos importantes de población (Plasencia, Don Benito-Villanueva de la Serena, Almendralejo), y

logrando, igualmente, que cualquier punto del territorio se encuentre a una distancia razonable de alguno de los ejes de gran capacidad.

— Priorizar las actuaciones en función de los objetivos de accesibilidad, de mejora de las características y prestaciones de la red existente, y propiciando actuaciones de carácter territorial que den un concepto homogéneo y equilibrado a la Red Viaria de Extremadura.

— Avanzar de forma proactiva en la Seguridad Vial de forma que, en coordinación con otros organismos competentes en esta materia, se desarrollen Planes Integrales de Seguridad Vial en los que se establezcan objetivos cuantificables en cuanto a la mejora de este conflictivo aspecto ligado a la red de carreteras, incidiendo en la mejora de la seguridad vial de la infraestructura viaria y especialmente en la relación de ella con los núcleos de población (travesías y circunvalaciones).

— Mejorar el rendimiento y el aprovechamiento del patrimonio de infraestructura existente a través de la conservación óptima de firmes, la mejora de la señalización y de los elementos complementarios. La conservación debe estar presente en la actividad de la Administración como una parte de la inversión y el gasto anual y bajo el principio de conservación integral realizada desde centros de conservación y seguridad vial de la Junta de Extremadura.

— Avanzar en la gestión tecnológica de la Red Viaria de Extremadura, mediante la aplicación de modernos sistemas de gestión y mediante el exhaustivo conocimiento, de forma permanente de sus características y estado, a través de la realización de inventarios y su mantenimiento.

— Restituir la calidad ambiental de las carreteras existentes; tanto las obras en curso, como las realizadas, debiendo considerar el componente ambiental dentro del conjunto del proyecto.

— Al realizar obras de autovías y carreteras convencionales, por orden de preferencia, mejorar la calidad ambiental del medio circundante, preservarla, o minimizar los impactos; ello implica el correspondiente esfuerzo durante la construcción de la obra, y su posterior conservación.

Al municipio de MILLANES DE LA MATA no le afecta directamente ya que no hay ninguna actuación comprometida dentro de su término municipal.

9.2 PLAN INTEGRADO DE RESIDUOS DE EXTREMADURA (2009-2015).

9.2.1 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

Los objetivos estratégicos del PIREX se resumen en:

- Prevenir la generación y peligrosidad de los residuos.
- Fomentar la reutilización y recogida selectiva de los residuos con el objetivo de disminuir la cantidad destinada a eliminación.
- Adoptar medidas para promover la recogida selectiva de biorresiduos para su compostaje y digestión.
- Incrementar las plantas de reciclaje y mejorar las existentes, especialmente las dedicadas al tratamiento de residuos de construcción y demolición.
- Mejorar la información disponible sobre residuos.
- Garantizar la eliminación segura de los residuos y promover la autosuficiencia de instalaciones para este fin.
- Erradicar el vertido y eliminación incontrolada de residuos, con especial atención a los residuos de construcción y demolición, lodos de depuradora y residuos plásticos de uso agrario.
- Incentivar la implicación de las Administraciones públicas y entidades privadas en el logro de objetivos ecológicos ambiciosos.
- Promover programas de I+D+i dirigidos a la optimización de tratamientos, recogida selectiva y de reducción en la generación de residuos.
- Fomentar medidas que incidan de forma significativa en la reducción de la emisión de gases de efecto invernadero.

Respecto a los residuos sólidos urbanos, este Plan pretende avanzar principalmente en tres líneas de actuaciones (prevención, reutilización y reciclado) en las que se desarrollan varias mejoras que se resumen a continuación:

- **PREVENCIÓN:** Mejoras respecto a la gestión de envases y residuos de envases, medidas para la reducción en origen de residuos o campañas de concienciación ciudadana, además de una mejora en la cuantificación y caracterización de los residuos producidos en la Comunidad Autónoma de Extremadura.
- **REUTILIZACIÓN:** Medidas para el fomento del uso de materiales reutilizables o para el apoyo en programas de I+D+i
- **RECICLADO:** Medidas que incrementen y fomenten la recogida selectiva, medidas que incrementen el reciclado en las infraestructuras existentes, medidas para la GESTION DE RESIDUOS

OBJETIVO DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS

Siguiendo la filosofía expresada en la legislación, tanto estatal como de la autonómica, en materia de residuos, se marca como premisa una mínima generación de residuos durante la ejecución y explotación de la obra, implementando todas las medidas necesarias y buscando aquellas opciones que lleven a la consecución de este objetivo, entre otras se tomarán las siguientes:

- Se realizará un mantenimiento y control de los productos almacenados
- Se dará prioridad a la utilización de materiales que provengan de procesos de reciclado y/o reutilización y que se suministren en la zona de obras con la menor cantidad posible de material de embalaje a fin de minimizar la producción de residuos.
- Se realizará un seguimiento del mercado de productos y materias primas utilizadas en la obra, así como un control y mantenimiento de los productos almacenados, con el objetivo de proveerse de aquellos que estén diseñados bajo la premisa de una menor generación de residuos.
- Durante le ejecución de la obra se procederá a la reutilización de todos aquellos materiales y elementos que así lo permitan, buscando con este proceder, por un lado, una menor generación de elementos que deban ser eliminados y, por otro, no tener que

hacer el aprovisionamiento en puntos de abastecimiento exteriores a la zona de actuación, con el consiguiente coste de tiempo, materias primas y combustible.

- Se minimizará la generación de polvo durante los procesos de manipulación de escombros y tierras, esto es, durante la carga y transporte a vertedero de los residuos inertes. Para ello se humedecerán mediante un riego ligero con agua los caminos de obra. Los puntos en los que se depositen se señalarán y protegerán adecuadamente, evitando acumular sobre ellos otros elementos de gran peso.

Con el nuevo Real Decreto también se ha planteado modificar la filosofía de gestión que se ha estado aplicando hasta el momento actual, exigiendo a las empresas una apuesta clara por la prevención en su generación de residuos y por el fomento de la reutilización y reciclado, a través de las infraestructuras necesarias para su valorización, junto con el desarrollo y potenciación del mercado de los subproductos obtenidos.

Uno de los pilares en que se basa dicha normativa es en la obligación del promotor, o productor de residuos, de incluir en los proyectos de ejecución de las obras un Estudio de Gestión de RCD's, cuyo contenido mínimo será:

1. Una estimación de la cantidad, expresada en metros cúbicos y toneladas, de RCD's que se generarán en las obras.
2. Las medidas para la prevención de residuos en la obra objeto del proyecto.
3. Las operaciones de reutilización, valorización o eliminación a que se destinarán los residuos que se generarán en la obras.
4. Las medidas para la separación de los residuos en obra.
5. Los planos de las instalaciones previstas para el almacenamiento, manejo, separación y, en su caso, otras operaciones de gestión de RCD's dentro de la obra.
6. Las prescripciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares del proyecto, en relación con el almacenamiento, manejo, separación, y en su caso, otras operaciones de gestión de los RCD's dentro de la obra.

I.S.A.

Página 116 de 196

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

APROBAR DEFINITIVAMENTE

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
A CUERDA :

En Mérida
Sesión de: 25 de mayo de 2023

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio

JUNTA DE EXTREMADURA

- Una valoración del coste previsto de la gestión de los RCD's que formara parte del presupuesto del proyecto en capítulo independiente. Posteriormente, el constructor o poseedor de los residuos estará obligado a presentar a la propiedad un Plan de Gestión de RCD's que refleje como desarrollará las obligaciones que le incumban en relación con los residuos producidos en la obra.

JUSTIFICACIÓN Y ALCANCE

El R.D. 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición. (BOE nº 38, 13/02/2008), establece en su art. 4 la obligación por parte del productor de residuos de construcción y demolición de incluir en el proyecto de obra un estudio de gestión de residuos de construcción y demolición.

Residuo de construcción y demolición según el citado R.D. es cualquier sustancia u objeto que, cumpliendo la definición de «Residuo» incluida en el artículo 3.a) de la Ley 10/1998, de 21 de abril, se genere en una obra de construcción o demolición.

También señala el R.D. que es de aplicación a todos los residuos de la anterior definición con la excepción, en la obra que nos ocupa, de las tierras y piedras no contaminadas por sustancias peligrosas reutilizadas en la misma obra, en una obra distinta o en una actividad de restauración, acondicionamiento o relleno, siempre y cuando pueda acreditarse de forma fehaciente su destino a reutilización.

Según lo señalado, el presente estudio alcanzará a todos los residuos generados en la obra e instalaciones asociadas, no exclusivamente a los generados por el mantenimiento o abastecimiento de la misma, con la excepción de las tierras excedentes de excavación utilizadas en compensación en la propia obra o en labores de restauración, acondicionamiento o relleno (p.e. restaurar un espacio degradado, nivelación de fincas, etc.) siempre que sea demostrable este uso (por ejemplo mediante un proyecto concreto autorizado).

Para garantizar la consecución de los objetivos marcados en el R.D., se propondrán las medidas para fomentar, por este orden, su prevención, reutilización, reciclado y otras formas de

I.S.A.

Página 117 de 196

valorización, asegurando que los destinados a operaciones de eliminación reciban un tratamiento adecuado, y contribuir a un desarrollo sostenible de la actividad de construcción.

El Contratista, antes del comienzo de las obras, deberá presentar a la Dirección Ambiental de la misma, para su aprobación, un Plan de Control y Gestión de Residuos que deberá encontrarse basado en el aquí redactado y contendrá, como mínimo, las prescripciones y actuaciones aquí presentadas. Una vez aprobado el plan este será incluido en el Plan de Obra a presentar por el Contratista a la Dirección de Obra para su aprobación

Esta exigencia viene obligada por que el detalle y organización de los trabajos presentados en el Plan de Obra del proyecto constructivo solo permiten dar unas directrices más o menos detalladas de un plan de esta clase. El Contratista adjudicatario de las obras es el responsable de los gastos y ejecución del plan de control y gestión de residuos presentados en el plan de obra.

Dentro de las obligaciones en relación con los residuos producidos en la obra destaca la obligatoriedad de separar los residuos en origen en las fracciones definidas por el Real Decreto (especificadas en el apartado anterior), fomentándose así la posterior valorización de los mismos.

A pesar de buscar una mínima generación de residuos y reutilizar todos los materiales y elementos que lo permitan, hay residuos que deben ser eliminados, para lo cual se procederá en primera instancia a su clasificación según tipos:

- **Los residuos asimilables** a urbanos por sus características les permiten ser gestionados junto a los residuos sólidos urbanos. Están constituidos fundamentalmente por restos orgánicos, papel, cartón, plástico, maderas, textiles, etc.
- **Los residuos inertes** son inocuos y están constituidos por ciertos tipos de chatarra, escombros, polvos metálicos, tierras, etc. Al no poseer condiciones adversas para el medio ambiente son susceptibles de ser utilizados en obras públicas como rellenos, vertederos, etc.
- **Los residuos tóxicos o peligrosos**, deberán ser tratados por gestor autorizado. Siendo preciso para su transporte contar también con un transportista autorizado.

MEDIDAS DE GESTIÓN DE RESIDUOS

ASPECTOS GENERALES

Una buena gestión de los residuos en obra pasa por el seguimiento de una serie de pautas tendentes a evitar la generación de residuos en la medida de lo posible y en optimizar el tratamiento de los mismos de forma que se facilite su reciclado, valorización o eliminación en condiciones aceptables.

Como primera medida se han de minimizar los recursos necesarios para la ejecución de los trabajos. En cada unidad de obra se procura la disminución de la cantidad de medios auxiliares (encofrados, maquinaria). Por otra parte se ha de reducir la cantidad de residuos generados, lo cual redundará en una disminución de los problemas derivados de su gestión.

En cuanto a los residuos que se originan en el proceso, se debe prestar atención a las condiciones de almacenamiento y manipulación de los materiales de construcción. De este modo se evitará que se dañen las materias primas y los productos, y que se conviertan en residuos incluso antes de ser utilizadas. En este sentido, es conveniente conservar los materiales protegidos por sus embalajes tanto tiempo como sea posible y optimizar el sistema de almacenamiento.

Hay materiales y elementos de construcción que son reutilizables sin ser sometidos a ningún proceso de transformación. También, en el proceso de ejecución de la obra, se generan residuos reutilizables. Existen medios auxiliares que pueden reutilizarse varias veces en la propia obra, como los encofrados o los sistemas de protección y seguridad.

También los embalajes pueden reutilizarse. Sobre todo los formados por grandes contenedores que almacenan materiales amorfos.

Los materiales de excavación y derribo, los escombros y demás materiales sobrantes del proceso de construcción, son residuos que contienen fracciones valorizables susceptibles de ser transformadas y utilizadas nuevamente. El caso más conocido es el de la chatarra metálica, que se utiliza como materia prima para los productos metálicos y que reporta un significativo ahorro de energía y otros recursos minerales en la fabricación de los mismos.

I.S.A.

Asimismo, los residuos pétreos también pueden ser reciclados como granulados para rellenos y hormigones.

Todos aquellos materiales que no puedan ser reutilizados en obra han de ser adecuadamente gestionados para facilitar su reciclado o valorización por parte de gestores externos.

A fin de mejorar la gestión es necesario que todos los que participan en el proceso de construcción y demolición faciliten y fomenten la reducción, reutilización y valorización de los residuos originados.

Todos los que intervienen en la obra han de tomar una disposición activa. El personal de la obra debe aprovechar su experiencia en la ejecución material de las órdenes para proponer aquellas acciones que crean que pueden mejorar la situación. Por otra parte, los encargados y la dirección de las obras deben prestar atención a esas propuestas.

Por otra parte también es necesario prever y planificar de manera racional y eficiente las acciones que se llevarán a cabo. En cuanto a la demolición, la acción preventiva más adecuada es la deconstrucción en lugar de la demolición masiva e indiferenciada.

El contratista deberá aportar de medios para aumentar la formación de todo el personal de obra.

La deconstrucción admite diversos modelos y grados de intensidad. Se planificará y ejecutará considerando el valor de aprovechamiento de los materiales que constituyen los objetos de demolición y la viabilidad económica de todo el proceso.

Se desarrollará de acuerdo con las acciones coordinadas siguientes:

- Recuperación de los elementos muebles.
- Recuperación de los elementos arquitectónicos.
- Recuperación de materiales contaminantes.
- Recuperación de materiales banales reciclables.
- Recuperación de materiales pétreos.

El responsable de los residuos en la obra ha de velar por que en todo momento se cumplan las normas y órdenes dictadas y que todo el personal de la obra conozca sus responsabilidades acerca de la manipulación de los residuos de obra.

Es necesario disponer de un directorio de compradores/vendedores potenciales de materiales usados o reciclados cercanos a la ubicación de la obra.

Las iniciativas para reducir, reutilizar y reciclar los residuos en la obra han de ser coordinadas debidamente. Se ha de animar al personal de la obra a proponer ideas sobre cómo reducir, reutilizar y reciclar residuos, y facilitar la difusión de las iniciativas e ideas que surjan.

Debe seguirse un control administrativo de la información sobre el tratamiento de los residuos en la obra, y para ello se deben conservar los registros de los movimientos de los residuos dentro y fuera de ella.

Los contenedores deben estar etiquetados correctamente, de forma que los trabajadores de la obra conozcan dónde deben depositar los residuos. Para ello se utilizarán lo pictogramas recogidos en planos. Las etiquetas deben informar sobre qué materiales pueden, o no, almacenarse en cada recipiente. La información debe ser clara y comprensible. Las etiquetas deben ser de gran formato y resistentes al agua. Es imprescindible utilizar siempre el contenedor apropiado para cada residuo.

Así mismo, se han de separar los residuos a medida que son generados para que no se mezclen con otros y resulten contaminados.

No se deben colocar residuos apilados y mal protegidos ni sobrecargar los contenedores destinados al transporte. Los contenedores deben salir de la obra perfectamente cubiertos.

Los contratos de suministro de materiales deben incluir un apartado en el que se defina claramente que el suministrador de los materiales y productos de la obra se hará cargo de los embalajes en que se transportan hasta ella.

La producción y gestión de residuos en obra deberá seguir un control documental mediante fichas en las que se detallen, con carácter mínimo, los orígenes de los mismos, tipología,

codificación LER, cantidad, operaciones de gestión realizadas y, en su caso, gestor al que se entrega el residuo.

DETALLE DE OPERACIONES DE GESTIÓN EN OBRA

Las medidas preventivas tendrán un doble objetivo, en primer lugar evitar la generación de residuos y en segundo lugar garantizar su correcta gestión teniendo en cuenta el orden de prioridades de reutilizar, reciclar y por último eliminar.

Esta obra, como productora de este tipo de residuos está obligada, a entregarlos a un gestor de residuos o a participar en un acuerdo voluntario o convenio de colaboración que incluya estas operaciones:

- Como productor o poseedor de escombros sufragará los costes de gestión de los residuos generados.
- Hasta su retirada, se adquiere el compromiso de mantener los residuos en condiciones de higiene y seguridad mientras éstos se encuentren en la misma.
- Los productos de un residuo susceptible de ser reciclado o de valorización deberá destinarlo a estos fines, evitando su eliminación en todos los casos que sea posible.
- En la obra está prohibido el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos y toda mezcla o dilución de estos que dificulte su gestión.
- Por último se adquiere el compromiso de segregar todos los residuos que sea posible, con el fin de no generar más residuos de los necesarios o convertir en peligrosos los residuos que no lo son al mezclarlos.

Se ha previsto en la obra, únicamente el almacenamiento temporal de los residuos generados, de forma que la gestión de los mismos se haga de forma externa a la obra y en cada uno de los puntos de destino de los residuos. Por lo cual, el depósito temporal de estos residuos se podrá

efectuar de las siguientes maneras, salvo que los servicios municipales competentes determinen condiciones específicas.

Las medidas a llevar a cabo son las siguientes:

- Control de stock y almacenaje: Se habilitará un espacio en obra para almacenaje de materiales. Este espacio quedará fuera de la zona de tránsito de maquinaria. La entrada de materiales se ajustará a las necesidades y tiempos reales de utilización, evitando almacenajes prolongados o excesos de materiales. Con esta medida se pretende evitar el deterioro de materiales o su exceso, siendo esta una de las fuentes de generación de residuos.
- Almacenaje a pie de tajo: El acopio de materiales a pie de tajo se realizará en espacios señalizados, fuera de la zona de tránsito de maquinaria. Los acopios se realizarán en función de las necesidades de materiales y en el momento de su uso, manteniéndolos mientras no sean necesarios en el almacén general de la obra. Finalizados los trabajos en un tajo se procederá a devolver los excedentes al almacén general para evitar su deterioro o abandono en obra.
- Labores de mantenimiento de la maquinaria: Los trabajos de mantenimiento y abastecimiento de combustible se realizarán en un espacio acondicionado al efecto, sobre un sustrato impermeabilizado. El combustible se almacenará en depósitos normalizados, disponiendo en la zona de algún tipo de absorbente para eliminar posibles derrames. En esta zona se dispondrán contenedores estancos convenientemente identificados para el acopio temporal, hasta su retirada por gestor. Se dispondrá un contenedor para filtros, absorbentes, trapos y otros materiales contaminados, otro contenedor para envases de lubricantes y otros compuestos peligrosos y otro para piezas sustituidas.
- Se habilitará un espacio en obra para su uso como punto limpio general de la obra. Es la práctica de minimización más simple y económica, y la que evidentemente se va a utilizar de modo generalizado en la obra, ya que puede emplearse con la mayor parte de los residuos generados y normalmente requiere cambios mínimos en los

procesos. Hay que considerar que la mezcla de dos tipos de residuos, uno de ellos peligroso, obliga a gestionar el volumen total como residuo peligroso. En consecuencia la mezcla de diferentes tipos de residuos dificulta y encarece cualquier intento de reciclaje o recuperación de los residuos y limita las opciones posteriores de su tratamiento.

En este se dispondrán los siguientes contenedores específicos:

- Papel y cartón
- Plásticos
- Metales férricos
- Metales no férricos
- Vidrio
- Residuos peligrosos: se dispondrán tres contenedores, segregando los residuos peligrosos en función de que dispongan de fase líquida, gaseosa o exclusivamente sólida (incluyendo siliconas y similares). Además de los contenedores se dispondrán, bien en contenedores o bien directamente sobre el terreno, espacios para madera (segregando los palés), escombros mezclados, hormigón y escombros a base de yeso.



- Punto limpio: se dispondrá un espacio para la recogida de residuos asimilables a urbanos, con las fracciones que se recojan selectivamente en el área de gestión de residuos urbanos en la que se ejecuta la obra, para proceder a su traslado (diario en el caso de la materia orgánica o residuos mezclados) a la instalación mas cercana del área de gestión de residuos urbanos. Los residuos peligrosos generados en oficinas se reciclarán (cartuchos de tinta o toner, etc.) o entregarán a gestor autorizado.

Las operaciones de gestión de los distintos residuos serán las indicadas en la tabla del punto siguiente, con el orden en el que se citan estas.

Si aun así se originan más residuos de los previstos en el acuerdo, el director de obra puede decidir cobrar los costes extraordinarios de la gestión de esos excesos.

La decisión acerca de la cantidad de residuos permitida se debe tomar en función de las posibilidades de valorización de los mismos y del control de los que se producen habitualmente en cantidades excesivas.

El hormigón procedente de demoliciones se deberá intentar reciclar en la propia obra como árido en un hormigón nuevo o en rellenos. Para reciclar estos materiales pétreos es necesario utilizar maquinaria específica.

Por ello, hay que definir las cantidades y el uso que tendrán para determinar la maquinaria necesaria y considerar si es más económico su reutilización o su transporte a una planta de gestión de residuos.

La principal condición para poder ser reutilizados es que estén limpios, sobre todo de residuos no pétreos y de materia orgánica. Esto comporta que antes de empezar la demolición, sobre todo en aquellos elementos que estén en contacto con los lodos residuales, deberán limpiarse y en su caso retirar todo tipo de accesorios susceptibles de contaminarlos.

A continuación serán almacenados en un lugar claramente señalado, en el que no se mezclen con otros tipos de sobrantes.

Para mejorar las posibilidades de reciclado se deben separar los residuos de hormigón de los de albañilería, de la madera, metales y plásticos. Es prioritario que no se mezclen con yeso o placas de cartón-yeso, porque el contenido de sulfato de estos materiales inutilizarían tales residuos para su uso como materia prima de un hormigón nuevo.

Dado que las cantidades de residuos de asfalto que se prevé generar son muy pequeñas, no se prevé su reciclado, destinándose a vertedero. La demolición del tramo de carretera afectado por la obra se realizará por capas, segregando los diferentes materiales empleados en su construcción.

Los residuos de madera se destinarán a valorización por gestor externo.

Los residuos metálicos son los más fácilmente valorizables, existe una demanda permanente y una industria de transformación adecuada. Es necesario almacenarlos correctamente, separando los metales de los restantes residuos. El metal no férrico debe separarse del metal férrico.

Los residuos plásticos pueden tener gran diversidad de orígenes y tipologías. Las producciones previstas se incluyen en los códigos 15 01 02 (envases de plástico), que se destinaran a gestor externo para su reciclado, 17 02 03 (procedentes de construcción y demolición) que se destinarán a valorización por gestor externo, y 20 01 39 (RU) que se destinarán al área de gestión de residuos urbanos.

En los edificios que se han de derribar en la obra, presencia de elementos plásticos puede ser significativa, especialmente si se da la presencia de mobiliario. Por lo tanto, su valorización requiere un desmontaje selectivo antes de proceder al derribo masivo.

En las operaciones de derribo puede darse la presencia de elementos arquitectónicos susceptibles de reutilización, ya sea como piezas decorativas o funcionales. Entre los elementos con valor artístico destacan las puertas, piezas de cuartos de baño, escaleras, chimeneas, porches y aleros, tejas y baldosas de revestimiento de suelos y paredes, barandillas y otros elementos de forja. Entre los que pueden ser reutilizados por sus características funcionales cuando se conservan en buen estado, sobresalen las puertas, ventanas o piezas de cuartos de baño.

Para que un elemento arquitectónico pueda reutilizarse es necesario que esté en el mejor estado posible, y para preservarlo hay que retirarlo de la edificación antes de que se inicie la demolición intensiva del edificio.

En su caso, se podrá acordar la realización de estas tareas por parte de empresas especializadas u organizaciones de beneficencia o de tipo no gubernamental que recogen elementos viejos en buen estado funcional.

Los residuos potencialmente peligrosos deben recibir una atención especial dentro de los procesos de construcción y demolición. Una de las primeras tareas a desarrollar consiste en identificar y recuperar los materiales contaminantes. El objetivo es someterlos a un tratamiento especial o transportarlos a un vertedero específico.



Punto limpio para almacenamiento de residuos: RCD's (izq.) y RP's (dcha)

Estos residuos deben separarse y guardarse en contenedores seguros y en una zona reservada que pueda permanecer cerrada cuando no se utilice. Asimismo, los recipientes en los que se guarden deben estar etiquetados con claridad y perfectamente cerrados para impedir derrames o pérdidas por evaporación.

9.2.2 RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS EN MILLANES DE LA MATA

El Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos Sólidos Urbanos de la Mancomunidad traslada los residuos mezclados a la Planta de Reciclaje, Valorización y Compostaje de R.S.U, mientras que la recogida de residuos de vidrio es llevada a cabo por la empresa ECOVIDRIO

Los municipios de la Mancomunidad de Campo Arañuelo se encuadran, según Plan Director de Gestión Integrada de Residuos, dentro del área de Navalmoral de la Mata, gestionada por la empresa pública de Gestión y Explotación de Servicios Públicos Extremeños S.A.U (GESPESA).

La instalación de tratamiento y destino final de los residuos urbanos presente en la citada área y que presta servicio al territorio de la Mancomunidad entre otros, es el Eco Parque o Planta de Reciclaje, Valorización y Compostaje de R.S.U en Navalmoral de la Mata.

El Eco Parque o Planta de Reciclaje, Valorización y Compostaje de R.S.U lleva a cabo una separación previa de los materiales recibidos en materia orgánica, metales, plásticos, tetrabriks, papel-cartón y restos de rechazo que posteriormente son tratados. La materia orgánica es sometida a un tratamiento de compostaje que permite la obtención de tierra fértil o abono para la agricultura, los metales, plásticos, tetrabriks y papel-cartón serán destinados al reciclaje por empresas gestoras y el material de rechazo se deposita en un vertedero de la propia Planta.

Los periodos de recogida son los siguientes:

- a. Recogida diaria durante los meses de julio y agosto, en días no festivos.
- b. En los restantes diez meses, la recogida es lunes, miércoles, viernes y sábados.

Los principales problemas a la hora de recoger los residuos son:

- En los meses de verano, principalmente, el volumen de residuos que se genera unido a los horarios de los vehículos nodriza, hacen que, en ocasiones los horarios y frecuencias se vean afectados de forma negativa.

- La antigüedad de los vehículos satélites condiciona en gran medida la eficiencia en la recogida.



En la imagen se observa la nodriza (camión de amplio volumen destinado a recoger la carga de un satélite) recibiendo la carga de un satélite (camión más pequeño que se encarga de la recogida los residuos de pequeñas poblaciones).



Inicio de la cinta transportadora, donde se produce la carga desde la playa de descarga hacia el triaje primario, donde se separan los voluminosos que pueden entorpecer el resto del proceso.

9.3 MONTES DE UTILIDAD PÚBLICA

Millanes de la Mata está incluida dentro de la Comarca Jerte y de la Vera. En su término municipal no hay incluido ningún Monte de Utilidad Pública



9.4 PRUG/ PORN

No afecta al término municipal de Millanes de la Mata.

10 IDENTIFICACIÓN, EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES.

10.1 INTRODUCCIÓN.

Las características particulares de un Plan General, como instrumento de planificación y ordenamiento requiere de la aplicación de una metodología especial de evaluación de impacto, próxima a la idea de *evaluación ambiental estratégica*.

Se entiende como tal al proceso sistemático que permite evaluar las consecuencias que sobre el medio ambiente tienen las actividades determinadas por una política, plan o programa, de modo que éstas sean tenidas en cuenta debidamente en las fases más tempranas del proceso de toma de decisiones.

De este modo, en un primer momento se identifican los objetivos que define el Plan General para, posteriormente, concretar las medidas y actuaciones previstas para la consecución de estos objetivos.

El objetivo fundamental del Plan General Municipal es determinar el planeamiento que defina el crecimiento ordenado de Millanes de la Mata del futuro.

Por su parte, las intervenciones en la trama urbana persiguen la coexistencia en la ciudad entre vehículo y peatón, así como la mejora de la conexión entre barrios y la potenciación de las relaciones transversales entre áreas para mejorar la accesibilidad.

.Por lo tanto, y en resumen, el objetivo fundamental del Plan General Municipal de Millanes de la Mata es determinar el planeamiento que va a definir el Millanes de la Mata del futuro, del que se derivan los siguientes objetivos:

- Determinación del área de crecimiento de Millanes de la Mata que garantice el desarrollo del municipio, mediante un modelo de sostenible, conservador y protector de los valores naturales y culturales del municipio.

- Protección de los valores naturales del municipio.

- Protección de los valores culturales de Millanes de la Mata.

Para la consecución de estos objetivos, el Plan General revisado incluye una serie de medidas, condicionadas por el emplazamiento del corredor de infraestructuras, y que se enumeran a continuación, cada una de las cuales, a su vez, se desglosa en acciones concretas:

- Delimitar el Suelo Urbano, a partir del cual crecerá el municipio.

- Definir aquellas áreas a urbanizar dentro de este territorio, mediante la designación de las zonas de Suelo Urbanizable.

- Definir aquellas áreas que se han de proteger, mediante la definición de Suelo No Urbanizable Protegido, bien sea por su valor natural, ambiental, por su valor cultural o paisajístico o por su valor estructural.

Después, como consecuencia de la ejecución de las medidas y actuaciones previstas en el Plan General Municipal de Millanes de la Mata se van a producir afecciones sobre algunas de las siguientes áreas:

- El patrimonio natural

- El patrimonio cultural

- Los usos del suelo

- El desarrollo físico del municipio

- La gestión ambiental (control de la contaminación, ahorro de recursos, etc.)

- Las infraestructuras del municipio.

En las siguientes etapas de la evaluación ambiental estratégica sólo se considerarán aquellas medidas o acciones en las que se ha identificado un coste o beneficio ambiental significativo.

La necesidad de avanzar en el cumplimiento de los objetivos de sostenibilidad que demanda la situación actual del Medio Ambiente, requiere de la incorporación a la Revisión y Adaptación del Plan General Municipal de Millanes de la Mata, de una serie de objetivos medioambientales que se han planteado desde las diferentes Administraciones en sus documentos de planificación y programación.

El resultado del proceso debe ser la integración de los criterios de desarrollo sostenible en los objetivos y prioridades de la programación, además de la identificación e integración de prioridades para el sector ambiental.

A continuación se enumeran los **principios ambientales** que deben integrarse en los objetivos del Plan, extraídos de las metas a cumplir que señala el VI Programa de Acción Comunitaria en materia de Medio Ambiente (*Decisión Nº 1600/2002/CE del Parlamento Europeo y el Consejo de 22 de julio de 2002, por la que se establece el Sexto Programa de Acción Comunitario en Materia de Medio Ambiente*):

- Respecto al cambio climático

Se ha de hacer hincapié en el problema del cambio climático como principal desafío, y contribuir al objetivo a largo plazo de estabilizar las concentraciones en la atmósfera de gases de efecto invernadero en un nivel que impida la interferencia antropogénica peligrosa en el sistema climático. Este principio ambiental persigue la consecución de los compromisos alcanzados en el Protocolo de Kioto.

- Respecto a la naturaleza y biodiversidad

Se requiere de la protección, conservación, restauración y desarrollo del funcionamiento de los sistemas naturales, los hábitats naturales, y la flora y la fauna silvestres, con el fin de detener la desertización y la pérdida de biodiversidad, y en particular la diversidad de recursos genéticos. Este principio ambiental deberá alcanzarse a través de la consecución de los siguientes objetivos:

- Detener el deterioro de la biodiversidad

- Proteger la naturaleza y la biodiversidad de las formas de contaminación perjudiciales y asegurar su adecuada recuperación.
- Conservar, restaurar adecuadamente y utilizar de manera los humedales.
- conservar y restaurar adecuadamente las zonas de importante valor paisajístico, incluidas las zonas cultivadas y las sensibles.
- conservar las especies y los hábitats, y en particular prevenir la fragmentación de éstos.
- Fomentar un uso sostenible del suelo, prestando especial atención a la prevención de su erosión, deterioro y contaminación, así como (a la prevención) de la desertización.

- Respecto al medio ambiente y la salud y la calidad de vida

Se persigue alcanzar un medio en el que los niveles de contaminación no tengan efectos perjudiciales sobre la salud humana y el medio ambiente y fomentar un desarrollo urbano sostenible.

Para cumplir este principio de integración en el desarrollo del Plan se han de cumplir los siguientes objetivos:

- lograr una mejor comprensión de las amenazas al medio ambiente y a la salud humana, a fin de tomar medidas de prevención y reducción de dichas amenazas.
- contribuir a una mejor calidad de vida mediante un enfoque integrado centrado en las zonas urbanas.
- procurar lograr que los productos químicos sólo se produzcan y utilicen de forma que no generen repercusiones negativas importantes en la salud y el medio ambiente.
- los productos químicos peligrosos deberían ser sustituidos por productos químicos más seguros o tecnologías alternativas más seguras que no supongan la utilización de productos químicos, con objeto de reducir los riesgos para el hombre y el medio ambiente.

- reducir el impacto de los plaguicidas en la salud humana y el medio ambiente y, en términos generales, lograr un uso más sostenible de los plaguicidas así como una importante reducción global de los riesgos y de la utilización de plaguicidas compatible con la necesaria protección de las cosechas. Los plaguicidas utilizados de carácter persistente o bioacumulativo o tóxicos que tengan otras propiedades que planteen preocupaciones deberían ser sustituidos por otros menos peligrosos, siempre que sea posible.
- lograr niveles de calidad de las aguas subterráneas y superficiales que no den lugar a riesgos o efectos significativos en la salud humana y el medio ambiente, y asegurarse de que el ritmo de extracción de recursos hídricos sea sostenible a largo plazo.
- alcanzar niveles de calidad del aire que no den lugar a riesgos o efectos negativos significativos en la salud humana y el medio ambiente.
- reducir sustancialmente el número de personas afectadas periódicamente por niveles medios de ruido prolongado, en particular los derivados del tráfico que, según los estudios científicos, tienen efectos perjudiciales para la salud humana, y preparar la fase siguiente de los trabajos sobre la Directiva sobre el ruido.

- Respecto al uso y gestión sostenible de los recursos naturales y los residuos

Se hace necesaria una mayor eficiencia en los recursos y una gestión de los mismos y de los residuos para asegurar modelos de producción y consumo más sostenibles, disociando de este modo el uso de los recursos y la generación de residuos y la tasa de crecimiento económico, y garantizar que el consumo de los recursos tanto renovables como no renovables no exceda la capacidad de absorción del medio ambiente.

Para cumplir este principio de integración en el desarrollo del Plan se han de cumplir los siguientes objetivos:

- procurar garantizar que el consumo de recursos y sus correspondientes efectos no superen el umbral de saturación del medio ambiente y lograr una disociación entre crecimiento económico y utilización de los recursos.

▪ alcanzar una importante reducción global de los volúmenes de residuos generados, mediante estrategias de prevención de producción de residuos, mayor eficiencia en los recursos y un cambio hacia modelos de producción y de consumo más sostenibles.

▪ una importante disminución de la cantidad de residuos destinados a su eliminación y del volumen de residuos peligrosos producidos, impidiendo el incremento de las emisiones al aire, el agua y el suelo. Fomentar la reutilización de los residuos que se sigan generando: se debería reducir su nivel de peligrosidad y suponer tan poco riesgo como sea posible; debería darse preferencia a su recuperación, y especialmente a su reciclado; la cantidad de residuos destinados a la eliminación debería reducirse al máximo y ser eliminada en condiciones de seguridad; los residuos destinados a la eliminación deberían tratarse lo más cerca posible del lugar donde se generaron, sin que ello suponga una menor eficacia de las operaciones de tratamiento.

Dada la naturaleza del Plan en estudio, y tomando como base estos principios ambientales de integración, los **objetivos medioambientales** que debe cumplir el Plan General de Millanes de la Mata se resume en los que a continuación se muestran:

- Protección de la atmósfera local.
- Desarrollo de un ámbito con calidad acústica.
- Uso y gestión eficiente de los recursos.
- Uso y gestión consciente de residuos.
- Mantenimiento y mejora de los recursos hídricos y edáficos del territorio.
- Conservación y mejora de los hábitats de interés.
- Conservación de las especies de la fauna y flora y de la biodiversidad del territorio.
- Protección del hábitat de las especies faunísticas de interés.
- Protección y recuperación de especies amenazadas.
- Protección del medio natural de los espacios protegidos.

- Conservación y mejora del paisaje.

- Conservación de las vías pecuarias.

- Conservación del patrimonio cultural.

La consideración de la dimensión medioambiental en el proceso de toma de decisiones sobre el Plan General Municipal de Millanes de la Mata constituye un factor clave en la evaluación ambiental estratégica. Por tanto, el establecimiento de objetivos medioambientales, así como la consideración de la normativa ambiental vigente, constituye un momento fundamental en el desarrollo del procedimiento de evaluación.

La necesidad de conocer el grado de cumplimiento que las decisiones tomadas durante la Revisión del Plan General tienen de los objetivos medioambientales definidos con anterioridad, lleva a realizar un análisis de los impactos, bien positivos o bien negativos, que la actuación definida va a originar sobre el aspecto del medio al que se refiere el objetivo medioambiental. No obstante, la identificación de las posibles zonas de conflicto que se originarán como consecuencia de la ejecución del Plan General son el objetivo primordial de este análisis de impactos, de modo que se puedan aplicar las medidas protectoras y correctoras necesarias que eviten o, en su caso, minimicen los impactos generados.

De este modo, a continuación se recogen una serie de fichas en las que, para cada objetivo medioambiental a cumplir de los señalados con anterioridad, se apunta:

- La legislación medioambiental en vigor en esa materia a tomar en consideración, tanto a escala europea y nacional, como autonómica, en el caso de que se hubiera regulado sobre el tema tratado.

- El grado de cumplimiento de estos objetivos medioambientales por las diferentes decisiones tomadas en la revisión del Plan. En este punto, cobra especial relevancia la identificación de las zonas de conflicto, donde las decisiones tomadas en la redacción del Plan afectan negativamente al aspecto del medio en cuestión, de modo que se puedan definir las medidas correctoras necesarias para minimizar la incidencia negativa en estos puntos.

- Se consideran las medidas protectoras a tener en cuenta para prevenir la aparición de posibles impactos. También se consideran las medidas correctoras para los casos de incumplimiento del objetivo medioambiental establecido. Ambas tipologías de medidas serán incluidas dentro de las Normas Urbanísticas que defina el Plan revisado.

Criterios ambientales en el ámbito del urbanismo

Por tanto, y a modo de resumen, la meta que ha de conseguir el PGM es la de alcanzar una estructura urbana compacta, ordenando las actividades, de modo que se favorezca la interacción social, la ordenación adecuada de usos fomentando la proximidad y la creación de áreas bien equipadas en las que prime la rehabilitación integral, la edificación bioclimática y la calidad del espacio público.

Para ello los criterios ambientales son los siguientes:

1. La planificación urbana debe avanzar hacia un modelo de ciudad compacta, diversa, eficiente y cohesionada socialmente.
2. Conservación, mejora y uso eficiente de lo ya construido, con los menores daños económicos, sociales y ecológicos posibles.
3. Reducción de los impactos en las zonas incorporadas al desarrollo mediante: urbanización de bajo impacto, urbanización bioclimática y patrones de reducción de consumo de agua, energía y materiales.
4. La urbanización y los equipamientos deberán vincularse a medios de transporte sostenibles.
5. Mantenimiento y mejora de la calidad del entorno urbano, regulando los usos del suelo, las densidades, alturas y volúmenes, dotaciones públicas, actividades productivas, comerciales, de transporte, ocio, turísticas o de otra índole, con el fin de promover un progreso económico y social equilibrado y sostenible.
6. Incremento de la superficie de suelo urbano capaz de sostener vegetación.

7. Integración de los espacios de alto valor ecológico en la red de espacios públicos y verdes para preservar su calidad ambiental y como consecuencia el microclima urbano.

8. Creación de corredores verdes que asocien los espacios verdes urbanos con los espacios naturales periurbanos y rurales para favorecer el uso público por la ciudadanía.

9. Regeneración del tejido urbano mediante la aplicación de la arquitectura y el urbanismo bioclimáticos.

10. Favorecer el equipamiento de los barrios con mayor riesgo de degradación, mejorando la accesibilidad al espacio público y la puesta al día y adecuación del patrimonio edificado.

10.2 IDENTIFICACIÓN DE FACTORES AMBIENTALES SUSCEPTIBLES DE SER IMPACTADOS. IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS.

Se han considerado como elementos del medio susceptibles de verse alterados por la actuación prevista, aquellos componentes y/o aspectos ambientales que por su calidad intrínseca previa al proyecto o por su especial fragilidad pueden sufrir impactos significativos.

Los factores ambientales se han agrupado en tres grandes grupos: medio físico, medio biótico y medio humano.

10.2.1 EFECTOS SOBRE EL SUELO

Es el mayor impacto ecológico que se produce como consecuencia del desarrollo del Plan. Supone una afección irreversible sobre el recurso suelo dado que su ocupación supone la pérdida de suelo así como la modificación de los procesos edafológicos por compactación y sobre las condiciones geomorfológicas en aquellos terrenos que se verán ocupados por los nuevos desarrollos.

Se producirá afección al suelo y a la geomorfología por el incremento de suelo urbano aunque dadas las dimensiones de algunas de ellas y el grado de desarrollo de los Sectores más grandes y la topografía actual, la necesidad de movimientos de tierra no revestirá dimensiones significativas.

Se producirá afección al suelo y a la geomorfología por el incremento de Suelo Urbano y Suelo Urbanizable. Los efectos medioambientales de la transformación del suelo en zonas colindantes con el núcleo urbano, no serán considerables, dado el alto grado de antropización de la superficie. Se trata de zonas prácticamente transformadas, con presencia en algunos casos de construcciones ya existentes, lo que supone una mejora con respecto a la situación actual. Las Unidades de Actuación que se encuentran junto al casco urbano, por tanto, se encuentran en suelos que no presentan valores ambientales de importancia. Si presentan cierta importancia paisajística ya que están incluidos en Ruedos Urbanos en el PT.

En cuanto a los Usos del Suelo, el cambio previsto modificará los ecosistemas del entorno. Se perderá superficie útil de terrenos destinados principalmente a pasto. No obstante esta afección es compatible teniendo en cuenta que los crecimientos se producen en el entorno más cercano al casco urbano. También hay que tener en cuenta que la aplicación del Plan General Municipal provocará una ligera pérdida de terrenos de uso sobre todo agrícola, para su transformación para uso residencial. La superficie afectada es pequeña, dada las dimensiones y características demográficas del municipio.

Con respecto al Suelo Urbanizable de Uso Industrial que se encuentra situado al sur junto a la carretera de acceso al núcleo urbano y junto al cementerio, su efecto sobre este factor ambiental será moderado.

De esta manera, la superficie dedicada a producción agrícola o ganadera será ligeramente menor, de forma permanente, pues no puede darse el proceso inverso: transformación de suelo urbano en suelo agrícola o ganadero.

La pérdida de productividad es consecuencia directa de la pérdida de superficie cuando áreas de vegetación se transforman en zonas verdes artificiales

En términos absolutos el impacto no es muy elevado, ya que siendo el término municipal de Millanes de la Mata un municipio de tamaño pequeño el porcentaje de los suelos urbanos y urbanizables (143.348,16 m²) apenas significan un 1,00 % del terreno del municipio (17.618.204 m²).

10.2.2 EFECTOS SOBRE LA ATMÓSFERA.

El Plan puede provocar la afección sobre la atmósfera por permitir nuevos usos o actividades que sean generadoras de contaminación atmosférica como podrían ser los usos industriales o las actividades constructivas derivadas de los usos residenciales , dotacionales o terciarios.

En las operaciones de movimiento de tierras se emiten grandes cantidades de polvo a la atmósfera. El polvo es considerado un contaminante en tanto en cuanto disminuye la transparencia del medio y, en consecuencia, la visibilidad. Asimismo es el soporte al que pueden adherirse sustancias contaminantes como CO, NOx, SO2, hidrocarburos no quemados y compuestos de plomo, procedentes del proceso de combustión que tiene lugar en los motores de los vehículos y de la maquinaria. También se podrán producir emisiones de gases por la instalación de nuevas industrias o por la calefacción de las nuevas viviendas residenciales.

Otro tipo de impacto que pueden darse están relacionados con las Emisiones de ruidos debido a la circulación de vehículos o la contaminación lumínica y acústica provocada por los nuevos desarrollos y la instalación de industrias y empresas. Este efecto que podría ser importante en las zonas con presencia de fauna y avifauna se atenúa al llevarse a cabo junto al núcleo urbano.

Por tanto en la elaboración del PGM se han buscado las siguientes

10.2.3 EFECTOS SOBRE EL AGUA

Los vertidos de aguas residuales suponen un problema tanto de las áreas consolidadas como de los nuevos desarrollos. Este impacto es uno de los principales impactos inducidos por el

desarrollo urbanístico y ha de valorarse como prioritario por su repercusión sobre las aguas sobre la calidad de las aguas superficiales y freáticas y por tanto, por su incidencia en el equilibrio ecológico del medio natural del municipio.

Millanes de la Mata no trata sus aguas residuales al no disponer de depuradora. En el Plan Territorial se incluye como actuación la construcción de una planta depuradora. A esto hay que unir que todas las edificaciones de las urbanizaciones clandestinas están actualmente vertiendo sus aguas residuales sin ningún control. Todos los nuevos crecimientos junto al núcleo urbano se conectarán al sistema de colectores existentes. Es imprescindible la realización de una EDAR para depurar los vertidos que actualmente se vierten libremente al arroyo.

El problema significativo de las aguas residuales se encontrará previsiblemente en las edificaciones dispersas que se construyan a lo largo del municipio en las zonas con Suelo No Urbanizable. La necesidad de conectarse con la red de saneamiento, además del impacto que producirían tales obras, podría convertirse en una tarea costosa, con lo que se considera probable que los propietarios de las mismas recurrieran al vertido sin control de las mismas a los cauces próximos.

A los nuevos crecimientos más separados del núcleo urbano siempre que no se puedan conectar al sistema de colectores general, se les dotará de un sistema de depuración acorde a su tamaño y a los requisitos ambientales.

El arroyo que discurre junto al núcleo urbano y atravesará algunos de los sectores residenciales implicará un impacto tanto por riesgo de inundación como por afección al dominio público hidráulico que habrá que estudiar. La calidad de sus aguas superficiales podría verse afectada como resultado de los movimientos de tierras en la fase de obras, por el incremento de materia en suspensión. El desarrollo de las obras, parte de las cuales se llevarán a cabo en áreas colindantes a la ribera del arroyo Los Hurones implica que cualquier arrastre de materiales en las parcelas intervenidas puede representar un incremento de sólidos en suspensión en las aguas de escorrentía del área de actuación hacia estos cauces. Sin embargo, se considera esta incidencia poco significativa teniendo en cuenta, por un lado, las características geomorfológicas

del territorio en el que se realizarán las obras, en el que predominan los terrenos de topografía llana y que, por tanto, no favorecen ni los procesos erosivos ni el arrastre.

En cuanto a las aguas subterráneas, la presencia de acuíferos condiciona la posible afección al recurso. Los nuevos planeamientos se localizan en torno al núcleo urbano y junto a la carretera de acceso a Millanes por lo que el impacto sobre las aguas subterráneas está minimizado. No obstante será necesario adoptar medidas y determinaciones al respecto.

La existencia de las actuaciones supone también una pérdida de superficie de alimentación del acuífero debida a la ocupación del suelo por la totalidad de los elementos que se van a desarrollar en el proyecto y que van a disminuir la capacidad de infiltración de agua hacia el acuífero.

Si comparamos el área que ocupa el acuífero que se encuentra en la zona proyectada, con la cantidad de suelo ocupada por las instalaciones, podemos ver que la pérdida de superficie de alimentación del acuífero es mínima debida a la gran extensión de éste.

10.2.4 EFECTOS SOBRE LA VEGETACIÓN

El principal impacto sobre la vegetación se produce por destrucción directa de ésta así como por la ocupación del suelo que impide su crecimiento. La destrucción de la vegetación incrementa el riesgo de la erosión principalmente en zonas de elevada pendiente.

Los nuevos crecimientos propuestos en el nuevo Plan General Municipal afectarán a superficies que no tienen vegetación protegida. Las actuaciones se llevarán a cabo sobre suelos degradados o bien transformados previamente por el hombre.

En cuanto a la afección a Hábitats de la Directiva Hábitats dado que los nuevos crecimientos que se localizan en estas superficies están en parte desarrollados y que con el desarrollo de estos sectores lo que se pretende es ordenar la zona siguiendo criterios medioambientales, el impacto está minimizado. La densidad de viviendas por hectárea y el porcentaje de edificabilidad será de un orden bajo para que pueda coexistir la ordenación urbanística y el respeto y conservación de la naturaleza.

En cuanto a la flora no se prevén afecciones a especies recogidas en los catálogos regionales y nacionales de especies amenazadas, en las nuevas zonas urbanizables previstas en el Plan General de Ordenación.

10.2.5 EFECTOS SOBRE LA FAUNA

La ordenación propuesta dado que contempla las actuaciones en torno al núcleo urbano y zonas que en gran parte están ya antropizadas, minimiza la posible afección a zonas con presencia de especies catalogadas como amenazadas.

Los primeros crecimientos edificatorios a ejecutar en el desarrollo del Plan, deberían corresponder en buena lógica a suelos urbanos no consolidados que ya hayan sido utilizados con anterioridad por el hombre. De esta manera puede conseguirse continuidad y compacidad en la trama urbana.

A consecuencia del incremento futuro de la trama urbana, aparecerán nuevos viales, además de los caminos rurales y agrícolas ya existentes, lo que supone aumento de probabilidades de atropello de micromamíferos o invertebrados. De todas formas, la intensidad de tráfico es baja, por lo que no supone un problema relevante.

Las áreas de mayor valor faunístico quedan protegidas bajo las distintas categorías de Protección en Suelo No Urbanizable, principalmente al Suelo No Urbanizable Natural.

10.2.6 EFECTOS SOBRE EL PAISAJE

De cualquier manera, es inevitable la transformación del paisaje, al aparecer áreas urbanas y volúmenes edificatorios dónde antes no los había. Para minimizar el impacto, se planteará en el PGM tipologías constructivas semejantes al existente en el municipio y las nuevas edificaciones no tendrán más altura que las actuales.

La Unidad de Actuación y los Sectores Residenciales 1,2, y 3 que se encuentran junto al casco urbano se encuentran en suelos que no presentan valores ambientales de importancia. Si presentan cierta importancia paisajística ya que están incluidos en Ruedos Urbanos en el PT. Sin embargo en la Normativa del PT se expone las determinaciones que los planeamientos deben aplicar para preservar la calidad paisajística de los ruedos agrarios:

“En los ruedos de los núcleos de Belvís de Monroy, Bohonal de Ibor, Casas de Belvís, Casas de Miravete, Higuera de Albalat, Mesas de Ibor, Millanes, Romangordo, Serrejón, Toril y Valdehúncar, que se definen en el plano de Protección de Recursos, Ordenación de Usos y Activación Territorial, no se permitirán construcciones e instalaciones que no sean colindantes al suelo urbano, excepto las viviendas agrarias y las edificaciones destinadas a las explotaciones agrarias. (NAD)

2. Los instrumentos de planeamiento general en los núcleos del apartado anterior aplicarán las siguientes determinaciones paisajísticas (D):

a) *Se ordenarán las zonas de contacto entre las extensiones urbanas del núcleo y el medio rural, con fachadas traseras acabadas, preferentemente en manzana y con proporción de huecos como máximo del 20% del total. Los materiales empleados para la ejecución de la fachada serán de ladrillo enfoscado y pintado o muros de mampostería de piedra, la altura de la edificación no superará los 7 metros medidos desde la rasante natural del terreno, y las cubiertas, planas o de teja, presentarán vertiente hacia el exterior del núcleo*

b) *La red de caminos públicos y sus márgenes constituirán corredores libres de edificación, con una anchura mínima de 15 metros medida entre las fachadas de las edificaciones.*

c) *La anchura de las calzadas asfaltadas alcanzará un máximo de 7 metros. Los terrenos definidos entre plataformas viarias y alineaciones de la edificación se destinarán a Acerados y paseos peatonales, preferiblemente arbolados.*

d) *Los cerramientos de fincas se realizarán, preferentemente, mediante muros de mampostería de piedra con características tipológicas y morfológicas semejantes a las existentes.*

Para cumplir el objetivo de minimizar la afección, el PGM establecerá para cada nueva área

I.S.A.

urbanizable, un aprovechamiento máximo, altura de edificación máxima, número máximo de viviendas y características de acceso.

10.2.7 EFECTOS SOBRE EL MEDIO HUMANO Y SOCIOECONÓMICO

La estructura del casco urbano podrá verse mejorada mediante la incorporación de nuevas zonas verdes, el aumento de plazas de aparcamiento, la mejora de las infraestructuras y de los servicios públicos.

También se llevará a cabo la ordenación y la reparcelación de las urbanizaciones clandestinas y esto permitirá dotarlas del equipamiento básico necesario para el bienestar de los habitantes de la zona.

10.2.8 EFECTOS SOBRE EL PATRIMONIO ARQUITECTONICO, HISTORICO Y CULTURAL

La aplicación del PGM y sus áreas urbanizables no suponen afección sobre el Patrimonio Arquitectónico de interés del municipio, la iglesia y los edificios de interés, los cuales se encuentran en suelo urbano.

En ningún caso podrían ejecutarse obras dentro de suelo urbano que dañasen este Patrimonio. Su impacto en este sentido es positivo, ya que se trata de instrumento que protege y pone en valor los edificios de interés cultural y arquitectónico.

10.2.9 EFECTO SOBRE LA CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS

Se ha de garantizar el uso público de las vías pecuarias, tanto cuando sirvan para facilitar el tránsito ganadero como cuando se adscriban a otros usos compatibles o complementarios.

Se ha de asegurar la adecuada conservación de las vías pecuarias, así como de otros elementos ambientales o culturalmente valiosos, directamente vinculados a ellas, mediante las medidas de protección y restauración necesarias.

El Plan General, teniendo en cuenta el carácter de las vías pecuarias como bien de dominio público y, por tanto, inalienable, imprescriptible e inembargable, así como por su importante función como caminos para el tránsito de ganado y como corredores ecológicos esenciales para la migración, distribución geográfica e intercambio genético de la fauna y flora silvestre, protege estos itinerarios tradicionales, definiéndolos como *Suelo No Urbanizable Protección Estructural de Vías Pecuarias*, definiéndose una serie de limitaciones al uso del suelo, tanto por la presencia de la infraestructura, como por las servidumbres que genera.

10.2.10 USO Y GESTIÓN CONSCIENTE DE RESIDUOS

Se busca gestionar de modo adecuado los residuos urbanos, facilitando la recogida selectiva y su traslado a instalaciones para su tratamiento y depósito.

1. El planeamiento urbanístico deberá adaptarse al Plan Integrado de Residuos de Extremadura (2009-2015).
2. Establecimiento de las zonas más adecuadas para la instalación de infraestructuras de tratamiento de residuos.
3. Consideración de las infraestructuras necesarias para la gestión de residuos municipales en función de la población actual y el previsible crecimiento.
4. Diseño de la vía pública con espacios adecuados y suficientes para ubicar los contenedores y otros equipamientos necesarios para optimizar las operaciones de recogida selectiva y transporte de residuos, formando parte del mobiliario urbano.
5. Prever la gestión de residuos de construcción y demolición y restauración de las zonas degradadas por escombreras o vertederos incontrolados.

El crecimiento de la zona urbana del municipio determinado por la definición del Suelo Urbano no Consolidado y el Suelo Urbanizable, al igual que supone previsiblemente un incremento de los recursos necesarios, también implica el potencial crecimiento de la producción de residuos, generados por los nuevos habitantes y las nuevas industrias y negocios.

La necesidad de deshacerse de estos residuos implica un desarrollo de instalaciones de valorización, tratamiento y depósito de los mismos, las cuales tendrán una incidencia sobre el medio en el que se desarrollen. Por ello, se deberán tener en cuenta una serie de consideraciones a la hora de localizar estas instalaciones, algunas de las cuales se señalan en el siguiente apartado de *Medidas protectoras y correctoras*.

Además, no sólo la instalación de tratamiento de residuos en sí misma puede generar impactos sobre el medio. Los procesos de gestión de los mismos pueden originar daños tanto al medio circundante, como a la salud de las personas como consecuencia de la emisión de gases nocivos, la utilización de sustancias peligrosas o los vertidos accidentales.

Por otra parte, la posibilidad de desarrollo de las edificaciones permitidas por la Normativa Urbanística en las áreas definidas como Suelo No Urbanizable puede dificultar las tareas de recogida de los residuos para su posterior tratamiento, como consecuencia de la dispersión en el territorio de las mismas. Tal circunstancia puede favorecer el vertido incontrolado de residuos, lo que supondría un impacto negativo significativo sobre el medio, viéndose especialmente perjudicados el medio edáfico, los recursos hídricos y la calidad paisajística del entorno.

10.3 MEDIDAS CORRECTORAS Y PREVENTIVAS

10.3.1 CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA. MEDIDAS CORRECTORAS Y PREVENTIVAS

1. Fomento del ahorro y la eficiencia energética en el alumbrado y minimizar la contaminación lumínica.
2. Ordenar de modo adecuado el alumbrado público para evitar la sobreiluminación y la intrusión luminosa en el entorno doméstico.

3. Reducción de la población expuesta a niveles de ruido no permitidos por la legislación, garantizando el cumplimiento de los niveles de emisión sonora.
 4. Adaptación del Plan General Municipal a lo establecido en la normativa acústica, especialmente en lo que se refiere al establecimiento de áreas acústicas tal y como se indica en el artículo 13 del Real Decreto 1367/2007.
 5. Ordenación adecuada de las instalaciones de radiocomunicación y transporte de energía eléctrica, con la finalidad de minimizar sus efectos sobre los seres vivos y el paisaje.
 6. Planificar y gestionar la reducción de afecciones de tendidos eléctricos existentes a zonas habitadas o naturales y marcar directrices para la instalación de nuevos tendidos.
- En los Planes Parciales que se desarrollen para el establecimiento de actividades que presumiblemente tendrán una incidencia negativa sobre la atmósfera se incluirán las medidas protectoras y correctoras necesarias para mantener la calidad del aire dentro de los límites establecidos por la normativa vigente.
 - En todo edificio en cuyos locales se produzcan humos o gases de combustión, éstos deberán estar dotados de chimeneas y conductos de evacuación suficientemente aislados y revestidos para evitar transmisión de calor u ocasionar molestias a las propiedades contiguas.
 - Los conductos de evacuación se elevarán una altura no inferior a 100 cm sobre la cubierta más alta de las situadas a una distancia de hasta 10 m del remate de la conducción.
 - Se prohíbe la salida libre de humos por fachadas, balcones y ventanas, aunque dicha salida tenga carácter provisional, debiéndose canalizar por chimeneas hasta cubierta cumpliendo la instalación las Normas Tecnológicas del Ministerio de Fomento o aquellas que las sustituyan. Se exceptúan de esta prescripción general, aquellos generadores de calor domésticos, cuya normativa específica permita la evacuación directa al exterior de los productos de la combustión.
 - En las salidas de humos y gases que provengan de cocinas e instalaciones de calefacción colectiva y en chimeneas industriales será preceptivo el empleo de filtros depuradores.

I.S.A.

Página 149 de 196

- El Ayuntamiento podrá imponer las medidas correctoras que estime pertinentes cuando una salida de humos, a juicio de los Servicios Técnicos, pueda causar molestias o perjuicios.
- En las edificaciones se prohíben expresamente los acondicionadores o extractores de aire que evacuen a la vía pública a una altura inferior a 300 cm sobre el nivel de la rasante de la acera, salvo casos excepcionales debidamente justificados y autorizados, en cuyo caso se dispondrán de manera que no produzcan molestias a los transeúntes, por aire, gotas, salientes, etc.
- Además de lo establecido en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, así como en las ordenanzas municipales que sean de aplicación, los extractores de humo de los edificios deberán contar con filtros y otros medios suficientes que eviten la producción de ruidos y la salida de grasas, olores y partículas en suspensión.
- Con respecto a las emisiones de CO₂, el máximo causante de las mismas durante la explotación de las nuevas instalaciones será el consumo energético. Además, el proceso biológico considerado, razonablemente más holgado que el existente, va a reducir la emisión de gases en el reactor, con lo que se mejorará el efecto actual de emisión de gases a la atmósfera.

Protección contra la contaminación lumínica

- Se minimizará la contaminación lumínica, con la finalidad de conseguir los objetivos establecidos en la disposición adicional cuarta de la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- La iluminación de las instalaciones evitará el uso de lámparas de vapor de mercurio.
- El tipo de carcasa será cerrada y opaca, con el fin de evitar la proyección de luz en dirección cenital.
- La disposición y orientación de todas las fuentes de luz evitará que ésta incida en el exterior de la parcela.

En Suelo No Urbanizable

- Toda actividad relacionada con la gestión de residuos deberá llevarse a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar el aire y sin provocar incomodidades por los olores.
- En el caso de industrias, el Ayuntamiento exigirá la formación de pantallas de protección vegetal. La explotación de las instalaciones supondrá emisiones de ruido a la atmósfera. Los motores y equipos más susceptibles a generar ruidos, dispondrán de elementos de insonorización individuales o bien se ubicarán dentro de edificaciones previstas en sus muros con materiales de aislamiento acústico. Durante la redacción del proyecto y la posterior construcción, se tendrán que diseñar las medidas necesarias para cumplir con lo fijado en el Real Decreto 1367/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 37/2003.
 - En aquellos momentos y circunstancias que lo requieran, se llevará a cabo una comprobación por técnico competente equipado con sonómetro para verificar que el ruido emitido no sobrepasa los límites de la inspección u homologación de la maquinaria.

Además, se aplicarán las siguientes medidas de carácter preventivo:

- Los límites máximos admisibles para los niveles de emisión acústica por parte de la maquinaria serán los establecidos, bien por los Reglamentos número 41 y 51 anejos al Acuerdo de Ginebra de 20 de marzo de 1.958, bien R.D. 212/2002 de 22 de febrero, que regula los niveles de emisión de ruidos de maquinaria de obra que traspone la Directiva 2000/14/CEE de 8 de mayo, para la homologación de vehículos nuevos y Decretos que lo desarrollan, o en caso de ser de carácter más restrictivas, se aplicarán las normativas de carácter local (Ordenanzas municipales), autonómico (Junta de Extremadura) o estatal.
- Las instalaciones, servicios y actividades que produzcan durante su funcionamiento un incremento de los niveles sonoros en su entorno próximo se emplazarán en lugares alejados de áreas residenciales y de zonas donde se ha identificado fauna especialmente sensible o de interés.

En Suelo Urbanizable

- En las áreas de Suelo Urbanizable colindantes con las nuevas infraestructuras de transporte se instalarán pantallas antirruído que permitan alcanzar los niveles sonoros determinados por la legislación vigente.

10.3.2 EDAFOLOGÍA E HIDROLOGÍA

El crecimiento de municipio de Millanes de la Mata llevará asociado, tal y como se ha señalado con anterioridad, un incremento en la demanda de recursos naturales y en la producción de residuos. Tales circunstancias pueden suponer la degradación tanto del medio edáfico como del medio hídrico.

El suelo, como recurso natural, verá incrementada su demanda para el establecimiento de los nuevos usos que define el Plan General, no sólo en el calificado como Suelo Urbanizable, sino también en las edificaciones e instalaciones autorizadas en el Suelo No Urbanizable. Esta ocupación llevará pareja presumiblemente la desaparición de las características naturales y propiedades de este recurso natural.

Por otra parte, la necesidad de hacer frente, mediante una gestión adecuada, al incremento de la producción de residuos puede requerir de la ampliación de las instalaciones existentes para la eliminación y tratamiento de los residuos. Tal circunstancia puede ocasionar daños puntuales en el emplazamiento de tales infraestructuras, que deberán ser evaluadas en su momento mediante los estudios pertinentes.

No obstante, se considera que el impacto significativo puede surgir como consecuencia del vertido incontrolado de los residuos a lo largo del término municipal, que originaría un serio riesgo para el mantenimiento de la calidad del medio edáfico en ciertos puntos del territorio, siendo especialmente sensibles aquellos lugares, dentro del Suelo No Urbanizable, donde se construyan edificaciones dispersas, dada la dificultad de la gestión de estos residuos.

Millanes de la Mata se encuadra en la cuenca hidrográfica del Tajo, cuya aportación principal se realiza a través de su afluente el río Alagón, al que van a parar todos los ríos tributarios que ocupan este espacio, y por lo tanto, es cabecera de cuenca intermedia.

La proximidad de las edificaciones y de la urbe suponen un factor de riesgo para estos ecosistemas, pudiendo verse sometidos a procesos de contaminación, eliminación de residuos, etc.

Por otro lado, y tal y como se ha señalado para otros aspectos del medio, el desarrollo de viviendas y otras edificaciones autorizadas en las zonas de Suelo No Urbanizable supone un riesgo potencial que puede llegar a ser significativo sobre el medio hídrico del municipio cacereño, dado a que carecen de las infraestructuras de saneamiento necesarias.

Asimismo, el crecimiento de la población y de las instalaciones e industrias va a suponer un incremento en la demanda de agua, lo que requerirá una gestión eficiente de los recursos disponibles, tanto de aguas superficiales como subterráneas, de modo que se garantice el abastecimiento sin poner en peligro el recurso hídrico.

La necesidad de materiales para las construcciones puede conllevar, por otra parte, una explotación irracional de áridos y otros materiales en los lechos fluviales de los cauces cacereños, con la consiguiente pérdida de las características naturales de los mismos. Por último, se ha de destacar que el crecimiento de la ciudad puede traer consigo la desaparición de ciertos usos del suelo por su ocupación para otras utilizaciones que, dado su carácter tradicional, su conservación resulta de interés

10.3.3 HIDROLOGÍA

Alteraciones sobre la calidad de las aguas

Las acciones del proyecto que pueden afectar a la calidad de las aguas superficiales son:

La circulación de la maquinaria, y el movimiento de tierras.

Se debe contemplar medidas protectoras como drenajes de las aguas de lluvia en aquellas zonas donde los caminos de acceso y las instalaciones a construir impidan la evacuación natural de las mismas.

También los vertidos accidentales, producto sobre todo del mantenimiento y el funcionamiento de la maquinaria durante la obra, pudiendo alcanzar directa o indirectamente los cursos de agua, pueden actuar sobre la calidad de las mismas. Estos vertidos alterarían las cualidades químicas, disminuyendo su calidad. Sin embargo, el carácter fortuito y la poca probabilidad de ocurrencia de este impacto, unido a la aplicación de las medidas preventivas adecuadas y al cumplimiento de la normativa y del plan de gestión de residuos, permite hablar de un impacto residual.

Se indican a continuación aquellos factores ambientales en los que, ya sea por el propio alcance y magnitud de la acción o actividad del proyecto, o ya sea por las propias características del recurso natural o cultural, es previsible algún tipo de acción destacable, en alguna de las actuaciones contempladas.

El riesgo de contaminación de las aguas subterráneas está asociado a la posibilidad de filtración de emisiones líquidas accidentales y a derrames o vertidos imprevistos de sustancias contaminantes que, por percolación, alcancen el nivel freático. Estos vertidos accidentales, fundamentalmente de combustibles y aceites, podrán ser generados por la maquinaria utilizada.

En este caso los suelos que presentan una mayor permeabilidad, dentro del ámbito afectado, corresponden a la zona aluvial, próxima al cauce.

La falta de información dificulta la determinación del posible impacto que sobre la calidad de las aguas subterráneas puede generar la construcción de las obras; no obstante el propio sistema de gestión ambiental aplicado durante el desarrollo de las obras extremará las medidas encaminadas a la prevención de accidentes.

Este impacto, tendrá particular importancia en las zonas próximas a los cauces, debido a que es en estas zonas donde el nivel freático está cerca de la superficie y la permeabilidad de los materiales que lo constituyen es alta.

Medidas protectoras y correctoras

De carácter general

-
- Se prohíbe el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos en todo el territorio del término municipal de Millanes de la Mata.

 - Toda actividad relacionada con la gestión de residuos deberá llevarse a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente, y, en particular, sin crear riesgos para el agua, el aire o el suelo, ni para la flora o la fauna, sin provocar incomodidades por el ruido o los olores y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.

 - Los proyectos de las redes de evacuación de aguas residuales deberán cumplir, al menos, las siguientes condiciones:
 - En ningún caso podrán verse afectadas las fincas o propiedades situadas aguas abajo de los puntos de vertido por escorrentías procedentes del sector que se urbaniza.

 - El estudio de saneamiento, además de alcanzar a toda la extensión del sector que se urbaniza, se extenderá a la totalidad de las zonas exteriores al mismo en relación con las aportaciones exteriores que pudieren tener lugar a través del sector y en tanto dichas zonas exteriores no dispongan de dispositivos propios de evacuación.

 - Los nuevos desarrollos urbanos deberán establecer preferentemente redes de saneamiento separativas.

 - Para el cálculo de la red de alcantarillado, el caudal mínimo no será inferior al caudal de suministro de agua.

 - Las actuaciones urbanísticas y en general las obras de urbanización, deberán prever o comprender las instalaciones necesarias para la evacuación de las aguas residuales y pluviales, efectuándose el dimensionamiento de los colectores en base a los consumos previstos de agua potable y a la pluviometría de la zona; a estos efectos se establece un diámetro mínimo de 300 mm. El dimensionado tendrá en cuenta la necesidad de evacuar caudales acumulados por áreas conexas. Los diámetros mínimos para acometidas domiciliarias y conexión de los imbornales será de 20 cm.

I.S.A.

Página 155 de 196

- Los materiales a utilizar en las tuberías serán PVC corrugado o hormigón en masa en diámetros menores de 600 mm y hormigón armado en diámetros superiores si los hubiera.
- Se dispondrán pozos de registro en los cambios de alineación (horizontal y vertical), en los cambios de sección, en los encuentros de colectores (excepto acometidas domiciliarias) y a distancias no superiores a 50 m.
- Cuando estén próximas las conducciones de agua potable y de saneamiento, éstas serán más profundas que aquellas, disponiéndose la separación o protección que en todo caso sean necesarias.
- Se preverá una acometida domiciliaria como máximo para dos parcelas.
- Todos los nuevos crecimientos se conectarán al sistema de colectores existentes para conectar con la depuradora.
- Las actuaciones urbanísticas que no pudieran efectuar el vertido en redes urbanas existentes se atenderán a lo siguiente:
 - a) Densidad igual o inferior a 4 alojamientos/hectárea o parcela mínima de 2.000 m²: dispondrán de un sistema de depuración de vertido que garantice la no contaminación del medio (siempre que contengan exclusivamente alojamientos aislados de propiedad vertical).
 - b) Densidad inferior a 10 alojamientos/hectárea y hasta un máximo de 10 alojamientos: dispondrán de un sistema de depuración de vertido que garantice la no contaminación del medio (siempre que la actuación pueda considerarse aislada en el territorio).
 - c) Resto de casos: será obligatoria la depuración mediante oxidación total.
- Con respecto a los sistemas de depuración individuales o colectivos, podrán utilizarse en los casos señalados siempre que no exista riesgo de contaminación de acuíferos. El uso de las fosas sépticas está prohibido en el suelo urbano consolidado, permitiéndose con carácter provisional las que pudieran existir en las unidades del suelo urbano no consolidado y sectores de suelo urbanizable, hasta que no se disponga de la infraestructura común

I.S.A.

necesaria. En todo caso se cumplirán las condiciones que se establecen para la edificación e instalaciones aisladas en suelo no urbanizable.

- Los vertidos industriales deberán ajustarse, en todo caso, a las normas establecidas en la legislación ambiental y de aguas.
- Será de obligado cumplimiento la normativa sobre materia de vertidos, según lo estipulado en la legislación sectorial de aplicación.
 - Las secciones mínimas de los desagües no serán inferiores a 30 cm de diámetro y las máximas velocidades permisibles no serán superiores a 3 metros/segundo.
 - Las aguas residuales verterán a colectores de uso público para su posterior tratamiento en las depuradoras públicas. En los ámbitos donde la topografía del terreno no permita esta solución deberá preverse la correspondiente estación depuradora y quedará claramente especificado el régimen económico de mantenimiento de la misma.
 - En el caso de que la evacuación de aguas residuales industriales se haga directamente a la red de alcantarillado sin depuración previa, el efluente deberá estar desprovisto de todos los productos susceptibles de perjudicar las tuberías, así como las materias sólidas, viscosas, flotantes, sedimentables o precipitables que al mezclarse con otros efluentes puedan atentar, directa o indirectamente, al buen funcionamiento de las redes generales de alcantarillado, debiendo colocar antes de su incorporación a la red pública una rejilla de desbaste de 120 milímetros.
- Para el vertido en cauces públicos será necesario justificar la correspondiente concesión de la Confederación Hidrográfica del Tajo y acompañar el proyecto ajustado a las condiciones que dicho organismo imponga.
- Las pendientes mínimas en los ramales de cabecera no serán inferiores al uno por ciento (1%) y en los restantes se establecerán de acuerdo con los caudales circulantes, de tal manera que las velocidades resultantes no sean inferiores a 0,50 m/seg., ni superiores a 3 m/seg.

- En todos los casos las viviendas deberán disponer sus vertidos a alcantarillado general y éste, a su vez, a colector público o cauce natural, previo proceso de depuración en este último caso y siempre mediante proyecto previo debidamente justificado.
- Con carácter general se prohíbe el uso de fosas sépticas. Solo se autorizarán en las construcciones permitidas en Suelo No Urbanizable. En tal caso las fosas sépticas garantizarán unas adecuadas condiciones medioambientales, cumpliendo las normativas sectoriales de aplicación.
- Todas las conducciones serán subterráneas, y seguirán el trazado del sistema viario previsto en el planeamiento aprobado.
- Se prohíbe conectar aguas parásitas a la red que lleve el agua residual, tanto si es un alcantarillado unitario como si es la parte de aguas negras de un sistema separativo. Esta prohibición es estricta en los Suelos Urbanizables, y debe tenerse en cuenta en la mayor medida de lo posible en todas las actuaciones en el resto de los suelos.
- Se definen como aguas parásitas las aguas limpias de procedencia no urbana que no deben ir a la depuradora, como sobrantes de acequias, aguas freáticas, escorrederos, barrancos que traen aguas de lluvias de zonas no urbanas, cauces naturales con caudales más o menos continuos, etc.
- El desagüe de las bajantes de aguas pluviales en las edificaciones se hará mediante un sistema de evacuación que las conduzcan al alcantarillado urbano, destinado a Recoger dicha clase de aguas. Únicamente se admitirá el vertido libre de las aguas pluviales a la propia parcela cuando se trate de viviendas unifamiliares aisladas o exentas.
- Cuando exista alcantarillado urbano, las edificaciones deberán conectarse a dicha red, localizando una arqueta o pozo general de registro entre la red horizontal de saneamiento y la red general de alcantarillado.
- Las explotaciones productivas e instalaciones industriales deberán dotarse de los dispositivos de depuración mecánicos, químicos o físico-químicos necesarios para eliminar de sus aguas residuales los elementos nocivos o insalubres que pudieran generarse, de manera que

I.S.A.

alcancen una calidad mínima de las aguas vertidas que se establezca por parte del Ayuntamiento.

En Suelo No Urbanizable

- Se prohíbe expresamente la quema de neumáticos y eliminación de residuos que generen agentes contaminantes del suelo o subsuelo.
- Queda prohibida toda mezcla o dilución de residuos que dificulte su gestión, en los términos establecidos por la normativa sectorial vigente.
- Se prohíbe expresamente cualquier instalación de residuos o vertederos que no sean los habilitados por el Ayuntamiento, salvo que existiera interés supramunicipal en la ubicación de los mismos.
- Los proyectos de edificación de explotaciones ganaderas deberá incluir la solución adoptada para la eliminación de los residuos orgánicos generados, no admitiéndose su vertido a ningún camino o cauce público.
- Las áreas del término municipal en las que se autorizan actividades de vertido, tratamiento y recuperación de materiales de desecho y residuos urbanos deberán determinarse, en conjunto o de forma individualizada, mediante Planes Especiales, acordes con lo establecido por la *Ley 10/1998, de 21 de abril, sobre normas reguladoras de residuos* y con los planes de gestión de residuos que estén en vigor.
- En todo caso, alrededor de cada enclave destinado al vertido, almacenamiento o gestión de residuos urbanos deberá colocarse una zona de defensa con masas forestales, de forma análoga a lo indicado para las actividades industriales.
- En el caso de operaciones de gestión de residuos (vertederos, instalaciones industriales de reciclaje y tratamiento, etc.) además de regirse por la legislación estatal, los depósitos y vertederos se clasifican como actividades molestas y habrán de someterse a licencia.

- Las nuevas instalaciones industriales de residuos se situarán en enclaves no declarados de Protección, estando las instalaciones existentes en esta categoría de suelo en régimen de tolerancia de uso.

- Las actividades vinculadas al almacenamiento, la gestión y valorización de residuos, o a la industria relacionada con el reciclado de materiales de desecho cuya naturaleza nociva, insalubre o peligrosa les impida emplazarse en polígonos industriales del medio urbano, se concentrarán en las zonas especialmente delimitadas con este fin por la Administración en el Suelo No Urbanizable Común, no admitiéndose su ubicación en otras localizaciones del término municipal de Millanes de la Mata.

- En el caso de actuaciones que afecten al dominio público hidrológico y saneamiento de aguas residuales, deberán ser respetados los alberos y zonas de servidumbre de los cauces públicos afectados, procurando que los colectores se sitúen en sus márgenes.

- El vertido de aguas residuales de cualquier índole a la red de saneamiento municipal requerirá autorización municipal precedente; en todo caso, se deberá garantizar la salubridad pública y la protección de las instalaciones de saneamiento municipal.

- El tratamiento de las aguas residuales urbanas, dispondrá de instalaciones de depuración adecuadas, al objeto de una correcta protección del medio ambiente y de la salubridad pública.

- En el Suelo No Urbanizable podrá admitirse la recogida de vertidos residuales mediante fosas sépticas, de características y dimensiones adecuadas al volumen y naturaleza de los vertidos, y suficientemente distanciadas de los puntos de captación de aguas situados en sus proximidades. Siempre que su necesidad quedara plenamente justificada y que la normativa específica aplicable lo admitiere, podrá autorizarse el vertido a vaguadas y cauces naturales de las aguas residuales cuando se disponga el sistema de depuración necesario para garantizar la inocuidad de los vertidos.

10.3.4 HABITATS Y ESPACIOS A PROTEGER

Descripción del impacto:

Para estas áreas se han definido una serie de medidas protectoras, que se señalan a continuación, y que se han recogido en las Normas Urbanísticas del Plan, de modo que se garantice la conservación de sus valores. Por ello, se considera que sobre estos hábitat de interés, los contenidos del Plan General tienen una incidencia positiva.

Por otra parte, se ha de señalar que la Directiva 92/43/CE, de protección de los hábitat naturales y de la fauna y flora silvestres, determina que para los lugares que alberguen hábitat prioritarios - aquellos hábitats naturales amenazados de desaparición – únicamente se podrán realizar planes o proyectos, alegando consideraciones relacionadas con la salud humana y la seguridad pública, o relativas a consecuencias positivas de primordial importancia para el medio ambiente u otras razones imperiosas de interés público de primer orden.

A pesar de la importante extensión que ocupan dichas formaciones a lo largo del término municipal de Millanes de la Mata, el equipo redactor del Plan General, consciente del valor de las mismas, ha definido el Suelo Urbanizable la afección a las mismas.

Medidas protectoras y correctoras

De carácter general

- Se prohíbe el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos en todo el territorio del término municipal de Millanes de la Mata, con especial atención en aquellos espacios que por su valor natural resultan de elevado interés.
- Toda actividad relacionada con la gestión de residuos deberá llevarse a cabo sin poner en peligro la salud humana y sin utilizar procedimientos ni métodos que puedan perjudicar al medio ambiente, a la flora o la fauna, y sin atentar contra los paisajes y lugares de especial interés.

En Suelo No Urbanizable

- En las áreas definidas como Suelo No Urbanizable de Protección Natural, dada su importancia ecológica, con fuertes rasgos de naturalidad, se limitarán los usos a los tradicionales, que a lo largo del tiempo han mantenido esta situación.

- En las áreas definidas como Suelo No Urbanizable de Protección, dada su importancia ecológica y paisajística, se limita la utilización y edificación a los usos tradicionales que han posibilitado sus características actuales.

- En las zonas definidas, dado su interés como hábitat, como Suelo No Urbanizable de Protección, así como los vinculados a explotaciones ganaderas.

▪ En todas estas zonas se prohíbe la tala de árboles o arbustivas de interés natural, estando limitados los usos admitidos a las siguientes condiciones:

▪ En las zonas anteriormente referidas, dentro de los usos vinculados a actuaciones de interés público general, sólo se autorizarán las actuaciones de protección y mejora del medio (instalaciones para aforo de caudales en cauces públicos y de control de la calidad de las aguas, estaciones de medición o control de la calidad del medio, instalaciones necesarias para la adecuada utilización de los recursos naturales, obras públicas que tengan por objeto el acceso y utilización de los espacios naturales, instalaciones de prevención de incendios forestales y otros siniestros, obras e infraestructuras públicas que se ejecuten en el medio rural e infraestructuras, construcciones e instalaciones que tengan por objeto la protección del ecosistema), prohibiéndose las restantes salvo cuando se demuestre la imposibilidad de paso o ubicación alternativa. En todo caso los proyectos cumplirán lo regulado en el Decreto 45/1991 de Medidas de Protección del Ecosistema de la Junta de Extremadura.

▪ En estas áreas se admitirán dentro de los usos de carácter recreativo o asimilable a usos dotaciones y/o terciarios, aquellas instalaciones y construcciones destinadas a facilitar el disfrute educativo y el esparcimiento al aire libre en espacios controlados, tales como centros e instalaciones de interpretación y observación de la naturaleza; igualmente se permitirán usos y actividades de carácter científico, docente y cultural; estos usos pueden implicar pequeñas obras de acondicionamiento e instalaciones provisionales, pero en ningún caso edificaciones permanentes.

- Todos los usos y actividades se implantarán en zonas cuya topografía, vegetación y demás características naturales sean compatibles con el uso de que se trate, sin que su instalación suponga modificaciones significativas en la morfología del terreno o en equilibrio general del medio, como talas masivas, movimientos de tierra, etc. Acompañándolas, no se efectuarán obras de urbanización relevantes ni se trazarán nuevas vías rodadas que alteren significativamente la morfología del medio.
- En estas áreas, y en el caso de que lo permitan el resto de las limitaciones concurrentes, de los usos asimilables a los servicios públicos, se permitirán únicamente los relacionados con la protección del medio (del tipo de instalaciones para vigilancia, extinción de incendios, etc), no permitiéndose con carácter general las instalaciones relacionadas con la producción de energía.
- Queda prohibida la implantación de cualesquiera otros nuevos usos y actuaciones específicas de interés público.
- Se prohíbe el uso residencial, salvo que se trate de edificaciones rurales tradicionales actualmente existentes o, excepcionalmente, de viviendas de guardas forestales y viviendas necesariamente vinculadas a usos admitidos. En cualquier caso, las citadas viviendas deberán cumplir las condiciones necesarias para evitar la formación de Núcleo de Población, así como las siguientes:

Las nuevas construcciones y la modificación de las existentes deberán responder en su diseño y composición a las características predominantes del medio rural en que hayan de emplazarse. A tal fin, las actuaciones que se realicen utilizarán materiales, colores y texturas de tipología rústica y tradicional de la zona.

Las obras de mejora y mantenimiento, así como las de rehabilitación, en ningún caso podrán suponer una modificación del carácter de la edificación, de su ubicación, un aumento del tamaño de la misma por encima del 25 % de su tamaño original sobre planta o altura, o la alteración del carácter o de la tipología edificatoria. Las obras de mejora, mantenimiento y rehabilitación, en ningún caso podrán ampliar las condiciones previstas con carácter general para las diversas construcciones, en cuanto a edificabilidad máxima.

I.S.A.

Página 163 de 196

La rehabilitación de las construcciones se considera una actividad autorizable. Por tanto fomentará la rehabilitación y la recuperación del patrimonio arquitectónico del medio rural. En este sentido, y a pesar de que no se pueda cumplir con la URAE establecida para el tipo de suelo de que se trate, se permitirá la recuperación tipológica de viviendas y edificaciones tradicionales **vinculadas a explotaciones agropecuarias** con las siguientes condiciones:

1. Que la edificación cuente con una antigüedad igual o superior a 30 años en el momento de la solicitud de rehabilitación, antigüedad que deberá ser acreditada por el interesado por cualquier medio de prueba admitido en derecho.
2. Que la finca en que se sitúe la edificación no haya sufrido alteraciones que hayan disminuido su superficie en los cinco años anteriores a la solicitud de rehabilitación, extremo que deberá ser acreditado por el interesado por cualquier medio de prueba admitido en derecho.
3. Que el uso se mantenga, esté permitido o sea autorizable en la zona de suelo donde se ubique.
4. Que su estado inicial permita el mantenimiento del sistema estructural.
5. Que no se aumente la volumetría primigenia.
6. Que no se incremente la ocupación existente.
7. Que, como consecuencia de la realidad existente, no se contribuya a generar núcleo de población.

En cualquier caso, para solicitar este tipo de actuaciones deberá elaborarse un anteproyecto que incluya una descripción de lo que se pretende rehabilitar, así como de los valores arquitectónicos que pretenden salvaguardarse o potenciarse con la actuación.

10.3.5 CONSERVACIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS

Medidas protectoras y correctoras

- Se conservarán los actuales caminos rurales prohibiéndose expresamente a los particulares la apertura de nuevos caminos, excepto aquellos relacionados con la actividad agraria.
- Los proyectos de edificación de explotaciones ganaderas deberá incluir la solución adoptada para la eliminación de los residuos orgánicos generados, no admitiéndose su vertido a ningún camino público.
- Son usos prohibidos aquellas utilizaciones que impliquen transformación del destino o naturaleza de las vías pecuarias. En particular, no se podrán realizar:
 - Vallados transversales
 - Colocación de publicidad, salvo paneles de señalización, interpretación o dispuestos por las administraciones públicas en cumplimiento de sus funciones
 - Actividades extractivas
 - Vertidos de cualquier clase
 - Asfaltado o cualquier tratamiento de su superficie que desvirtúe su naturaleza
 - Tránsito de automóviles todo terreno, motocicletas y demás vehículos motorizados no contemplados por la legislación específica
 - La caza en todas sus formas
 - Los cultivos, las plantaciones, y, en general, aquellas actuaciones que impidan, mermen o alteren el paso históricamente establecido.
- Cuando por causa del plan de ordenación o de la ejecución de una obra pública, hayan de afectarse terrenos correspondientes a una vía pecuaria, el nuevo trazado que en su caso haya de realizarse deberá asegurar, previamente a la aprobación del plan o proyecto

I.S.A.

Página 165 de 196

correspondiente, el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y la continuidad de los trazados, tanto a efectos del tránsito ganadero como de los demás usos compatibles y complementarios, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Capítulo III del Título Primero de la *Ley 3/1995, de vías pecuarias*.

10.3.6 PROTECCION CULTURAL

1.- Control y seguimiento arqueológico por parte de técnicos cualificados de todos los movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural que conlleve la instalación de la conducción. El control arqueológico se hará extensivo a todas las obras de construcción, saneamientos, trazados de colectores, zonas de acopios, caminos de tránsito y todas aquellas otras actuaciones que derivadas de la obra generen los citados movimientos de tierra en cotas bajo rasante natural.

2.- Si durante los trabajos de seguimiento se detectara la presencia de restos arqueológicos que pudieran verse afectados por la instalación de la conducción, se procederá a la paralización inmediata de las obras en la zona de afección y previa visita y evaluación por parte de técnicos de la Dirección General de Patrimonio, se procederá a la excavación completa de los restos localizados. Finalizada la documentación y emitido el informe técnico exigido por la legislación vigente (art. 9 del Decreto 93/97 Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura), se emitirá si procede autorización por la Dirección General de Patrimonio para el levantamiento de las estructuras localizadas con carácter previo a la continuación de las obras de construcción en este punto y previa solicitud por parte de la empresa ejecutora de las obras.

3.- Todas las actividades aquí contempladas se ajustarán a lo establecido al respecto en el Título III de la Ley 2/99 de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura y en el Decreto 93/97 Regulador de la Actividad Arqueológica en Extremadura.

Por último, se ha provisto una partida presupuestaria a justificar, para medidas de protección de impactos imprevistos. En el caso de aparición de restos arqueológicos, cuenta con un dinero para poder realizar las acciones necesarias que imponga la Dirección General de Patrimonio Cultural.

En Suelo Urbanizable

- El Planeamiento de Desarrollo deberá contar con informe favorable del organismo competente en materia de patrimonio.

El desarrollo de las actuaciones no afectará a los yacimientos arqueológicos catalogados e incluidos en la Carta Arqueológica de Extremadura.

Antes de comenzar las obras se solicitarán informes a la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura, para que determine las medidas de protección del patrimonio arqueológico a aplicar en el ámbito de estudio, así como a los diferentes municipios para que informe sobre el Catálogo de Bienes Protegidos incluidos en las Normas Subsidiarias.

En todo momento se aplicará lo especificado en el Decreto 93/1997, de 1 de julio, por el que se regula la actividad arqueológica en la Comunidad Autónoma de Extremadura y la Ley 2/1999, de marzo, de Patrimonio Histórico y Cultural de Extremadura.

No obstante, como consecuencia de las afecciones que se pudieran producir al Patrimonio Arqueológico no detectado, las obras de ejecución deberán incorporar medidas de minimización que prevengan posibles afecciones contra el mismo. Estas medidas se concretan en los siguientes apartados:

En Suelo No Urbanizable

Se trata de aquellos yacimientos arqueológicos y otros enclaves de interés cultural presentes en el municipio., que han de ser protegidos por el presente Plan General para la conservación de cara a facilitar el mejor y mayor conocimiento de los mismos a través de las necesarias excavaciones arqueológicas o investigaciones científicas.

-En todo momento se estará a lo dispuesto para estas zonas en la Ley 16/1985 de 25 de Julio del Patrimonio Histórico Español; y en especial a lo previsto en su artículo 7º así como el art. 31 de la ley 2/1999 de Patrimonio Histórico de Extremadura quedando prohibidas dentro de este ámbito toda clase de actuaciones que pudieran afectar a su total protección.

-Con carácter cautelar se establece una zona de protección de 200 metros en torno al yacimiento donde cualquier actuación requerirá informe favorable del Servicio Territorial de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

-Se protegerán todos los yacimientos conocidos y los que aparezcan debiendo notificarse se aparición inmediatamente al Ayuntamiento que remitirá al Servicio de Cultura informe del hallazgo.

-Cualquier tipo de obra o movimiento de terreno que pretendan realizarse en las zonas donde se localicen yacimientos documentados y catalogados deberá contar con la autorización previa de la Comisión de Patrimonio Cultural condicionándose la ejecución de las mismas a la realización de los estudios y excavaciones arqueológicas que fuesen precisos.

-Serán ilícitas las excavaciones arqueológicas realizadas sin la autorización correspondiente así como las obras de remoción de tierra, de demolición o cualquiera otras realizadas con posterioridad en el lugar donde se haya producido un hallazgo casual de objetos arqueológicos que no hubiera sido comunicado inmediatamente a la Administración competente.

-Ante la necesidad de conservar restos arqueológicos "in situ", el Ayuntamiento articulará un procedimiento de compensación al interesado en la ejecución de las obras mencionadas que pueda pactarse con arreglo a derecho.

-Se establecen las siguientes determinaciones normativas, tendentes a garantizar la protección de los yacimientos:

1-. En los yacimientos declarados BIC: Se establece una zona de protección de 200 metros en su entorno.

2-. En los yacimientos que no son BIC pero están incluidos en la Carta Arqueológica de Extremadura: Por analogía con la situación anterior, la presente Normativa de Catálogo establece una protección también de 200 metros en el entorno de aquellos bienes arqueológicos cuyo listado se recoge.

3-. Se establece la obligación de realizar sondeos con carácter previo al inicio de cualquier obra en aquellos espacios en los que se presuma la existencia de un yacimiento arqueológico con fin de confirmar o descartar su existencia.

10.3.7 FAUNA

Como ya se ha mencionado la pérdida de terreno modifica o destruye los hábitats.

De carácter general

- Toda instalación de nueva planta de tendido de cables para el servicio telefónico se ejecutará de forma subterránea, quedando expresamente prohibida su instalación aérea, de modo que se evite el posible daño a la ornitofauna.
- Las redes de otras instalaciones (gas, cable, fibra óptica, etc.) cuya instalación se prevea, ya sea en nuevas ordenaciones o en ámbitos consolidados, discurrirán en todo su trazado, elementos y construcciones auxiliares, totalmente subterráneas.
- Se prohíbe el remate de los cerramientos de las parcelas con elementos que puedan causar daños a los animales.

En Suelo Urbanizable

- En aquellas zonas que coincidan con territorios designados como LIC no se permitirán aquellos usos que puedan comprometer la existencia de las especies faunísticas de interés, incluyéndose *las actividades constructoras con excepción de las instalaciones e infraestructuras vinculadas a la investigación y educación ambiental y las vinculadas a los aprovechamientos agrarios que puedan desarrollarlo en Suelo No Urbanizable, que deberán contar con las autorizaciones sectoriales pertinentes, según establece la Ley 8/1998, de 26 de junio, de Conservación de la Naturaleza y de Espacios Naturales de Extremadura.*

- En los Planes Parciales de desarrollo del Plan General que afecten a ámbitos de querencia de especies faunísticas de interés, se incluirán medidas específicas de protección de las especies y de sus hábitats.

En Suelo No Urbanizable

- Se desarrollarán Planes Especiales como complemento del Plan General Municipal que contengan medidas más detalladas de protección del medio natural.
- Toda actividad relacionada con la gestión de residuos deberá llevarse a cabo sin poner en peligro las especies faunísticas de interés y sin el deterioro del hábitat de las mismas.
- Se prohíbe el abandono, vertido o eliminación incontrolada de residuos en todo el territorio del término municipal de Millanes de la Mata y más especialmente en aquellas zonas donde habiten o nidifiquen especies faunísticas de interés.
- Se prohíbe la colocación y el mantenimiento de anuncios, carteles, vallas publicitarias o instalaciones de características similares, salvo los oficiales y los que reúnan las características fijadas por la Administración en cada caso competente, que se sitúen en carreteras o edificios y construcciones y no sobresalgan, en este último supuesto, del plano de la fachada.

11 DESARROLLO DEL PROGRAMA DE VIGILANCIA AMBIENTAL

11.1 INTRODUCCIÓN

Una vez ejecutadas las distintas unidades de actuación del Plan General, el Programa de Vigilancia y Seguimiento ambiental tiene como objetivo:

- Comprobar la efectividad de las medidas protectoras y correctoras aplicadas durante la fase de construcción, aspecto que solo puede analizarse cuando la actuación está en funcionamiento y cuando ha transcurrido cierto tiempo desde la ejecución de las medidas. En caso de no cumplir los objetivos previstos, plantear el refuerzo o complementación de estas medidas.

- Verificar la ejecución de las labores de conservación y mantenimiento que pudieran precisar las medidas ejecutadas, en especial las referidas a la cubierta vegetal implantada, como riegos, resiembras o reposición de marras.
- Determinar las afecciones de la nueva actuación sobre el medio, considerando la efectividad de las medidas protectoras y correctoras, comprobando su adecuación al Estudio de Impacto Ambiental, y determinando los impactos residuales.
- Detectar afecciones no previstas y articular las medidas necesarias para evitarlas o corregirlas.

11.2 CALIDAD DEL AIRE

Objetivos

Conseguir que las nuevas instalaciones cumplan con lo recogido en la Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de Calidad del Aire y Protección de la Atmósfera. Permitir el sosiego de la población y fauna existente.

Actuaciones

% de población expuesta a niveles elevados de contaminación

Lugar de inspección

Zona Urbana

Documentación

Los resultados de las mediciones se incluirán en los informes pertinentes.

11.3 CONTROL DE LOS NIVELES DE CONTAMINACIÓN LUMÍNICA

Objetivos

Analizar la contaminación lumínica que se desprende del funcionamiento del alumbrado exterior.

Actuaciones

Se harán mediciones de los niveles de luminosidad artificial en las diferentes unidades de actuación y sectores

Parámetros de control y umbrales

No será admisible niveles de luminosidad que dañen la vista del firmamento o puedan influir en el comportamiento de plantas y animales. El umbral lo fijará la legislación que este vigente en el momento de la puesta en marcha de las nuevas instalaciones.

Periodicidad de la inspección

Se hará una única inspección una vez se ponga en funcionamiento el alumbrado exterior. La inspección se realizará en noche cerrada.

Medidas de prevención y corrección

En caso de problemas motivados por un excesivo resplandor en el firmamento, se tendrá que estudiar las causas y realizar las reformas pertinentes en el sistema de alumbrado exterior.

11.3.1 PROTECCIÓN DE LA CALIDAD Y CONTROL DEL CONSUMO DE AGUAS

CONSUMO URBANO DE AGUA

Objetivos

Control del consumo urbano..

Actuaciones

Se procederá a realizar inspecciones comprobando el consumo individual de cada contador.

Parámetros de control y umbrales

Hm3/año. (por uso y habitante).

CONTROL DE ACTIVIDADES EN LA PROXIMIDAD DE CAUCES

Objetivos

Evitar que se produzcan actividades peligrosas en el entorno de los cauces, que puedan afectar a su morfología, dinámica, a la calidad de las aguas o a la vegetación.

Actuaciones

Se procederá a realizar inspecciones visuales de los cauces del entorno de las obras. Si se detectasen actividades de riesgo se procederá a su notificación inmediata para su cese.

Parámetros de control y umbrales

Cualquier actuación de riesgo deberá desatar el umbral de alerta.

Medidas de prevención y corrección

Si se detectase cualquier vertido, deberá procederse a su limpieza y retirada. En el caso de vertidos de aceites, se deberá tratar como un residuo peligroso, y gestionarse por una empresa autorizada.

PÉRDIDAS EN LA RED DE ABASTECIMIENTO

Objetivos

Control de la red para evitar pérdidas en la actual red de abastecimiento.

Actuaciones

Se procederá a realizar inspecciones comparando las mediciones del consumo de los depósitos de agua municipales y el consumo individual de cada contador.

Parámetros de control y umbrales

El % de agua perdida sobre el total.

SEGUIMIENTO DE LA CALIDAD DE LAS AGUAS SUPERFICIALES Y SUBTERRÁNEAS

Objetivos

Aseguramiento del mantenimiento de la calidad del agua durante las obras en los cursos fluviales

Actuaciones

Se procederá a realizar inspecciones visuales de los cauces del entorno de las obras. Si se detectasen posibles afecciones a la calidad de las aguas (manchas de aceites, restos de hormigones o aglomerados asfálticos, cambios de color en el agua,...) se realizarán análisis de aguas arriba y abajo de las obras.

Lugar de inspección

Punto próximo a los cauces. Se realizará un seguimiento específico en el río Guadiana.

Medidas de prevención y corrección

Si la calidad de las aguas empeorase a consecuencia de las obras, se establecerán medidas de protección y restricción (limitación del movimiento de maquinaria, tratamiento de márgenes, barreras de retención de sedimentos, balsas de decantación provisionales,...).

CONTROL DE VERTIDOS A CAUCE

Objetivos

Evitar vertidos a cauces procedentes de las obras a realizar en sus proximidades.

Actuaciones

Inspecciones visuales para determinar la presencia de materiales en las proximidades de los cauces afectados con riesgo de ser arrastrados.

Parámetros de control y umbrales

Presencia de materiales en las proximidades de los cauce afectados con riesgo de ser arrastrados.

Medidas de prevención y corrección

Revisión de las medidas tomadas. Emisión de informe y en su caso paralización de las obras de cimentación y realización de las actuaciones complementarias.

Documentación

Las conclusiones de las inspecciones se reflejarán en los informes ordinarios.

11.4 URBANISMO

Objetivos

Control para el desarrollo de un urbanismo sostenible y que cumpla con el PGM

Actuaciones

Licencias para la rehabilitación de edificios y viviendas.

Superficie total del núcleo urbano.

Intensidad de uso. (nº viviendas/suelo urbanizable).

Zonas verdes. (Áreas verdes/superficie urbana).

11.5 OCUPACIÓN DEL SUELO

Objetivos

Evitar la ocupación de más suelo que el estrictamente necesario y controlar la degradación del suelo en las proximidades a los suelos urbanos y urbanizables.

Actuaciones

- Evitar la afección a superficies mayores o distintas de las recogidas en el PGM. Esta medida pretende impedir que se desarrollen actividades que puedan provocar impactos no previstos fuera de las zonas aprobadas.

- Control de la recuperación de la tierra vegetal retirada en el terreno a ocupar por los movimientos de tierra y operaciones varias, en la construcción de las instalaciones proyectadas así como el correcto acopio y mantenimiento de las cualidades de la misma hasta el momento de su utilización en las labores de restauración ambiental.

Parámetros de control

- Superficie de suelo sometido a cambio de uso (Ha).
- Superficie de suelo degradado (Ha).
- Superficie de suelos potencialmente degradados. (Ha).
- Superficie de suelo de alto valor agrológico detraído para uso urbano. (Ha).

11.6 GESTIÓN DE RESIDUOS

Objetivos

Será objeto de control que el destino final de los residuos tanto de obra como los RSU se realice en zonas autorizadas para tal actividad.

Evitar la presencia de residuos fuera de la zona de obras y garantizar el cumplimiento de la legislación en materia de residuos.

Se impulsará el reciclaje de los residuos como el vidrio, el papel, el cartón ...

Actuaciones

Se controlará que los materiales sobrantes sean retirados a una planta de gestión de residuos autorizada o, si cuenta con autorización, para la restauración medioambiental.

Se dotará al municipio de puntos limpios y puntos de recogida selectiva y de reciclaje.

Parámetros de control

- Generación de residuos urbanos
- Analizar la cantidad de residuos generados

Tasa de recogida selectiva y reciclaje de vidrio, papel y envases.

11.7 FLORA Y VEGETACIÓN

Seguimiento de la efectividad de las medidas de restauración de la cubierta vegetal

Objetivos

Determinar los resultados de las actuaciones de implantación de vegetales ejecutadas, su efectividad y el grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos.

Actuaciones

Se procederá a evaluar los resultados de las actuaciones ejecutadas contemplando:

- Siembras e hidrosiembras: Grado de cobertura de los terrenos, presencia de especies colonizadoras espontáneas, erosión en los taludes y necesidades de resiembras.
- Plantaciones: Porcentaje de marras o planta muerta, presencia de especies colonizadoras espontáneas, grado de cobertura del terreno. En caso de existir marras, causas posibles (enfermedades o plagas, sequía, inadecuada elección de especies,...)
- Resultados globales: Grado de integración paisajística y protección frente a la erosión.

Lugar de inspección

Todas las zonas donde se hayan ejecutado actuaciones de implantación de vegetales.

Parámetros de control y umbrales

En siembras e hidrosiembras la cobertura del terreno debe ser mayor del 80 %, descontando alcorques u Millanes de la Mata de plantación. Para plantaciones arbustivas y de árboles menores de 1 metro, el porcentaje de marras debe ser menor del 15 %. - En cuanto a las plantaciones de especies arbóreas en alineaciones y bosquetes: un porcentaje de marras del 5%.

En cualquiera de los casos: superficies de 50 m² desprovistas de vegetación.

Periodicidad de la inspección

Se realizarán dos inspecciones anuales durante toda la duración de la segunda fase, coincidiendo con los dos periodos óptimos para los vegetales en climas mediterráneos, una tras la brotación primaveral (abril a mayo) y otra en otoño (octubre).

Medidas de prevención y corrección

En caso de detectarse una cobertura inadecuada, o unos altos porcentajes de marras en plantaciones, se debe proceder a realizar resiembras y reposiciones de marras. De forma previa, se analizarán las posibles causas de los malos resultados obtenidos, modificando si fuera preciso las especies a emplear.

11.8 FAUNA

Seguimiento de vertebrados

Objetivos

Se realizarán inspecciones periódicos del comportamiento de las poblaciones de aves y mamíferos existentes en la zona. Determinándose nuevas medidas en caso de detectarse anomalías. Estas inspecciones se realizarán durante el primer año de funcionamiento de las nuevas instalaciones. Las inspecciones también serán ostensibles, a los especies de peces existentes en las aguas del embalse.

Actuaciones

Se realizarán recorridos por la traza anotando las especies encontradas. Se informará a los servicios de guardería forestal, con los que se estará en contacto constante, de la elaboración de estos trabajos, solicitando su colaboración cuando se detecten animales muertos.

Lugar de inspección

Zona general de los cauces fluviales

Parámetros de control y umbrales

La presencia de individuos muertos de especies singulares, amenazadas o protegidas deberá llevar de inmediato a adoptar medidas correctoras.

Medidas de prevención y corrección

En función de las especies y las causas de muerte, se elaborará un proyecto de adecuación.

11.8.1 PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

VIGILANCIA DE LA PROTECCIÓN DE LAS VÍAS PECUARIAS

Objetivos

Garantizar la continuidad en el uso de la vía pecuaria La Cañada Real Soriana que pueda resultar afectada por la circulación de maquinaria. Comprobar la correcta ejecución de las medidas de prevención y corrección de impactos sobre la misma.

Actuaciones

Se comprobará la continuidad de las vías pecuarias próximas a la zona de obras durante la ejecución de los trabajos, comprobando que durante las mismas es posible el tránsito de animales, para lo cual se habilitarán y señalizarán los desvíos que fueran necesarios. En el caso de producirse alguna ocupación temporal de la vía pecuaria, se deberá contar con la aprobación del organismo competente en la materia.

Lugar de inspección

Tramos de vías pecuarias próximos a la zona de actuación, y con especial atención a los puntos de intercepción.

Parámetros de control y umbrales

Se considerarán umbrales de actuación la pérdida de continuidad durante las obras de cualquier vía pecuaria.

Periodicidad de la inspección

Se efectuarán inspecciones con periodicidad trimestral a fin de comprobar que no se ha efectuado ninguna ocupación incontrolada de estas vías pecuarias.

Medidas de prevención y corrección

Se repondrán aquellos tramos de la vía pecuaria en que haya perdido su continuidad. En caso de que se tenga que habilitar un desvío y proceder a la ocupación de algún tramo de los viales, se recabará previamente la autorización

del organismo competente.

Documentación

Los resultados de las inspecciones periódicas se recogerán en los informes correspondientes, recogándose el tipo de vía pecuaria afectada, su situación, fecha de inspección, medidas de protección ejecutada y evaluación de su efectividad, así como la definición de la afección y el responsable del control.

CONTROL Y VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA DURANTE LOS MOVIMIENTOS DE TIERRAS

Objetivos

Detectar la presencia de yacimientos no conocidos.

Actuaciones

Los trabajos de seguimiento arqueológico consistirán en un seguimiento de los movimientos de tierra a ejecutar durante las obras para garantizar la preservación de cualquier yacimiento. En caso de detectarse alguno, se informará al órgano competente de la Junta de Extremadura, elaborándose un proyecto de retirada de materiales o documentación siguiendo las directrices

que ésta marque. Se controlará el estado de los jalonamientos, que sean necesarios para delimitar las zonas de protección por presencia de bienes arqueológicos próximos a la zona de obras.

Lugar de inspección

Zona de explanaciones, instalaciones auxiliares, así como zonas identificadas de valor histórico, artístico o arquitectónico próximos a la zona de obras.

Parámetros de control y umbrales

Serán parámetros de control:

La detección de nuevos yacimientos arqueológicos.

Los resultados de las prospecciones realizadas en los yacimientos.

El estado de los sistemas de jalonamiento y señalización de los yacimientos.

Si se produjera algún hallazgo arqueológico importante, se verificará la medida de obligado cumplimiento consistente en la paralización de las obras hasta que se obtenga una conclusión de la importancia, valor o recuperabilidad de los bienes en cuestión, la cual deberá estar constatada por el Organismo competente en la zona donde se ejecute la obra.

Periodicidad de la inspección

De forma previa a las obras se realizará una visita para definir las zonas a jalonar o proteger. Durante las obras, se realizarán visitas trimestrales a las zonas inventariadas, y, si fuese el caso, el estado del jalonamiento o vallado. El seguimiento arqueológico se realizará durante los movimientos de tierras. El control de la protección de elementos de interés durante todas las obras, de forma trimestral.

Medidas de prevención y corrección

En caso de producirse alguna afección no prevista se notificará al Organismo competente en la materia y se procederá a la restauración de los elementos dañados, de acuerdo con las

indicaciones que éste aporte. Cuando se tenga constancia de yacimientos próximos a la zona de obras se procederá a colocar un vallado de protección.

Documentación

En el informe previo al acta de replanteo se incluirá el inventario de elementos de interés y, si fuera necesario, las zonas a proteger. Los resultados de las inspecciones periódicas se recogerán en los informes correspondientes. Si se detectase algún yacimiento o elemento de interés, se emitirá un informe extraordinario, incluyendo toda la documentación al respecto.

Las inspecciones periódicas a los yacimientos conocidos próximos a las obras se recogerán en los informes correspondientes. La afección de cualquier yacimiento dará lugar a la emisión de un informe extraordinario.

12 INFORME SOBRE LA VIABILIDAD ECONÓMICA DE LAS ALTERNATIVAS Y DE LAS MEDIDAS DIRIGIDAS A PREVENIR REDUCIR O PALIAR LOS EFECTOS NEGATIVOS DEL PLAN

12.1 INTRODUCCIÓN

Para dar respuesta al apartado j) del punto 5 del Documento de Referencia, en el que se indica la necesidad de un informe sobre la viabilidad económica de las alternativas y de las medidas dirigidas a prevenir, reducir o paliar los efectos negativos del plan o programa.

Hay que destacar que dichos planes y programas contemplan proyectos o actuaciones cuya ejecución comporte inversiones y costes significativos.

Partiendo del modelo territorial propuesto y de los objetivos de la ordenación del territorio, se pueden distinguir los siguientes puntos para analizar el coste-beneficio, estimando de esta manera la rentabilidad económica y social del Plan General de Ordenación Urbana de Millanes de la Mata:

- La armonización de los requerimientos del desarrollo económico y social con la preservación y la mejora del medio ambiente urbano y natural.
- Defender y proteger los espacios y recursos naturales, así como las riquezas de suficiente relevancia ecológica, cualquiera que sea su titularidad, manteniéndolos fuera de los procesos urbanísticos y edificatorios.
- Utilizar racionalmente los espacios de valor agrícola, ganadero, cinegético, forestal, o de interés económico, social y ecológico.
- Tener prevista una demanda de vivienda, clasificando ámbitos de Suelo Urbano de Reserva contiguos al casco urbano, y la organización de los usos permitiendo en algunos ámbitos la convivencia de uso residencial con el industrial de almacenaje.
- Adaptar las zonas de dominio público y de protección a la legislación existente en materia de carreteras y vías pecuarias.
- Mantener el Modelo Territorial que concentra el área residencial, creando nuevos sectores urbanos, con el propósito de no dar pie a una ciudad dispersa que necesite un uso intensivo de los medios de transporte y evitando el consumo desproporcionado de energía y recursos.
- Establecer densidades medias de ocupación del territorio, para que los recursos necesarios para abastecerlas y darles servicios sea mayor.
- Suprimir las barreras arquitectónicas y paliar las deficiencias de las infraestructuras urbanas y dotar a las nuevas zonas de los servicios correspondientes.

El análisis de estos puntos, no puede reducirse exclusivamente a un análisis económico de costes y beneficios, sino que su alcance debe ser más amplio e incluir consideraciones no económicas, lo cuál implica incluir en el análisis efectos que son difíciles de medir y valorar en términos económicos como los impactos o externalidades ambientales y los beneficios sociales, puesto que carecen de un precio de mercado.

I.S.A.

También existen impactos ambientales positivos que se traducen más o menos directamente, en beneficios económicos; conservación de espacios protegidos, mejora de valores agrícolas, ganaderos, forestal, etc.

Por lo tanto la valoración económica de los impactos ambientales del Plan se realiza estimando una pérdida o beneficio económico total, resultando de la suma de una estimación de uso y una estimación de no uso o intrínseco.

13 ESTUDIO JUSTIFICATIVO DE LAS ALTERNATIVAS Y DESCRIPCIÓN DEL MODELO TERRITORIAL

Se presentan a continuación el modelo territorial y la posible evolución de las alternativas estudiadas:

- Alternativa 0 (la no aplicación del Plan propuesto)
- Alternativa estudiada:
 - Alternativa 1

13.1 ALTERNATIVA 0

Este PDSU ha tenido en estos años de vigencia tan sólo una modificación que ha llegado a aprobación definitiva. Esto muestra el nivel de movimiento urbanístico.

Modificación NNSS. M-001.

Aprobación definitiva de 11/11/1.987, publicación en el DOE de 15/03/1.997.

No ha habido más modificaciones ni más zonas de ocupación reciente en el municipio.

Una de las razones, a nuestro entender, de que no haya habido más modificaciones del PSDU para realizar nuevos ámbitos a desarrollar ha sido la existencia de urbanizaciones ilegales en el noreste del término municipal.

13.1.1 RELACIÓN DE ACTUACIONES IRREGULARES. VIABILIDAD DE SU LEGALIZACIÓN

La principal actuación irregular en el municipio de Millanes de Mata es la proliferación de parcelaciones ilegales en el noreste del término municipal. Este fenómeno no es exclusivo de Millanes dentro de la Mancomunidad de Campo Arañuelo y ya el Plan Territorial recoge como uno de los principales problemas de la zona.

“Las parcelaciones ilegales constituyen un fenómeno con claras implicaciones territoriales ya que la indiscriminada ocupación del suelo que representa genera múltiples impactos ambientales negativos a causa de la carencia de infraestructuras básicas adecuadas. Esta situación presenta una problemática más intensa en el ámbito de Campo Arañuelo debido a que generalmente sólo aquellos espacios que reúnen condiciones especiales, como proximidad a los núcleos donde se origina la demanda, alto nivel de accesibilidad o atractivo paisajístico están siendo ocupados”.

“En este Plan se recogerán las regulaciones oportunas para legislar el fenómeno de las parcelaciones ilegales y de las construcciones futuras de urbanizaciones y espacios productivos, evitando la ocupación desordenada de suelos y la dispersión edificatoria, muy negativa en la funcionalidad de las actividades urbanas y despilfarradora de los recursos naturales y productivos del territorio.”

En este Avance del Plan General Municipal se regula la zona mediante Sectores de Suelo Urbanizable Residencial.

La zona que marca el Plan Territorial en su plano de Ordenación de Protección de Recursos, Ordenación de Usos y Activación Territorial ha sido ligeramente modificada ya que marca zonas donde consideramos que no existe el problema de la proliferación de viviendas ilegales y deja era otras zonas que sí presentan este problema.

En el municipio se han contabilizado del orden de unas 40 viviendas ilegales y la zona marcada por el Plan Territorial para regularizar las parcelaciones existentes tiene una superficie de más de 40 ha.

13.1.2 SUELO URBANO

Suelo Residencial

Suelo Industrial

Suelo urbano:

La normativa del Planeamiento en vigor aplica, mediante tramas a las diferentes manzanas o parcelas o zonas de suelo, usos determinados, que se corresponden con las ordenanzas para los distintas calificaciones de suelo.

En las normas urbanísticas se indican los parámetros aplicables que terminan de definir la calificación de dicho ámbito espacial.

Además de las condiciones particulares para cada calificación de suelo, la norma recoge una ordenación de usos, con unas determinaciones especiales para cada caso.

La denominación de usos de suelo es anterior y no acorde con la indicada en Reglamento de Planeamiento de Extremadura. Si se advierte que las ordenanzas antes referidas, correspondiente con las calificaciones de suelo si se ajustan a las determinaciones sobre usos del Reglamento.

Usos:

En las normas urbanísticas se distinguen los siguientes usos:

- Residencial
- Comercial
- Oficinas públicas y privadas
- Espectáculos públicos y salas de reunión.

- Industrial, limitado al que sea compatible con la vivienda.
- Hotelero
- Religioso
- Cultural
- Deportivo
- Sanitario
- Asistencial
- Garaje aparcamiento y servicio del automóvil

13.1.3 SUELO URBANIZABLE

No existe Suelo Urbanizable.

13.1.4 CATÁLOGO DE EDIFICACIONES

No existe Catálogo de Protección.

13.1.5 SUELO NO URBANIZABLE

La alternativa 0 es la clasificación del suelo no urbanizable que se recoge en las NNSS Vigente.

Dicha clasificación zonifica el suelo no urbanizable en:

Suelo No Urbanizable Común

13.1.6 CONCLUSIONES

Se observa la existencia de terrenos actualmente considerados como urbanos, sin consolidación de la urbanización y edificación, que además la ordenación propone la apertura de nuevos viales afectos a terrenos privados, situación que debe analizarse y estudiar su viabilidad futura u optar por una revisión de la clasificación de estos terrenos.

En cuanto al suelo Industrial es necesario un sector ya que actualmente no existe ninguna zona específica para el desarrollo industrial.

En un diagnostico general sirva enunciar las siguientes circunstancias:

- Calificación de suelo atendiendo a su nivel de consolidación de la urbanización y edificación. Existen terrenos considerados como urbanos y no contenidos en el ámbito de unidades de actuación, que no tienen la consideración de consolidados (los terrenos que se encuentran junto al Centro Histórico al Este del mismo), incluyendo en su ordenación la apertura o regularización de viales.

- Sectores por desarrollar. El planeamiento actual propone sectores de uso urbano con viviendas que no se han desarrollado plenamente.

- Construcciones fuera de ordenación. Se puede contrastar la existencia de construcciones fuera de ordenación, por no cumplir con el número máximo de plantas y por situarse fuera del límite urbano.

- Escasez de suelo urbano para poder edificar. Actualmente se ha agotado prácticamente todo el suelo urbano para poder hacer nuevas edificaciones. Tan sólo hay posibilidades en zonas aisladas para pequeñas promociones.

13.2 ALTERNATIVA 1

Se da solución a los problemas indicados anteriormente.

1. La demanda de suelo para edificaciones de distinto tipo, de las que actualmente existen en Millanes de la Mata. La vivienda demandada en la actualidad es la vivienda unifamiliar con parcela independiente principalmente vivienda aislada o pareada, sobre todo junto al centro histórico.
2. Al aumento de segundas residencias de los propios habitantes de Millanes de la Mata y sus familiares que emigraron a otras poblaciones.

3. Las potencialidades turísticas de la zona sobre todo con el aumento del turismo procedente de grandes ciudades. Es el punto más importante que tiene toda la comarca para su mejora de calidad de vida. La mejora sustancial en las comunicaciones hace de Millanes de la Mata un posible receptor de turismo rural y de zona de residencia veraniega para familias principalmente de Cáceres pero también de Madrid, Salamanca, Valladolid, Badajoz...
4. En cuanto al suelo Industrial es necesario un sector ya que actualmente se ha agotado el suelo considerado Industrial.

13.2.1 SUELO URBANO CONSOLIDADO

SUELO URBANO CONSOLIDADO	
ÁREAS DE USO HOMOGÉNEO	SUPERFICIE
RESIDENCIAL	99.758 m ²

13.2.2 SUELO URBANO NO CONSOLIDADO Y SUELO URBANIZABLE

Las unidades de actuación de uso residencial se han delimitado sobre la base de las zonas de suelo no consolidado, buscando afectar al menor número posible de propietarios en cada unidad de actuación.

Se ha procurado diversificar su extensión superficial en orden a favorecer el número y la variedad de los agentes urbanizadores y, en general, de la actuación urbanizadora. Se tienen, por tanto, nueve unidades de actuación de carácter residencial, y una unidad de carácter industrial, con diferentes dimensiones, desde 5.700 m² a 10.000 m².

Se ha procurado que el mayor número posible de unidades tenga la posibilidad de desarrollarse sin depender de las demás. En la medida que ha sido posible se han delimitado de forma que la

ejecución de una Unidad de Actuación no es condición para la ejecución de las vecinas. Tan sólo hay algunas Unidades de Actuación que comparten algún tramo de vial. En este caso la primera que se desarrolle asumirá la construcción y el coste del tramo común que se le reintegrará cuando se desarrolle la unidad contigua.

Se ha procedido a elaborar unas fichas para todas las unidades de actuación en las que se indican conjuntamente todos los parámetros necesarios para la ejecución de dichas unidades.

El Suelo Urbano No Consolidado va a tener las siguientes unidades de actuación:

SUELO URBANO NO CONSOLIDADO	
UNIDAD DE ACTUACIÓN	
UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANIZADORA UA-1	6.911,78 m ²
UNIDAD DE ACTUACIÓN URBANIZADORA UA-2	11.287,98 m ²

EL suelo urbanizable va a tener las siguientes unidades de actuación y superficie total de actuación.

SUELO URBANIZABLE	
SECTORES	
SECTOR RESIDENCIAL S1	7.212,15 m ²
SECTOR RESIDENCIAL S2	9.640,62 m ²
SECTOR RESIDENCIAL S3	7.205,22 m ²
SECTOR INDUSTRIAL S-I	7.266,60 m ²

13.2.3 CATÁLOGO DE PROTECCIÓN

A los efectos de la aplicación de estas normas, se diferencian tres categorías de bienes protegidos: los inmuebles, los elementos y los conjuntos, y para cada una de ellas se distinguen a su vez los siguientes niveles de protección:

Nivel I: Protección Integral

Nivel II: Protección Parcial

Nivel III: Protección Ambiental

14 CONCLUSIONES

La Evaluación de Impacto Ambiental realizada del Plan General Municipal de Millanes de la Mata ha permitido la aplicación de una metodología que garantiza la integración de la dimensión ambiental en el modelo territorial propuesto, incorporando criterios de desarrollo sostenible, recogiendo medidas concretas que permiten reajustar los contenidos del Plan para minimizar el impacto sobre el entorno.

El Plan General Municipal de Millanes de la Mata elaborado constituye un instrumento de planificación basado en criterios de sostenibilidad medioambiental y minimización del impacto ambiental potencial derivado de su desarrollo.

El presente documento recoge las directrices y objetivos medioambientales que establece Extremadura en sus distintos documentos de planificación. Se han revisado exhaustivamente la documentación referida a la ordenación del territorio, legislación medioambiental y documentos de conservación de hábitat y especies silvestres.

De este modo, y teniendo en cuenta una extensa lista de condicionantes ambientales y normativos, se ha llegado a una solución que asegura el desarrollo de la población de Millanes

de la Mata para los próximos años y con la que el grado de cumplimiento de los objetivos ambientales necesarios para garantizar la conservación y calidad del medio es elevado.

De este modo, en el presente estudio se han identificado una serie de lo que se podrían denominar *zonas de conflicto*, en donde las decisiones definidas en el Plan General, fundamentalmente relacionadas con la designación de las áreas de Suelo Urbanizable, pueden generar impactos sobre algunos aspectos del medio.

Para las distintas categorías de suelo que determina el Plan, en general, y para estas zonas de conflicto, en particular, se han definido una serie de medidas protectoras y correctoras que permitirán prevenir y, en su caso, minimizar, las posibles afecciones que sobre los distintos aspectos del medio puede originar la ejecución del Plan General.

Todos los objetivos y criterios medioambientales identificados en el procedimiento de evaluación ambiental han sido incorporados a los propios objetivos y metas del Plan General Municipal de Millanes de la Mata, si bien, la propuesta final recoge numerosas actuaciones que deberán someterse a un nuevo procedimiento de evaluación de impacto ambiental según queda regulado en la normativa vigente.

El presente documento de Evaluación de Impacto Ambiental realiza una evaluación de sus objetivos y líneas estratégicas, repasando su ajuste a los propios objetivos medioambientales establecidos en el Plan, integrando, además, los criterios de sostenibilidad derivados de la normativa y documentos de planificación en Extremadura. Las matrices elaboradas en las que se cruzan las principales medidas del Plan con los criterios y objetivos medioambientales, permite la identificación y valoración de los impactos ambientales significativos.

La identificación de impactos negativos ha llevado al desarrollo de numerosas medidas protectoras y correctoras del impacto potencial derivado que quedan recogidas en las propias normas urbanísticas del Plan de manera que se posibilita su aplicación rigurosa.

Considerando todo lo anterior, aún deben establecerse una serie de recomendaciones y conclusiones que permita integrar los aspectos indicados en la documentación del Plan.

a. En el Plan General Municipal de Millanes de la Mata se recogen objetivos y medidas que posibilitan su ajuste a los criterios medioambientales de desarrollo sostenible recogidos en los distintos documentos de planificación considerados.

b. La realización del inventario ambiental ha permitido la definición de una línea base ambiental (diagnóstico ambiental del municipio) como parte de la Evaluación de Impacto Ambiental desarrollada, posibilitando la definición de las características ambientales de las zonas que puedan verse afectadas de forma relevante por la aplicación del Plan.

c. La evaluación ambiental realizada posibilita la definición de la evolución probable del medio ambiente de Millanes de la Mata en caso de que no se apliquen las determinaciones del Plan General propuesto, así como la identificación y evaluación de los probables efectos de su aplicación sobre el medio ambiente. Los principios ambientales de integración considerados han sido:

- 1, Reducción del uso de recursos naturales no renovables;
- 2, Uso de recursos naturales dentro de los límites de su capacidad de regeneración;
- 3, Uso y gestión consciente de sustancias peligrosas y residuos;
- 4, Mantenimiento y mejora de los recursos naturales: hábitat, especies y paisajes;
- 5, Mantenimiento y mejora de los recursos hídricos y edáficos;
- 6, Mantenimiento y mejora de los recursos del patrimonio histórico y cultural;
- 7, Mantenimiento y mejora de la calidad del medio ambiente local;
- 8, Protección de la atmósfera;
- 9, Formación y educación ambiental;
- 10, Impulso de la participación pública en la toma de decisiones relativas a un desarrollo sostenible.

d. La evaluación realizada posibilita la identificación de la problemática ambiental, territorial y urbanística existente en el término municipal de Millanes de la Mata, correlacionando estos aspectos con la normativa de aplicación y los principios ambientales de integración, que orientan el desarrollo sostenible del municipio, en relación con los documentos de programación de los planes y políticas regionales, estatales y de la Unión Europea.

e. La *alternativa cero*, o de *No-Actuación*, como propuesta en la que no se desarrolla ninguna propuesta nueva de ordenación en el término municipal de Millanes de la Mata, sólo se ha considerado en el análisis general del Plan General, desde una perspectiva metodológica, al no permitir resolver la problemática existente e identificada en el diagnóstico y análisis realizado, y de los que se derivan unas exigencias de mejora que permitan resolver los déficit detectados. Esta opción de no-intervención es incompatible con la normativa sectorial de aplicación, con los objetivos generales de desarrollo socioeconómico de Extremadura, y con los objetivos específicos que plantea el Plan General para alcanzarlos en el marco del desarrollo sostenible.

f. La estructuración del presente documento posibilita el establecimiento de una propuesta final del Plan General Municipal de Millanes de la Mata apoyada en el proceso de identificación y evaluación de medidas con impacto ambiental significativo realizado en las fases previas. Inicialmente el documento plantea unos objetivos medioambientales a cumplir, derivados de la normativa sectorial, los documentos de planificación y la integración de principios ambientales derivados, de manera que, tras la evaluación ambiental realizada, se concluye con una propuesta final que recoge todas las exigencias indicadas y permite descartar alternativas de actuación inicialmente consideradas.

g. El Plan General propuesto realiza una importante adaptación del planeamiento vigente a las exigencias medioambientales de aplicación, incluyendo la creación de normas específicas de protección ambiental para la implantación de determinados usos en aquellas zonas de interés ambiental que así lo requieran o mediante la incorporación de la variable ambiental en la definición de criterios de diseño urbano, localización de instalaciones, etc.

h. Se han considerado los impactos ambientales derivados de la implementación del

Plan, estableciéndose directrices para la definición de medidas protectoras y correctoras específicas.

i. El Plan General Municipal de Millanes de la Mata da cumplimiento en sus contenidos a las exigencias medioambientales de aplicación y además permite cumplir los siguientes aspectos:

- Adecuar la ordenación del suelo en el término municipal ajustándola a las nuevas exigencias establecidas en la legislación urbanística aplicable (*Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del suelo y ordenación territorial de Extremadura*), así como a los cambios que el municipio ha experimentado en los últimos años en los sectores económicos y sociales, tanto desde el punto de vista cualitativo como cuantitativo.

- Se habilitan terrenos para el desarrollo de nuevos asentamientos residenciales en los ámbitos donde se minimiza la afección ambiental derivada. Además, se realiza la definición de borde en suelos urbanizables y su puesta en valor, de manera que se avance en la mejora global de la calidad ambiental del área urbana y su entorno, respetando los espacios de mayor interés para la conservación. Se han considerado las características del medio físico y natural en la delimitación realizada en el Plan para los suelos urbanizables.

- El Plan General incorpora una regulación específica para el Suelo No Urbanizable de Protección que garantiza la conservación de los enclaves de interés ambiental de Millanes de la Mata.

j. Puede establecerse como conclusión final que la Evaluación de Impacto Ambiental del Plan General Municipal de Millanes de la Mata, ha permitido incorporar a la propuesta final los criterios de sostenibilidad medioambiental, incluyendo medidas protectoras que minimizan el impacto ambiental derivado de su implementación, además de definir un extenso catálogo de medidas para la ordenación territorial y urbanística de Millanes de la Mata ajustadas a las exigencias de la normativa medioambiental vigentes y a los objetivos derivados de los instrumentos de planeamiento que le afectan.

